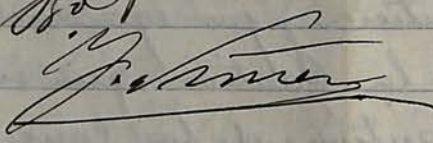
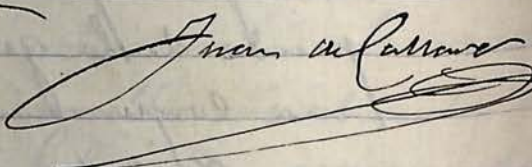


El Decano Capítular Certifica: Que  
no ha podido celebrarse la sesión correspondiente  
al día de la fecha por falta de número de señores  
concejales para constituir mayoría. Para que con-  
te por lo tanto el presente en Priego á veinte y seis  
del Mayo de mil novecientos =

N.º 880  
  


En la Ciudad de Priego á veinte y ocho  
del Mayo de mil novecientos se reunieron por  
Poderes via citación en las Casas Capitulares los señores  
D.º Rodolfo Concejales que al margen se expresan con ob-  
servación de arg.º geto de celebrar sesión, precedidos por el pri-  
mer ~~señor~~ <sup>señor</sup> Alcalde y Alcalde accidental Don Juan  
Martín y asistidos de mi el Secretario

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de que D. Emilio Pujillo Go-  
tañón rectificando su memorial sobre concesión de  
terreno á perpetuidad en el Cementerio de Santa  
Cruz solicitaba del concedido á D. José Cusa  
en 28 de Agosto de 1880 interino que en vez de  
dos metros que pidió en 19 del corriente y se le  
concedieron el veinte y uno, la concesión sea de  
tres metros setenta y cinco centímetros con los límites  
al todo de la concesión al R. Panteón familiar de la  
herencia de D. José Alcalá Zamora Franco, al E.  
terreno del Cementerio o sea las guías que conducen  
á la Iglesia y Panteón de la Candelaria y al O. otro  
Panteón de los herederos de D. José Argüela y Montañón.  
El Ayuntamiento acordó conceder á D. Emilio



Puñill y Galan en el concepto que solicita tres  
metros setenta y cinco centímetros superficiales en  
el Cementerio del Santo Cristo para el objeto que  
pide prolongación del concedido a D. José Casat  
y Casas en 28 de Agosto de 1880 y bajo los límites  
anteriormente expresados, pagando la cantidad propor-  
cional que correspondas al terreno concedido.

No alcanzando a más el objeto de la  
sesión se dio por terminada, extendiéndose la  
presente acta que firman los señores concurrentes  
con unigo el Secretario de que certifica =

*[Signature]* *José do Lopez*

*Agustín Serrano* *Don Pedro*

*Pablo Segura Serrano*

*Juan de Calles*  
*his*



El Secretario Capitular Certifica: que  
no ha podido celebrarse la sesión corres-  
pondiente a este día por falta de número de  
señores concejales para constituir mayoría. Y para  
que conste pongo el presente en Puño a diez de Junio de  
mil novecientos =

*Alfonso Serrano*

*Juan de Calles*

*Alfonso*



Los concurrentes en la Ciudad de Treguá a cuatro de  
" Senor D. Alf.º Trujillo de mil novecientos, se reunieron los  
" Senor Senores concejales que al margen se expresan  
" Pedrajas en las Salas Capitulares previa citación en  
" Amico forma con objeto de deliberar sobre, presen-  
" dos por el primer teniente de Alcalde Don  
Alfonso Senor Soriano y asistidos de un  
el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión  
anterior.

Se dió cuenta de un Memorial de Antonio  
Jesus Montes Alba, Luis Montes y Gouarabé de Molina,  
José Alba Montes, de estos vecinos con morada  
los dos primeros en Campos y el último en Casas os-  
curas, que manifiestan son dueños cada uno de  
una casa en Campos en la Calle de los Granados  
y que frente a los mismos proyecta edificar Marcelino  
Parrón Brabo, otra casa sobre terreno concedido por  
el Ayuntamiento, edificación que les perjudica ya  
por los entorpecimientos que ha de crearles (la edi-  
ficación) ya por la estrechez en que dejó citada  
Calle, ya por que parece anormal se levante un  
edificio en medio de una Calle pues si por  
tratarse de una Aldea Rural no hay perfecta ali-  
neación en las Calles, no está Permitido de Campos  
tan desprovisto de estas que permita edificar en  
cualquier parte y suplican se nombre una  
Comisión que oyendo a los interesados sobre  
el terreno modifique la conveniencia hecha al  
Marcelino Parrón Brabo.

El Ayuntamiento acordó que los conce-  
jales D. Manuel Julián Argüin Soriano, y  
D. Alfredo Calvo Soriano, pasen a Castil



de Campos, reconozca la Balli de los Granados y su  
alimentación, el terreno concedido a' Martiniano Parajo  
Ordo y oyendo a' los peticionarios Antonio Montes  
Alba, Juan Montes General de Molina y Jose' Alba  
Montes, informen.

Se dio cuenta de otro memorial de Jose' Rosa  
y Castillo con morada en Campos que solicita una  
parcela de terreno de nueve varas de largo por seis  
de anchura lindera por este Casa de Fran<sup>ca</sup>. Sanchez  
Martos, P. ota del Recuento, N. de Manuel Segura  
y S. el Caminos.

El Ayuntamiento acordó que la Comisión  
de obras de D. Manuel J. Arjona y D. Alfredo  
Calvo pasen y sobre el terreno informen.

Seguidamente se dio cuenta del expediente de  
recuento General de Ganadina llevado a' cabo por la  
Junta Provincial, de cuyo documento resulta que siendo  
igual la riqueza pecuaria que cada Contribuyente  
tiene en el último aparcado con la que le aparece  
por virtud del recuento verificado, la Junta Provincial  
no propone altas ni bajas en Ganados, y no habiéndose  
presentado reclamación alguna contra expresado expediente  
el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se  
devuelva original a' la Administración de Hacienda de  
esta Provincia.

El Señor Alcalde dió cuenta de que en 29  
de Mayo nombró Guardia rural a' Manuel  
Aguilera Domínguez en sustitución de Fernando  
García Medina por cuyo en 9 de Mayo y  
en 21 nombró a' Juan Delgado Serrano en sus-  
titución de Manuel Grande Marin destituido  
en 23 de Abril. El Ayuntamiento quedó enterado.

El Señor Alcalde dijo que hay nombrados





Guarda de Panos y Fuente del Rey, que por  
la distancia que media del uno a la otra,  
es fuerosianp nombrado no puede atender  
á las exigencias de vigilancia de los dos, re-  
sultando de aquí los abusos que en el Paseo se  
cometen y los mayores que se han notado en  
la Fuente del Rey, pues tratándose de una Fuente  
pública de la cual se surte todo el vecindario así  
como las casas particulares que tienen fuente se  
han sacado de la misma despojos de pescado, latas  
de petroleo, trapos viejos y otras insubordinaciones que  
tanto pueden influir en la salud pública: Por para  
evitar estos males ha nombrado Guarda de la  
Fuente del Rey solamente á D. Domingo Lozano,  
quien se presta voluntariamente á desempeñar  
el cargo sin retribución ni gratificación al-  
guna como medida de higiene que afecta  
al orden público y dando cuenta de ello al Señor  
Gobernador Civil de la Provincia.

El Ayuntamiento mostrándose conforme  
con lo remitido por el Señor Alcalde acordó aprobar  
sus actos y que la vigilancia del Guarda de Panos  
quede limitada á estos.

El Señor Alcalde manifestó que acercándose  
la festividad del Corpus lo hace presente para que  
el Ayuntamiento acuerde la clase de festivos que  
se han de hacer según costumbre. El Ayunta-  
miento acordó que se den tres veladas en el Paseo  
el día del Corpus, Domingo y de ~~la~~ <sup>la</sup> ~~octava~~ <sup>octava</sup>  
y día de la Octava; que asista la música  
y que la Comisión de festivos disponga lo nece-  
sario para el alumbrado y adornos del Paseo.  
Se dio cuenta de la de D. Antonio Paez,



de 27 del pasado Mayo referente al servicio del alumbrado público importante 124 pesetas 60 cent.  
 El Ayuntamiento acordó que se pague a Don Antonio Par, espresada Suma.

Así mismo se acordó se satisfagan al dicho Don Antonio Par once pesetas veinte y cinco centimos por cuenta de tres de Fumio de material de Senterana.

Se dio cuenta de un Receptorial de D. José Pedrajas Rueda que en este auto se ausento del Salvo de Señores en que manifiesta que por escritura ante Señores de 18 de los comiotes n.º 397, Antonio Paula Alcalá le ha cedido un crédito contra el Ayuntamiento de 225 pesetas, haberes que tiene devengados en los Presupuestos de 92 á 93, 94 á 95, 97 á 98 y 98 á 99 y que así lo manifiesta acreditándolo con copia simple de escritura para que como tal Censuario se le satisfagan dichos créditos colocándolo en el lugar y demás que hasta aquí ha tenido el Antonio Paula Alcalá.

El Ayuntamiento acordó renovar al Don José Pedrajas Rueda como Censuario de los créditos por 225 pesetas que tiene contra el Ayuntamiento el Antonio Paula Alcalá y por los Presupuestos antes mencionados y que se participe á Contaduría á los efectos oportunos.

El Señor Alcalde dijo que en virtud de la autorización que se le tiene concedida para ordenar por los muros de veinte y cinco pesetas había dispuesto se colocase dos tajones en el Matadero que eran de absoluta necesidad imprimiendo la materia y mano de obra veinte y dos pesetas y veinte y cinco centimos en esta forma, veinte pesetas la primera y dos pesetas





veinte y cinco centinos la segunda librada aque-  
lla a Fran.<sup>co</sup> Jose Panja y esta al Fil Don  
Eduardo Espinosa

Se dio cuenta de un oficio de la Ague-  
cia ejecutiva fecha 13 del pasado en la que mani-  
fiesta que en Expediente de apremio que sigue  
contra Fausto Doblader Senando, ha embargado  
dovecientas pesetas que le adeuda el Municipio  
e interesa la retencion de cienenta y cinco pesetas  
veinte y nueve centinos para pago de lo que  
adeuda el contribuyente.

El Ayuntamiento acordó que se haga la  
retencion participandolos asi a la Depositaria.

Se dio cuenta de un mandamiento del  
Señor Jefe Municipal fecha 26 del pasado en el  
que manifiesta que a instancia del Procurador  
D. Antonio Morán Calix en nombre de Doña  
Balbina Pérez y Goualer se ha embargado pre-  
ventivamente a Fausto Doblader Senando la canti-  
dad que el Ayuntamiento le adeuda como Guardia  
Municipal que fue, habiendo acordado la reten-  
cion de dovecientas pesetas que se pondrá a la dis-  
posicion del Furgado cuando se ordene el pago al  
interesado.

El Ayuntamiento acordó que se haga la re-  
tencion y se participe a la Depositaria para sus  
efectos.

Se dio cuenta de otro Mandamiento del Se-  
ñor Jefe Municipal fecha 24 del pasado Mayo en que  
manifiesta que por D. Enrique Rodriguez Torado  
ha presentado Terceria de dominio sobre treinta  
Albardones embargados en 14 del mismo a Juan  
Cueva Senando en procedimiento de apremio con



el mismo y Manuela Semano por sesenta y cinco pesetas cuarenta y tres centimos de consumo de 97 á 98, 98 á 99 y 99 á 00 cuya tercera deducida contra el ejecutado y el Municipio ha sido admitida acordando la suspension del procedimiento de apremio y solicitando certificado literal de la diligencia de embargo y en relacion del estado que mantenga el expediente.

El Ayuntamiento acordó que se suspenda el procedimiento de apremio que por consumos se sigue contra Juan Onieva Semano, se remitan al Juegado las certificaciones que solicita y que por el Procurador D. Fran<sup>co</sup> Semano Sol se comparezca en la tercera á sostener los derechos del Municipio.

Debiéndose presentar el mow Antonio Camillo Camillo del Vencplars de 1899 ante la Comision mixta en 11 del corriente, se nombra Comisionado que le acompañe y identifique su persona á Don Manuel Albuja Martinier á quien se le facilitaran cincuenta pesetas para gastos de viaje y que presente cuenta.

Se acordó se pague á Don Eugenio Aguilera Fernandez, oficial temporario de esta Secretaria el mes de Abril (que) á razón de á dos pesetas diarias, con cargo al Capitulo de Gastos previos.

Tambien se acordó, se satisfagan á D. Antonio Aguilera Puerto, otro Oficial temporario sus haberes del mes de Abril á razón de dos pesetas diarias y con cargo á Gastos previos.

Con vista del oficio del Sr. Alcalde D. José Luis Castilla que interpuso una promesa de 28 dias á la licencia que le fue concedida en dos de Abril destinada á mejorar





su familia que se encuentra ausente: el Ayuntamiento acordó concederla, dando cuenta al Sr. Gobernador de la Provincia.

+ Se acordó nombrar oficial auxiliar de Secretaría con el haber consignado en Presupuesto a Don Francisco Mantilla Alguilera.

+ El Consejo de Sursumbol me enteré de su gestión en los últimos meses por el servicio de quintas que se le encomendaba como en el libro de intereses de inscripciones de propios terminados nuevas y cuyo por menor es el siguiente:

| Cargos                                   |      |        |          |
|------------------------------------------|------|--------|----------|
| Librador por intereses de inscripciones  |      |        |          |
| Julio 96 n.º 206 y 207 de los segundados | ptas | 746.   | 00       |
| Octubre 96 205 206 y 207                 |      | 1.165. | 70       |
| Enero 97 178 179 180 y 181               |      | 1.552. | 00       |
| Abril 97 174 178 179 y 180               |      | 1.552. | 00       |
| Julio 97 176 177 178 y 179               |      | 1.473. | 60       |
| Enero 98 187 190 191 y 192               |      | 1.945. | 70       |
| Octo 99 n.º 26                           |      | 1.254. | 00       |
| Total ptas                               |      |        | 9.320.00 |

| Pagos                                        |          |
|----------------------------------------------|----------|
| Al Fisco por cuenta de su cargo de 1900      | 7.500    |
| A la Provincia por 99-900                    | 1.476 67 |
| Ingresando en esta caja <del>capitales</del> | 43-42    |
| Igual                                        |          |
| 9.320.00                                     |          |

+ El Ayuntamiento acordó que se usen las formas de las cuentas oportunas en contabilidad, aprobar los aporrazones al Sr. Sursumbol y darle y oficial por su gestión.

También acordó que la cuenta de gastos causados por su cargo al servicio de Sursumbol.



X

que se le encomienda en la sesion precedente y que presenta importante ciento diez pta y ochenta y cinco centimos, cuenta que la corporacion aprueba en todas sus partes de la abone con cargo al mtº y capitulo correspondiente.

Y no alcanzando a mas el objeto de la sesion se da por terminada entendiendo la presente acta que forman los tres concurrentes de que certifico.

Alfonso Serrano

Rafael Torres

*[Signature]*

Don Pedroja



Juan de Salazar

Pro

*[Signature]*

El Sr. Capitular certifica: Que la sesion ordinaria del dia de hoy no se ha celebrado por falta de quorum de los comparecientes. Pongo en firme de nulidad los acuerdos.

Jº Bº

J. Salazar

*[Signature]*

2ª Citacion

En la Ciudad de Puyo a once de Junio de 11 de Junio de nulidad, previa convocatoria de 2ª citacion, se reunió, en los salones capitulares para celebrar sesion los comparecientes que al margen se expresan precedidos por el Alcalde Constitucional y Jefe



Agencia Inf } Stim Manten ustedes de un el un  
Arino } de h y o ap ro o el un de la un un un  
Senno bol } un un de un un un un un un un un un  
Candil } un de un un un un un un un un un un  
Linos } un de un un un un un un un un un un  
Ben Vit un } de un un un un un un un un un un un

Se han remitido a la Superintendencia los  
 balances mensuales de enero a mayo, y el  
 Stymt<sup>o</sup> queda enterado

También de cuenta de haberse remitido la  
 cuenta del primer trimestre de este año  
 por operaciones de depositaria, y el Stymt<sup>o</sup>  
 queda asimismo enterado

Se presenta la cuenta de gastos hechos en la  
 conducción del difunto Sr. Juan Juana de  
 Madrid (a tripulante al Hospital de Agudos de los  
 Pobres, a virtud de expediente y de orden del Jefe  
 yudo, cuenta que importa marcos y nueve  
 ptes y setenta centimos, habiéndole hecho la  
 conducción por los Señores Juan Ariza y José  
 Sr. Orina

El Stymt<sup>o</sup> acordó se abone a los dos intere-  
 rados los marcos y nueve ptes y setenta  
 centimos de expensas cuenta

Se dio lectura de un oficio del Sr. Abogado  
 de Hacienda fecha 7, en la que manifiesta  
 que continuado en el actual ejercicio  
 en defecto de cuenta setenta y nueve ptes  
 marcos centimos por industrial que deban  
 satisfacer los dos Señores de esta localidad  
 dispone a los señores para que hagan el  
 reparto de expensas suyas, remitiéndolo a  
 la Superintendencia

El Stymt<sup>o</sup> acordó que se cumpla lo



X  
 dispuesto por el Sr. Alcalde de Hacienda, y se vino  
 la forma la reunion de los Juratados el dia  
 16 del corriente: formese expediente y se autoriza al  
 Sr. Alcalde para la ejecucion de estas ordenes

El Sr. Alcalde participo, que la cobranza del 1er  
 semestre de consumo del actual ejercicio se ha cum-  
 plido para el dia 16 del actual por termino de su  
 mes: y el Ayunt<sup>o</sup> quedo enterado

X  
 El Ayunt<sup>o</sup> en proposicion al Sr. Ayuntamiento acordó que  
 se requiera al vecino del tango y sus herederos por 1892-  
 a 94 para que ingresen la que tengan reconocida por  
 dicho concepto y si los participa a la vez que se  
 pague el plazo que se les tiene concedido para termi-  
 nar la recaudacion



Por un el Sr. de las cuentas de un expediente sus-  
 tancado por denuncia de D. Manuel Alcala Za-  
 ragoza, sobre extorsion de parte del camino del  
 Camino de Fuente Fajal, y al que resulto segun lo ac-  
 tuado que en 24 de Abril comparecio D. Manuel Alca-  
 la Zarzosa denunciando, que el 21 el yuntamiento de  
 Ant<sup>o</sup> y Juan Gonzalez vecinos del camino estaba terna-  
 dando parte del camino que conduce a Fuente Fajal y  
 que toda con tango al denunciante y los denuncia-  
 dos, y como para reconocerlo manifestar que se ha-  
 cia por orden de sus señores. Que admitida la denun-  
 cia se dispuso se reconociese el terreno como por  
 testimonio del vecino, y cuando esto segun lo infor-  
 mado, se mandó comparecer a los denunciados Juan  
 y Ant<sup>o</sup> Gonzalez, quienes al comparecer no se pudo que  
 diesen parte al camino, sino que para levantarlo  
 el terreno de sus fincas de donde se extrae tal como  
 estaban cuando se hicieron cargo de ellos, segun  
 orden el Jefe que se pague por orden a un vecino



nam en el dia señalado por citar en Granada,  
y el Ant<sup>o</sup> que es D. Manuel Abala Zamora  
quien tiene terreno del camino, tratándose  
negocio a formar sus distancias, en ob-  
stante algunas dudas hechas: Que en este  
estado y afirmando el denunciante la cotiza-  
ción del camino y negando los de manas  
que que algunas que le han otorgado y que  
somete al Sr. Abal de el expediente a la orden  
con el Regent<sup>o</sup>

La Corporación acordó: nombrar una co-  
misión de tres Concejales que pasando al  
lugar donde se ha hecho la cotización re-  
conocer el terreno y oír a los interesados  
forme plan y informe

La comisión que en comisión se forme de los  
Sr. D. Alvaro Calvo y D. Manuel Jerónimo Aguirre  
y D. Pedro Lugo

Se acordó pagar a D. Miguel Carrillo quince  
pías de un cuento de impresos rectas impres-  
iones y abanderadas para servir de los de-  
claros futuros en la contienda andaluza a por  
los

Al mismo oír pías por docientos libramientos  
impresos p<sup>o</sup> contaduría

Al mismo veinte y cinco pías por un cen-  
ta de impresos para otras servidumbres de obra

Se presentaran los cuentas Municipales de  
1843-44 en sus dos periodos ordinario y de am-  
plificación, y se acordó pasar al Regent<sup>o</sup> sin  
más para su informe y luego que este  
sea examinado se pongan de manifiesto  
en la tina Capitulada por término de quince



de las personas reclamadas: se figan expresados en estos  
los ingresos en los dos periodos en 204.998 ptes 16 ct. y los  
gastos en 194.262 y 32.

El Sr. Presidente expuso: que se han reclamado los trabajos  
devereados por los que poseen casas mayor de la lague  
ta de depositos, y aun que estos pagos corresponden a  
la caja fiscal, mas de una vez se han hecho por la  
del Ayuntamiento previa autorizacion: con fines de pago  
por contingente fiscal en deuda

El Ayuntamiento acordó que se pida autorizacion a la  
comision fiscal para pagar aqui a Maria Estrella  
Merida los trabajos desde 17 de Diciembre de 1890 hasta  
el caso como casa mayor de la H. de depositos de esta  
ciudad: a Justa Guzman por el mismo concepto  
desde 6 de abril de 1895 a 5 de junio del mismo año:  
a Don Antonio Cubillo Martin desde 6 de junio de  
1895 a 23 de Octubre de 1896: A la Sra. Estrella Estrella  
Marin del Surron Torres por el deposito David  
de los dos Guzmanes los trabajos desde 1º de enero de  
1890 a 31 de Diciembre de 1892 segun nominas que  
tiene expedida en 17 de abril de 1895: A Antonio Lope  
ito por el deposito Ponsura de 1 Cubito los trabajos  
desde 1º Octubre de 1890 a 30 de junio de 1894 segun  
nominas de 11 de abril de 1894: A Justa Martin por  
el deposito M. de la Ponsura de 1 Comido los tra  
bajos desde 1º enero de 1890 a 31 Octubre de 1892 segun  
nominas expedida en 6 de abril de 1894: y luego que  
se haya recibido la autorizacion se pague al  
pago en la forma presentada



El Sr. Alcalde dijo: que como los Señores  
Concejales saben, los dependientes de fuerza armada  
no tienen armamento, y adquiriendo este de la Maes  
tranza de Sevilla segun esta acordado cuya cuenta



esta pendiente de formalización que se hará tan  
luego como se reciban todos los datos por gastos  
hechos, hay que constituir dicho armamento con el  
comage necesario: El Ayuntamiento acordó  
que se hagan veinte Cartucheras, diez portafu-  
les y diez y nueve cinturones para sables, para  
lo cual se autoriza al Sr. Alcalde.

No alcanzando á mas el objeto de la  
sesión se dió por terminada, extendiéndose la pre-  
sente acta que firman los señores concurrentes  
conmigo el Secretarió de que certifico =

J. Serrano

Fran<sup>co</sup> Serrano

Manuel Linares

Alfonso Serrano

Rafael Strius

Rafael Arjona

Alfredo Ceballos

Rafael

Salvador Ruiz

Juan de Sotomayor

El Secretarió Capitalar Certifica: que la sesión con-  
venida al día de hoy, no ha podido tener lugar  
por falta de número de señores concejales para  
constituir mayoría. Y para que conste por lo  
presente en Pregón á diez y seis de Junio de  
mil novecientos =

v.º d.º

Alfonso Serrano

Juan de Sotomayor

En la



En la concurrencia Ciudad de Pueyo á diez y ocho de Junio de mil  
 "Señor D. Alf.° merecidos, se reunieron previa citación en las salas  
 "Señor Sol Capitulares los señores concejales que al margen se expresan  
 "Señor D. Raf.° con objeto de celebrar sesión precedida por el Señor  
 "Señor Alcalde accidental Don Alfonso Senano Soriano y  
 "Señor Rodríguez asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la circular n.º 1493 inserta en el  
 Boletín Oficial del 14 del actual en la que se inserta la  
 Real orden de 9 sobre la constitución de Juntas provin-  
 ciales y locales de reformas sociales de conformidad con  
 la Ley de 12 de Mayo pasado relativa al trabajo de las  
 mujeres y niños y el Ayuntamiento acordó que se  
 cumpla en todas sus partes formando Expediente.

Se dió asimismo cuenta de otra circular de la  
 Administración de Hacienda de fecha 12 disponiendo  
 que por los documentos cobratorios aprobados para el  
 ejercicio de 99 á 900 han de surtir efectos en el se-  
 gundo semestre del año actual se forme las listas ex-  
 bratorias de dicho semestre, teniendo en cuenta que en  
 las relativas á Justicia y pecunaria hay que rebajar  
 el 10 p.º transitorio, así en el de Urbana, y que  
 dichas listas se den por terminadas antes del día 30  
 del corriente.

El Ayuntamiento acordó que se cumpla  
 cuanto se dispone por el Señor Administrador de  
 Hacienda en la Circular arriba citada.

Seguidamente se dió cuenta de otra circular  
 n.º 1497 Boletín Oficial del 12 del corriente en la que  
 recuerda que disponiéndose en el artº 8.º del Real Decreto  
 de 14 de Mayo último sobre adaptación de documentos  
 cobratorios al año natural, el Ayuntamiento está  
 obligado á exponer al público en los días del





1.º al R.º de Fubio inmediato los Padrones de cedulas  
personales que hoy estan vigentes para que sur-  
tan sus efectos en el segundo semestre de este año  
natural. Dijo tambien que terminado el  
plazo se formen nuevas listas cobratorias que se  
remitan a la Superintendencia con las reclamaciones  
que se presenten y certificaciones justificativas de las  
bajas por defuncion servicio que se ha prestar en  
la segunda quincena del inmediato Fubio.

x El Ayuntamiento acordó que se cumpla  
cuanto se dispone por el Señor Administrador de  
Hacienda.

El Señor Alcalde expuso que por el art.º 7.º  
del Real Decreto de 4 de Mayo de este año adaptando  
los documentos recaudatorios de impuestos establecidos  
para el año 99 a 900 para el año natural de 1900 di-  
pone que dichos documentos se entenderan promulgados  
por todo el año natural ó sea hasta 31 de Diciembre  
del año que cursa y la Circular de la Administra-  
cion de Hacienda de 28 de Febrero n.º 568 inserta  
en el Boletín Oficial del 26, da reglas para la adop-  
cion de medidas de realizar los encabezamientos  
consumos en el año natural, la fecha en que se ha  
de adoptar previniendo que los Ayuntamientos que  
no tengan acordado ó que teniendo no promuevan  
los Cabildos podran decir acordar en todo Mayo  
la recaudacion de derecho de tarifa de Fubio a Di-  
ciembre haciendo suelta cuaja duracion a de ser  
cuando menos de año y medio.

Si la una ni la otra disposicion ni aun  
el Real Decreto de 28 de Noviembre de 1899 resuel-  
viera alguna cosa de los Ayuntamientos re-  
lacion el impuesto de consumos por Repara-



trimiento debiéndose acomodar por lo tanto a lo dispuesto en el artº 7.º del Real Decreto de 4 de Enero de este año y entenderse por tanto prorrogado el Reparto hecho y aprobado para esta localidad y año económico de 1899 á 900 por el semestre de Julio á Diciembre.

El Ayuntamiento acordó que se forme Repartimiento por el segundo semestre de este año natural bajo la base del aprobado para el 1899 á 900, teniéndose en cuenta la base contenida en el Censo.

Se dio cuenta de un oficio del Director de la Colección legislativa de España al que se acompaña copia de la Real Orden de 19 de Abril último que determina la obligación á Diputaciones y Ayuntamientos de suscribirse á la Colección legislativa e interesa dicha suscripción desde 1.º de Enero de 1898 ó por lo menos de 1899.

El Ayuntamiento acordó que aunque la Real Orden citada autoriza el gasto por este concepto no hay medios de hacer la consignación por hoy pues que el ordinario no la tiene y tampoco cabe en el adicional ya formado: que se consigne en el Presupuesto de 1901 y se incluya la suscripción desde 1.º de Enero de dicho año.

El Sr. Alcalde expuso que la Casa Giot de Madrid ha girado una letra de 250 pesetas á cuenta de lo que se le adeuda por el Reparto y habiendo consignación presupuestada para este objeto interesa se manifieste si se paga.

El Ayuntamiento acordó que se satisfaga dicha letra al presentante de ella.

Se acordó satisfacer á D. Antonio Paer Mengi-





bar treinta y una pesetas setenta y cinco centavos  
importe de su cuenta de material de Secretaría

X El Señor Alcalde manifestó que el Gremio de  
granos, ha ingresado doscientas cincuenta pese-  
tas por el trigo y sus harinas de 93 á 94 y solici-  
ta prórroga para seguir realizando el cupo.

El Ayuntamiento acordó conceder á dicho  
gremio dos meses de plazo mas con dicho ob-  
jeto contados desde esta fecha

Se acordó el blanqueo de los puros bajos de  
esta Casa Consistorial y la limpieza y blanqueo de la  
Fuente del Píaf, autorizando para ello al Señor  
Alcalde

El Señor Alcalde manifestó que An-  
tonio Ramiro Gomer, Alcalde de Barrio del  
Barajal ha trasladado su vecindad de este  
punto estando vacante por tal Causa aquel  
Cargo y á nombrado en uso de sus facultades  
á José María Exposito: Que á nombrado Al-  
calde de Barrio de Lagrilla á Antonio Ramiro  
Gomer y segundo á Teniente Alcalde de Bar-  
rio á Fernando Pico Castro: Que á decla-  
rado cesante del Cargo de Secreo á Manuel  
Serrano Castro y nombrado para sustituirle  
á Antonio Exposito

X Se acordó satisfacer á Antonio Luis Gómez  
sesenta y dos pesetas y cincuenta centavos que ha fo-  
litado para material de Secretaría.

X Se acordó destituir del destino que desem-  
peña en la Administración del impuesto de pesas  
y medidas á Ricardo Pouchel Gómez, autori-  
zando al Señor Alcalde para que nombre per-  
sona que le sustituya si fuese necesario para



el servicio.

X Se acordó igualmente que por el Sr. Alcalde se hagan las prevenciones oportunas al Jefe de la fuerza armada Don Emilio Suque para que en lo sucesivo preste los auxilios de su autoridad a las personas que se lo requieran citando quejas como las recientes que por esta causa se han producido.

Después de haberse alcanzado a más el objeto de la sesión se dio por terminada, estudiándose la presente acta que firman los señores que han concurrido con Miguel el Secretario de que certifico =

Alfonso Serrano

*[Signature]*

Mamuel J. Tijerina

Juan Serrano

Juan de Lopez

Rafael Striano

Rafael Tijerina

Juan de Culler

Mio





El Secretario Capitulare certifica: que  
no ha podido celebrarse la sesión ordi-  
naria correspondiente al día de la fecha por  
falta de asistencia de señores concejales  
para constituir mayoría. Y para que evite  
pongo el presente en Priego á veinte y tres  
de Junio de mil novecientos =  
v. go

Alfonso Serrano

Juan de Caceres

Los concurrentes

«Serrano D. Alf<sup>o</sup>

«Viver

«Lepez Rodrig<sup>o</sup>

«Alfonso D. Mant<sup>o</sup>

En la Ciudad de Priego á veinte y  
cinco de Junio de mil novecientos, previa  
citación se reunieron en las Salas Capitulares  
para celebrar sesión los señores concejales que  
al margen se expresan, bajo la Presidencia  
del h. Alcalde accidental D. Alfonso Serrano  
y Serrano y asistidos de mí el Secretario

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El señor Alcalde dió cuenta que el señor  
Ant<sup>o</sup> José le jorito ha presentado la dimisión de su  
cargo, que se le ha admitido y ha nombrado para  
sustituirle á José Guimera Ortega.

También dijo el señor Alcalde que en vir-  
tud de la autorización que se le tiene concedida  
ha ordenado el pago de diez y nueve pesetas á José  
Gallego Aguillar Cosano de Lueña por el valor  
de tres caños de nutal para la Fuente del Rey  
A. D. Luisio Luque, Jefe de la Fuera amada  
diez y seis pesetas y veinte y cinco céntimos según  
cuenta de pesos, vivendidos en el amurfo



de la Fuente del Rey: A Fran.<sup>co</sup> Albarr, maestro or-  
men, seis pesetas y cincuenta céntimos por la composición  
de un peso y una onza para la Cauceña: Al mismo  
seis pesetas por dos cuadros de hierro soporte de Farolas  
del Alumbrado público: Al mismo diez y seis pesetas  
y cincuenta céntimos por el hierro y trabajo de una  
reja para el tragante del agua de la Fuente del Rey,  
dos hornillos y componer la pluma de un saltador  
de la Fuente del Rey: Treinta y cuatro pesetas y sesenta  
y cinco céntimos por la limpieza y arreglo de la Fuente  
del Rey y otras menudecias al Fontanero José María  
Sanchez;

El mismo Señor Alcalde espuso que acordado  
los festejos para la solemnidad del Corpus y mo-  
tavian la Comisión de obras representada por Don  
Manuel Tuhán Arjona ha hecho gastos que se le  
han librado por doscientas treinta y dos pesetas y  
un céntimo: y a José Félix del Moral con arreglo  
también a lo acordado cinco once pesetas veinte  
de las Cartucheras, cinturones, portafuertes, talles y cin-  
turones para los sables y baúas para los Churos  
de los Serenos: y a D. Pladio Reyes Cruz  
veinte y cinco pesetas por libros y premios para  
las Escuelas

Se dio cuenta que en veinte se celebró subasta  
del arbitrio de la Almoneda por el semestre de  
1.º de Julio a 31 de Diciembre de este año siendo  
rematante Baldomero Pedrajas Vida a quien se  
le adjudicó el remate como mejor postor en la can-  
tidad de mil novecientas seis pesetas y cincuenta  
céntimos.

El Ayuntamiento queda enterado de este es-  
tremo como de los pagos ordenados por el Señor





Alcalde y de que se ha hecho antes relación  
y fueron aprobadas.

Releaurando a' mas el objeto de la  
sesion se dio por terminada, extendiendose la  
presente acta que firman los señores conun-  
tes con mi go el Secretaris de que certifico =

Alfonso Serrano

J. Serrano

José do Lopez

Manuel J. Tajon

Juan de Caceres

El Secretaris Capitular certifico: que no ha  
podido tener lugar la sesion correspondiente  
al dia de la fecha por falta de numero de  
señores conajales para constituir mayoria  
Y para que conste pongo el presente en Pres-  
ta treinta de Junio de mil novecientos

N.º B.º y

J. Serrano

Juan de Caceres



tres concurrentes En la Ciudad de Trégué á dos de Julio  
 " croner de mil novecientos, presid convocatoria, se ren-  
 " Arjona D. Raf.<sup>e</sup> misen en las Salas Capitulares para celebrar sesion  
 " Amier los señores Concejales que al margen se expresan  
 " Serrano D. Ang.<sup>o</sup> bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental  
 " Lopez Rodriguez Don Fran.<sup>co</sup> croner Martinez, asistidos de mi  
 el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de la refundicion  
 del ~~ultimo~~ amillaramiento y aprendice sucesivos hasta  
 el del actual año, que la Junta provincial ha formado  
 por los tres conceptos de riquera de este termino mu-  
 nicipal, rustica, pecuaria y urbana, con la debida  
 separacion de esta ultima, y resultando que en  
 dicho documento se han observado las prescripciones  
 del art.<sup>o</sup> 46 del Reglamento de 30 de Septiembre de  
 1885, recordadas por la Delegacion del Gobierno de  
 esta Provincia en circular de 19 de Febrero de 1898.  
 Que durante la exposicion al publico de expresado  
 documento no se han presentado reclamaciones de  
 ninguna clase; la corporacion Municipal acordó  
 aprobar dicha refundicion y que se remita con  
 atento oficio al Señor Administrador de Hacienda de  
 la Provincia a los efectos que procedan.

El Señor Alcalde dijo: que estando acordado  
 se haga una visita de inspeccion á las Escuelas  
 era convenientemente la adquisicion de algunos premios  
 ó pequeños regalos para los alumnos que mas se  
 distinguen en los exámenes que han de verificarse.

El Ayuntamiento acordó autorizar al Señor  
 Alcalde para que adquiere algunos libritos  
 y Diplomas para premio de niños segun su  
 prudente arbitrio y que se dé cuenta en la



Sesión inmediata.

+ Se acordó que habiendo fallecido D. Alfredo Rosa Garza, estubo acreditado por su partida de defunción los haberes que a este se adeuden como empleado que fue de este Ayuntamiento se le satisfagan a su viuda D.ª P. Francisco Pino.

No alcanzando a mas el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los señores que han concurrido con suigo el Secretario de que certifica

J. A. Serrano

Jos. de Lopez

Rafael Arjona

Rafael Arjona

Arjona Serrano

A. Serrano

Juan de Caltano

Prop

El Secretario Capitular Certifica: que no ha podido celebrarse la Sesión convocada al día de la fecha por falta de asistencia de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste pongo el presente en tres ejemplares de los que se han de dar a cada uno de los señores concejales.

V.º B.º

Alfonso Serrano

Juan de Caltano

En la



Tres convenientes Ciudad de Pinar a nueve de Julio de mil  
 "Serrano D. Alf.º nuevocientos se reunieron previa citación en las  
 "Argüeso D. Manuel Salas Capitulares los señores concejales que al  
 "Serrano D. Arg.º margen se expresan con objeto de celebrar se-  
 "Pedrajas sión, presididos por el señor Alcalde acciden-  
 "Amiense tal D. Alfonso Serrano Soriano, asistidos de  
 "Viver mi el Secretario.  
 "Calvo.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.  
 También se leyó y aprobó el extracto de acuerdos  
 tomados por el Ayuntamiento durante el pasado mes  
 de Junio, acordándose se remita á la Superintendencia  
 para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.  
 Se acordó satisfacer á Rafael Ornela, seis pesetas  
 veinte y cinco centimos por efectos de hoja lata y cua-  
 rentay cuatro pesetas cincuenta centimos por material  
 y servicios del Alumbrado público de N.º de Mayo  
 Ja' 8 del corriente.

Se acordó se pague la cuenta de material de  
 Carcel al Sr. Juan Conde Camarero, importante  
 veinte y seis pesetas cincuenta centimos por los meses  
 de Abril, Mayo y Junio.

Se dio cuenta del informe que la Comisión nom-  
 brada al efecto da' al Estenorial de Antonio Jesus Mon-  
 tes y Alba, Luis Montes y Gonzalez de Molina y José  
 Alba Montes pidiendo la rectificación de la concesión  
 hecha á Melchior Pareja Bravo, de terrenos en  
 Campos para edificar, y resultando que entre los  
 edificios de los reclamantes y el concedido á Pareja  
 Bravo media una distancia de doce metros alí-  
 mando Calle y que por tanto en nada puede per-  
 judicarles; que por la parte posterior del terreno  
 concedido, una vez rectificando la línea del perí-  
 metro concedido media igualmente una dis-





lana de doce metros, anchura suficiente para  
Calle de poblacion, el Ayuntamiento acuerda  
ratificar la convenion hecha al Marcedino  
Pereja Bravo con la rectificacion que expresa  
la Comision en su informe desestimando  
la peticion de los reclamantes.

El Senor Alcalde dijo: que no habiendo  
comparcido el 20 del pasado Junio la Comi-  
sion nombrada en 11 para inspeccionar la  
rotulacion del Camino del Camino denuncia-  
do por D. Manuel Alcalá Zamora, por ocu-  
pacion sin duda de los comisionados se  
estaba en el caso de hacer nuevo señalamiento,  
el Ayuntamiento acordó que la Diligencia  
acordada se practique en el mas breu plazo  
posible y para ello que el Senor Alcalde pue-  
to de acuerdo con los Senores de la Comision  
designen el dia que se ha de practicar ésta  
diligencia.

Se leyó la circular del Sanatorio del Porto  
Celis pidiendo un objeto para una Bombola y el  
Ayuntamiento acordó que se manifieste al peticion-  
ario que es vehementisimo el deseo de la Ayunta-  
cion ayudar a tan benéfico objeto pero que  
carece de toda clase de recursos para ello.

Se dio cuenta de la circular de la Conta-  
doria de Fondos Provinciales en que se requiere  
a este Ayuntamiento, entre otros, para que en el  
termino de un mes contados desde 25 de Junio  
subsane las faltas que motivan el desembolso  
por contingente Provincial del 2.º trimestre  
de este año y el Ayuntamiento acordó se  
haga presente que la falta de pago por dicho



Concepto nace de la de ingresos por recaudación que conforme esta se vaya realizando se harán los ingresos correspondientes.

Se acordó la distribución de fondos del mes autorizando al Sr. Alcalde para que ordene los pagos según Preceptos y según ingreso.

Se dio asimismo cuenta del Expediente instruido sobre constitución de Juntas locales de reformas sociales a virtud de la Ley de 13 de Mayo último y Real Orden de 9 de Junio, resultando que queda constituida la local en 30 del pasado y se nombró vocal en la Provincial por la de Partido en el día de hoy a D. Pablo Saque Senand y suplente a Don Rafael Esteban Sanchez. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó nombrar agente ejecutivo por Censos de Propios a D. Ant. J. Castillo Gamir con facultad de proponer los auxiliares que le sean necesarios para tal servicio.

Se presentaron, aprobaron y mandaron satisfacer la D. Fran. Valguin sus cuentas de media, dominicales, de Enero a Mayo inclusive importantes trescientas una pesetas treinta y siete centimos.

Autorizado el Sr. Alcalde para adquirir algunos objetos que repartir como premios de aplicación en las escuelas públicas se acordó se satisfagan a D. Enrique Tinto setenta y cuatro pesetas ochenta centimos de su cuenta por tal concepto.

Vista la movilidad de los Ayuntamientos de Almedinilla y Fuenteovejuna en satisfacer la parte que les corresponde y va veniendo de su



Contingente por Caxel, el Ayuntamiento acuerda  
se despache contra los mismos mandamientos  
de ejecución.

No alcanzando á mas el objeto de la  
sesion, se dió por terminada, extendiéndose la  
presente cota que firman los señores concue-  
ntes conmigo el Secretarió de que certifico =

Alfonso Serrano

J. X. Serrano

Rafael Serrano

Juan Serrano  
A. Serrano

José Pedraza

Manuel J. Serrano

Alfredo Calvo

Juan de Calvo

El Secretarió Capitalar certifica: Que no ha podido ce-  
lebrarse la sesion ordinaria correspondiente al día de  
la fecha por falta de asistencia de señores concejales  
para constituir mayoria. Para que cuente por ende  
el presente en Puig a catorce de Julio de mil  
novecientos y

1.º 1.º

Alfonso Serrano

Juan de Calvo

En la



tres convenientes Ciudad de Trujillo a diez y seis de Julio de mil  
 " Senales D. Alf.<sup>o</sup> novecientos se reunieron en las Salas Capitulares por  
 " cruer via citaron en forma los señores concejales que al mar.  
 " Lopez Rodrig.<sup>o</sup> gen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la  
 " Amico Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Alfonso  
 " Arpua D. Raf.<sup>o</sup> Senales Borand y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.  
 Se dio cuenta de un oficio del Alcalde de Puente  
 interesando se elimine del Padron de estos vecinos  
 a Juan Henares Carbajal y su familia, que han  
 tomado su vecindad en dicho pueblo. El Ayunta-  
 miento acordó hacer la eliminación que se pretende  
 pero pagando el interesado las cargas públicas que  
 se han sido repartidas hasta esta fecha.

Presentadas las Cuentas Municipales del 98 a 99 en sus  
 dos periodos sin que en el plazo de vista se hayan  
 producido contra las mismas reclamaciones y habiendo  
 sido dictaminados por la Comisión de Hacienda  
 hay que proceder a su aprobación definitiva y el  
 Ayuntamiento acordó que se cite a la Corporación  
 y asamblea de asociados para el Treves diez y  
 Treves con tal objeto.

Por el Señor Alcalde se expuso que se habían  
 terminado por la Secretaría las listas cobratorias  
 de rústica y urbana para el segundo semestre del año  
 natural de mil novecientos y que los recibos tabonarios  
 de una y otra contribución estaban próximos a terminarse  
 quedando con ello cumplida la circular de la Adminis-  
 tración de Hacienda de esta Provincia de fecha 12 de  
 Junio último; el Ayuntamiento quedó enterado y  
 acordó que tan pronto como se concluyan dichos recibos  
 se remita todos a dicho Centro según lo tiene interesado.

El Señor Alcalde dijo: que como saben los Se





morej Concejales en 14 de Diciembre de 1898, la  
Alcaldia dio posesion a D. Rafael Munoz  
Bena, de su Cargo de Interventor de Fondos  
Municipales por cuenta de la D. Juntaon Pro-  
vincial habiendo Cesado en 23: Que la Comision  
Provincial en acuerdos de 22 de Julio, 28 de  
Octubre de 1899 y 16 de Enero de este ano dis-  
puso que se pagaran al Senor Munoz Bena,  
ciento veinte pesetas de dietas, acuerdos, combates  
por el Ayuntamiento especialmente en la sesion de  
Ocios de Febrero en que se resolvió se espusiese  
a la Supremia lo acordado en sesion de 20  
de Noviembre, y que si insistia en su peticion  
señalase el Capitulo, articulo y ~~concepto~~ del  
Presupuesto con cargo al que se habian de sa-  
tisfacer las dietas mencionadas, con vista de lo  
que la misma Comision Provincial en sesion  
de 24 de Abril ha acordado se ordene a esta  
Alcaldia expediente contra el Alcalde y con-  
cejales en ejercicio en la fecha en que se lleve  
a cabo el apremio: que se ha instruido Expe-  
diente y en el mismo consta la relacion de los  
cejales en ejercicio en 14 de Diciembre de 1898  
faltando solo proseguir el Expediente.

El Ayuntamiento acordó que se notificase  
a todos Concejales el acuerdo de la Comision  
Provincial de 24 de Abril ultimo y que siga  
el Expediente por sus tramites, para lo cual se  
autoriza al Senor Alcalde, autorizacion exten-  
siva al nombramiento de Comisionado ejecutivo.

Se dio cuenta del Expediente de Seguros  
y del memorial presentado por D. Francisco  
Valverde Penche, uno de los individuos de la



Junta representante del Grano; y el Ayuntamiento acordó que hanu'dose extracto del Expediente yifonne la Secretaria.

Se acordó se paguen a Pedro Serrano Canillo veinte y siete p'setas y cincuenta y seis centimos, material y mano de obra del muro de contención reparado en el Santo Cristo.

Se dió cuenta de un memorial suscrito por D. Tomas Enigueros y Herrera, Ingeniero preito oficial mecánico de la Comandancia de Marina de Cadix afecto al Puerto de Málaga en que manifiesta que encargado por D. Pablo Luque Serrano de la instalación y montaje de un motor a vapor en el Molino Aceitero del mismo, sita en la Calle San Fran.<sup>co</sup> n.º 2 de esta Ciudad, lo participó al Alcalde y al Ayuntamiento; el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió así mismo cuenta de otro memorial en que D. Miguel Valverde Loyer, de estos vecinos y Propietario en el pago de la Vega, denuncia a Don Rafael Luena Luque por estar roturando el camino que de esta Ciudad conduce al Camulo y Fuente Bojar en la parte lúidera con la finca que posee dicho señor en el mismo pago, y que como esta roturación le perjudica por que estando en terreno mas alto, en tiempo de lluvia se constituye el camino y paso por la finca del denunciante, lo manifiesta así para que se impida dicha roturación.

El Ayuntamiento acordó como primera Proviencia se haga saber a D. Rafael Luena Luque suspenda todo trabajo que esté haciendo en la parte que su finca de la Vega lúida con el camino de Fuente Bojar hasta que se resuelva.





lo precedente a virtud de la denuncia presentada  
y se nombra una Comisión compuesta de Don  
Alfredo Calvo, D. Fran.<sup>co</sup> River y D. Pablo  
Lugue para que recorran el terreno sobre este rigo  
al denunciante y denunciado e informen.

Se acordó se satisfagan a Antonio Ferraz  
Gomez, sesenta puntas, efectos timbrados facilitados  
por el mismo para este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde Ajr. que hay que pro-  
ceder al sorteo de determinadas secciones en que  
se ha de dividir el termino Municipal para  
el sorteo de vocales asociados que han de  
constituir la Junta Municipal en este año.

El Ayuntamiento acordó que se divida  
el termino Municipal en diez secciones a  
los efectos del art.<sup>o</sup> 66 de la ley orgánica en la  
forma siguiente.

- 1.<sup>a</sup> Sección Comprende Calle San Luis, Belen, Huerta  
Palacios, Molinos, Puerta de Molinos, San Pedro,  
San Juan de Dios, Solana, Plaza Nueva, Plaza  
vieja, Heredia, Caba, Eras Monjas, Postigos  
y los partidos rurales de Arroyo, Prado, Vega  
Albarror, Prado Achon y Camuelo.
- 2.<sup>a</sup> Sección " Primer Hornos viejo, Almarcho, Feria, San  
Mateos, Graña, Cabrera y los partidos rurales  
de Llanoranos y Campo Nuevo.
- 3.<sup>a</sup> Sección. " Sangüedo, Amargura, Batanes, Herrero  
Pradillo, Calvario, Hornos Palenque, Palenque  
y los partidos rurales de Castellar, Campillo,  
y Navas.
- 4.<sup>a</sup> Sección. " Herreros, Morales, Pavas, Lu media  
Palenque, Polo, Hostado, Cana, Fuente del  
Rey y los partidos rurales de Milana.



# Genilla y Harajal.

- 5.<sup>a</sup> Sección. „ Riv, Ancha, Pases de la Fuente del Rey, Santo Cristo, Carnero, Noria, Gitanos y los partidos rurales de Espanagal y Laguilla.
- 6.<sup>a</sup> Sección. „ Cañamero, Malaga - Loja - Nueva - Alta y los partidos rurales de Almorara, Salado, Laguillas y Calvario Viejo =
- 7.<sup>a</sup> Sección. „ Mesones - Riviera - Montes - Valdivia - Estrada, Plara de Genibanos, Carcel, Llano Yglesia, Santiago y Santa Ana y los partidos rurales de Paula, Lavasequilla, Cortijo de Ganier y los Villares.
- 8.<sup>a</sup> Sección. „ Acequia, Puertas nuevas, Montenegro, Puerta de Granada, San Fran.<sup>co</sup> Vieja - Veronica, Pasillo y los partidos rurales de la Poyata, Taralejo y Barrancos de la Palma.
- 9.<sup>a</sup> Sección. „ Panto de la Cruz - Paseo, Puerta del sol, Adame, Bajondillo, Laminas, Real, Plara de Caballos y Plara de Villalta =
- 10.<sup>a</sup> Sección. „ Aguila, Ramiro, Kapateros, San Fran.<sup>co</sup> San Miguel, Caño de los Frailes y los partidos rurales de Campos, Canasocenas, Solvito y Cubertilla.

Tambien acordó el Ayuntamiento que se publique en el Boletín Oficial por término de diez dias formando las listas de contribuyentes. No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los señores concurrenentes con ungu el Secretario de que certifiere =

Alfonso Serrano

Rafael Mejia

J. Serrano

Rafael Serrano



José do Lopez

Juan de Calles

Pres. concurrentes

" Castilla

" Sarauo D. Alf.

" Arriero

" Sarauo Sol.

" Pedrajas

" Remando Garcia

" Calvo

" Arjona D. Man.

" Caudil

" Arriero

" Rubio

" Lopez Rodrig.

" Arjona D. Raf.

" Sarauo D. Arg.

" Suicany

" Sarauo D. Sant.

" Ruiz Urbano

En la Ciudad de Progo a veinte y uno de Julio de mil novecientos, se reunieron en las Salas Capitulares con objeto de celebrar sesion ordinaria los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José Ruiz, y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de comunicacion del Administrador de la Coleccion Legislativa de España en que manifiesta queda hecha la Dedicacion de este Ayuntamiento a dicha Coleccion desde 1.º de Enero de 1901. El Ayuntamiento quedó enterado.

De orden del señor Presidente, yo el Secretario di cuenta al Ayuntamiento del acuerdo al Arreajamiento de la riqueza inmueble de este término para el próximo año 1901, en sus dos secciones de rústica y urbana; y resultando de su examen que se han cumplido los preceptos legales en los traslados de inmueble, así como que ha permanecido al público el plan reglamentario sin que se hayan producido reclamaciones por los contribuyentes que le han examinado, la corporacion acordó aprobar dichos documentos y que se remita a la Administracion de Hacienda de la Provincia en los oportunos efectos.



Se acordó satisfacer a Antonio Albarr, la cantidad de veinte y cuatro pentas por cuatro churos nuevos de los serenos, segun cuenta que presenta.

El Sr. Alcalde dijo: que estan terminados los uniformes para los municipales a virtud de la autorizacion que le tiene concedida el Ayuntamiento, pero que como los hechos son de invierno solicita nueva autorizacion para otros de verano; La Corporacion acordó conceder al Sr. Alcalde autorizacion para que disponga lo necesario y se hagan los uniformes de verano de los municipales.

Tambien expuso el Sr. Alcalde la necesidad que hay de que se practique el servicio de riegos por los aneigados de dentro de la poblacion, por su constante paro, estan intrasitables; el Ayuntamiento acordó que por tratarse de un servicio inmediato y de urgente necesidad debe autorizar y autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que entable el servicio de riegos en la poblacion, por el tiempo y en las condiciones que sean de hacer.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los Sres. concurrentes con uno el Secretario de que certifica =

Yosir Quintilla

J. J. Torres

Fran<sup>co</sup> Serrano

Alfonso Serrano

Rafael Torres

Alfredo Caceres

Rafael Arjona

Pablo Laguarda



Argemiro Terrazas Quintanar, Linares  
+ Ramos

Andrés Terrazas

Don Pedro Rojas

José de López

Pedro Sandoval

Manuel J. Terrazas

Capitular Ruiz

Rafael Rubio

Patricio Hernandez

Juan de Calaveras

triv

El Secretario Capitular Certifica: que no ha  
podido tener lugar la sesión (celebrada)  
para hoy por falta de número de señores  
concejales para constituir mayoría. Por  
que existe por lo el presente en Págu a  
veinte y ocho de Julio de mil novecientos  
v.º p.º

José Castillo

Juan de Calaveras

los concurrentes

" Castillo

" Juan de Alfaro

" Calvo

" Argüeso D. Rafael

" Amador

" Luque

En la Ciudad de Págu a treinta de

Julio de mil novecientos de número previo

citación en forma los señores concejales que

al margen se expresan y en estos autos se

revisó y con objeto de celebrar sesión

previada por el Señor Alcalde D. José

Luís Castillo y asistidos de mi el





h. Luñares *Secreta*

«Serrano D Arg.º Se leyó y aprobó el acta de la Sesión anterior.

«Serrano Sol Se presentó la cuenta que José Onieva Casanuel, ofrece  
«Viner de los gastos hechos en la conducción á Córdoba de la demente  
«Serrano Sol 1.º Antonia Canache Pulido, acompañada del guarda Ma-  
nuel Aguilera Dominguez, que importa cincuenta pesetas  
y treinta y cinco centínos, acordándose por el Ayunta-  
miento que se pague del Capitulo correspondiente.

+ Se acordó así mismo que se satisfagan á Eugenio  
Aguilera Fernandez, en haber como auxiliar temporero  
correspondiente á los meses de Marzo y Mayo y con  
cargo al Capitulo de Imprevistos á razón de dos pesetas  
diarias.

+ Se acordó así mismo satisfacer á Antonia  
Aguilera Puerto, en haber como auxiliar temporero  
correspondiente á los meses de Marzo y Mayo con cargo  
al Capitulo de Imprevistos á razón de dos pesetas diarias.

El Señor Alcalde expuso que se han girado á Córdoba  
para su ingreso en Hacienda por cuenta de consumos las  
cantidades siguientes.

|                      |                   |
|----------------------|-------------------|
| Por 97 á 98 consumos | 293. 50.          |
| „ 98 á 99. „         | 837. 50.          |
| „ 99 á 900 „         | 2402. 40.         |
| „ 1900. „            | 2817. 17.         |
|                      | <u>7.350. 57.</u> |

Cuyas cartas de pago figuran con los números 647  
lo perteneciente á resultas y 648, lo respectivo al ejercicio  
comiente.

Ingreso por contingente Resultas de 99 á 900 1776. 69.  
„ „ „ „ „ „ 500. „

Cartas de pago números 49 y 146 respectivamente.

Se han satisfecho también, uno por ciento de pagos  
al Estado 1.º y 2.º trimestre de 1900. 184. 70.





Carta de pago Num.º 576

Desuentos de sueldos a empleados . . . 1236. 91.

Carta de pago Num.º 577

10 p.º de pesas y medidas 1.º semestre de 99 a 900 581. 23

Carta de pago Num.º 585.

En jinto, once mil quinientas treinta pesetas  
con diez centimos

+ Se acordó se satisfagan a D. Pablo Luque, ciento  
seis pesetas ochenta y tres centimos por quebrantos y giro  
sobre Córdoba de 19627 pesetas 126 centimos.

Al mismo Catorce pesetas ochenta y un centimo  
por identico concepto y suma de 1281. 17.

+ Debiendose nombrar Comisionado que  
vaya a la Hona de Osuna a los efectos del ar  
tículo 144 de la Ley de Recuplaros, presentandose  
que ha de hacerse el día 1.º de Agosto, se acordó  
nombrar a D. Eduardo Guimer Roman, a  
quin se facilitaran cien pesetas para los gastos  
que le ocasione este servicio, cincuenta y dos  
pesetas y quince centimos con cargo al Partiente  
correspondiente de quintas y quedando con este  
sump agotada en consecuencia las cuarenta y  
siete pesetas y ochenta y cinco centimos restantes  
con cargo al Capitulo de Gastos por tratar  
de un servicio inmensable.

+ El Señor Alcalde expuso que han surgido algu  
nas dudas en cuanto al pago del premio de cob  
ra a los Recaudadores por consumos pues cuando  
se trata del ejercicio corriente el abono se hace con  
cargo a Devoluciones, pero como este artículo in  
curre en resultas que es unico, surge la duda  
en cuanto a la forma de abono ya expresado.

El Ayuntamiento acordó que el premio



de cobranza por consumos pertenientes á Resultas se abone con cargo á este Capitulo y por el mismo concepto de consumos puesto que ingresando los Recaudadores en la Caja Municipal todo lo que cobran que es un ocho por ciento mas de lo presupuestado por derechos del Tesoro y recargo Municipal en cuyo ocho por ciento vá incluido el tres por premio de cobranza, con cargo á este debe hacerse el abono á los Recaudadores del tanto por ciento que tengan señalado.

Se dio cuenta del Boletín Oficial n.º 179 en el que se inserta Circular del Señor Gobernador Civil en que manifiesta á consulta con el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación que siempre que se cite en la Ley Municipal meses del año económico por número de orden debe entenderse que estos meses son los que corresponden al año natural establecido por la Ley de 28 de noviembre último; entiende pues el Ayuntamiento que la Junta Municipal de asociados que debe renovarse según la ley orgánica entre los meses de Julio y Agosto que dando constituida en este último debe renovarse en los meses de Enero y Febrero de cada año.

Se dio cuenta del extracto é informe de la Secretaría en el expediente de líquidos que dice así:

La Secretaría de conformidad con lo acordado en 16 del corriente dice:

1.º El Ayuntamiento en 6 de Julio de 1889 fundado en el art.º 40 del Reglamento de 21 de Junio del mismo año acordó que el Tamo de líquidos se hiciese efectivo por un Gremio.

2.º Se trajo al expediente relación de cosecheros fabricantes y especuladores de las especies de líquidos y en 1.º de Octubre se hizo convocatoria





2.º para señalar el cupo y los medios de realizar  
Reunido el Ayuntamiento en 8. no com-  
pareció el Gremio, se hizo constar así y  
nueva convocatoria para el doce, pero  
con la advertencia de que si el Gremio no  
comparecía o compareciendo se negaba  
a designar una representación se cumpli-  
ría la Regla 2.ª del art.º 107 del Reglamento.

4.º Reunido el Ayuntamiento en doce sin asis-  
tencia del gremio se acordó tener por cumpli-  
das las reglas 10 y 11 art.º 10 de la ley de 7 de Julio  
de 1888, declarar obligatorio para cosecheros,  
fabricantes o especuladores de líquidos el en-  
cabecamiento de 81.052 puntas y 35 centinos,  
y proceder al sorteo de 36 individuos que  
permiten a tener la representación del Gremio  
sorteo que verificado designó a los Señores Don  
Francisco Valverde, Don Rafael Penabaz, y otros.

5.º Notificados se excusaron tres, sin que la  
escusa se haya remitido ni por parte de los  
interesados se haya hecho gestión alguna.

6.º Constituida la representación del gre-  
mio hizo el Reporte, que se mandó rec-  
tificar por la Superintendencia en 2 de Julio  
de 1890, rectificación que se hizo y aprobó  
en 28 con un solo voto en contra, autori-  
zándose por los que resultan en el Expediente.

7.º Los mismos concurrentes a la rectifica-  
ción y aprobación del Reporte nombraron  
Recaudador a D. José García Cubero,  
con el tres por ciento de cobranza pero sin  
otra garantía que la personal y la inves-  
tigación de los acreedores y de una





Comisión del Ayuntamiento  
nada por tratarse de un impuesto independiente  
de toda gestión del Ayuntamiento.

8.º

La Recaudación Comenzó por en 25 de Julio  
de 1892 el Ayuntamiento con vista del estado de recan-  
dación acordó se hiciese saber á la representación del  
Gremio que si en el termino de un mes no salvaba  
por descubiertos ó justificaba cumplidamente la falta  
de pago se despacharia apremio previa declaración  
de responsabilidad.

9.º

Notificado este acuerdo el gremio nada hizo  
y en 1.º de Diciembre de 1892 se acordó argues y re-  
sultando de este no solo una grande existencia en pa-  
pel pendiente de cobro si no dos mil ciento setenta  
y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos cobradas  
y no ingresadas por tanques existentes en la Re-  
caudación en 19 del mismo mes y año se acordó  
hizo la declaración de responsabilidad de Don  
Rafael Fernandez Lopez y otros por esta última suma  
apercibimiento de otra igual por el papel  
pendiente si en un termino perentorio no se  
hiciera efectiva.

10.

En esta caso si este acuerdo se notificó ó no  
pues si bien las Cédulas se entregaron para ello no  
aparecen en el expediente duplicados con la autoriza-  
ción de los interesados cosa no extraña si se tiene  
en cuenta que estas actuaciones llevan de fecha siete  
años.

11.

El Ayuntamiento en 8 de Enero último por si  
quien dolos para salvar su responsabilidad acordó  
se requiriese de pago á los responsables coneciendoles  
un plazo de diez dias para saldar y en caso que no  
lo hicieran se despachase mandamiento de ejecución.



Contra este acuerdo reclaman en 3 de Mayo  
D. Fran.<sup>co</sup> Jose Luque Delgado y otros alegando que el de  
19 de Diciembre de 1892 no se notificó y no siendo firme  
no ha podido fundarse en él el de 8 de Enero de este  
año; que aunque así no fuese hay una Junta particular  
compuesta de D. Fran.<sup>co</sup> Valverde Penche y otros que ha  
siempre atribuido amplias facultades entendiéndolas en todo  
lo relativo a recaudación, siendo por tanto los responsa-  
bles del déficit si lo hay como de cualquier otra responsa-  
bilidad que pueda resultar contra el Gremio.

El Ayuntamiento en 13 declaró que el acuerdo de  
19 de Diciembre de 1892 es firme puesto que los interesa-  
dos en su mayoría se dieron por enterados del mismo  
haciendo consignación por partes de su responsabilidad,  
y el de 8 de Enero también es firme puesto que no se  
apeló, y si se interpretase reforma inadmisible en  
su Administración; y en cuanto al segundo  
extremo alegado ó sea haber una Comisión parti-  
cular gestora y responsable se acordó no hacer  
declaración alguna por ser las cuestiones entre los  
agremiados de la competencia de los Tribunales  
ordinarios, según el art.<sup>o</sup> 68 del Reglamento.

12

De esta última resolución se abren el 29 por parte  
de los reclamantes consintiendo la otros.

Pero en 24 acude D. Fran.<sup>co</sup> Valverde Penche al-  
legando que fue uno de los designados para representar  
al Gremio de liquidos de 89 á 90, que se excusó en tiempo  
y nada se ha resuelto; que no autorizó el reparti-  
miento ni su rectificación, así como tampoco in-  
tervino en el nombramiento de Recaudador; pero  
que conocido este sin garantías tuvo necesidad  
de exigirlas y en nombre de la mayoría de los  
individuos de la Junta acordaron en 15 de Julio



de 1890 intervenir la recaudación, retener el uno y medio por ciento del premio de cobranza para gastos y nombrar una comisión permanente con facultades para resolver cuanto se refiera a la recaudación: que se nombró Interventor a D. Luis bis José Camacho, la retención del uno y medio por ciento se hizo y la comisión que lo constituyó con el recurrente, D. Juan<sup>to</sup> Ruiz, y D. Rafael Fernandez Lopez, extremos todos aceptados por el Recaudador Don José García Cubero, que justifica con testimonio de acta que acompaña.

Que en 18 de Mayo de 1891, la Comisión permanente convocó a la Junta del gremio concurrendo la mayoría de sus individuos dando cuenta de su gestión y resultando que en 16 de Diciembre de 1890 se habían cobrado 27.101 pesetas con 45 céntimos, desde esta fecha hasta 30 de Abril 37.56 y 23 pero sin que aparecieran apremios, expedientes formalizados y si abandonada la gestión recaudatoria: que la Junta resolvió ampliar a mas individuos la Comisión permanente, investirla de amplias facultades para obrar, reclamar ante los Tribunales lo que fuese de hacer contra la gestión recaudatoria, pedir a la Alcaldía se encargase de la cobranza del papel pendiente, y otros extremos que también justifica con testimonio del acta de entonces levantada; Que la Comisión liquidó con el Recaudador, le admitió la dimisión, así como al Interventor, resgrió el papel pendiente y los documentos de pago y no el saldo, en contra de aquel por que no existían.

Por último exponer que la representación del gremio a cobrado ya directa o indirectamente después algunas partidas, y si no ha saldado obedeciendo a que el recargo no fue gremial si no vecinal, y si es notorio que esta clase de documentos se realicen cuando mas en un sesenta por ciento cobrando los Ayuntamientos que





tienen fuerza moral y medios coarctivos, el de liquidar hecho bajo estos mismos moldes no podría ser una excepción.

Suplica que el alcance de 2175 pesetas se reclame en primer lugar al Recaudador punito que el nombramiento se comunicó y fue conocido y consentido por el Ayuntamiento, si resultare insolvente a los que lo nombraron sin las debidas garantías, y en último término a la Junta del Gremio: que si a ello lugar no hubiere y ser firme el acuerdo de 19 de Diciembre de 1892 y del de 18 de Enero de este año la exacción del alcance se haga por cuotas prorrateables entre los individuos de la Junta, sus herederos si alguno hubiere fallecido y por los que pudieran resultar insolventes los concejales que en 12 de Octubre de 1889 designaron representantes de un gremio no constituido por personas de notoria insolencia: que el papel punitivo de cobro se clasifique, lo insoluble se reparte nuevamente y lo cobrable se devuelva al gremio concurriendo un término para realizarlo.

Estos son los hechos sobre los cuales informará la Secretaría brevemente.

Como al expediente como se encuentra en 1.º de Julio de 1890, se ve que si la recaudación no se ha seguido los trámites de instrucción después de un año no se había cobrado la mitad del cupo, y como quiera que no se decretó ninguno de los apremios reglamentarios el Ayuntamiento se vio obligado a tomar un acuerdo de 25 de Julio de 1892 recomendando a actuar una recaudación negligente y apremiar un gremio abandonado.

Si notificado este acuerdo nada se hizo



El de 5 de Diciembre disponiendo un arquer  
era obligatorio para evolucionar el estado de recauda-  
cion y evitar el Ayuntamiento hacerse solidario  
de negligencia.

Y el de 19 de Diciembre declarando la res-  
ponsabilidad de la representación del grupo por  
las 2175 pesetas 34 centimos faltantes cobradas y no  
ingresadas y distraídas de su legítima aplicación  
fue un deber inexcusable pues de lo contrario se  
hubiera consentido por autoridades competentes la  
consumación de un delito que estaba en sus fa-  
cultades y medios castigar y perseguir y así lo  
hizo reclamando administrativamente.

El de 8 de Enero es ratificación del de 19 de  
Diciembre de 1892 que el Ayuntamiento consi-  
dera firme y lo considera ya por que consta en  
el Expediente diligencia autorizada de en-  
tregas de Cédula para notificación, y a por que  
los declarados responsables se han salvado por  
entendidos del mismo pues a la primera invita-  
ción de pago, unos han hecho consignación de  
cantidades, otros han alegado insolvencia para  
negar la deuda misma.

Pues bien contra este acuerdo procedió o pagar  
o abrase ante la Superioridad, no se hizo ni lo  
uno ni lo otro, y si se pidió reforma que no  
admitió la ley Orgánica planteando a la vez  
cuestiones planteadas reservadas a los Tribuna-  
les ordinarios.

Al desestimar el Ayuntamiento en 13 de Mar-  
zo esta reclamación se ajuntó a la resaca  
del Expediente y al art.º 68 del Reglamento de 21 de  
Junio de 1889.





Ahora bien, si en 24 de Mayo se reclama por D. Fran.<sup>co</sup> Valverde Puche, tambien del gremio estremos diferentes y aun contradictorios a los anteriores y pide resoluciones hasta ahora firmes hay que convenir que el Ayuntamiento tiene que resolver de una manera decisiva poniendo termino a una controversia ilegal pues ni se ajusta a las disposiciones de la ley orgánica ni al Reglamento de consumos, pues dividida la representación del gremio en dos bandos cada uno entiende el asunto a su modo.

Con vista de ello la Secretaría opina.

+ 1.<sup>o</sup>

Que debe desestimarse el recurso interpuesto por Don Fran.<sup>co</sup> Valverde Puche por ser firmes los acuerdos de 19 de Diciembre de 1892 y 8 de Mayo de este año cuya reforma se solicita.

+ 2.<sup>o</sup>

Que tambien debe desestimarse el Memorial de este en cuanto a la clasificación de créditos y exacción a pro rata de la cantidad reclamada por alcance, por que la responsabilidad de la Tasa del gremio es solidaria, y la clasificación de cuotas no es de la competencia del Ayuntamiento.

+ 3.<sup>o</sup>

Que no debe admitirse el recurso de alzada interpuesto por D. Fran.<sup>co</sup> Jose Luque Delgado y otros en 30 de Mayo contra el acuerdo del 13 por que siendo improcedente el recurso de reforma que este ultimo acuerdo resuelve, tambien es improcedente la alzada.

+ 4.<sup>o</sup>

Que se haga saber a la representación del gremio que si en el termino de diez dias no salda la cantidad de 2175 puestas y 34 centimos que de los fondos de la Reparacon del cuerpo de liquidos de 89 a 90 aparece distraida sin otros tramites



se denunciara el hecho a los Tribunales de Justicia; que se le haga saber tambien que conforme este Acordado se constituya en esta Alcaldia para recoger el papel pendiente de cobro que se hara por acta duplicada concediendole un termino de tres meses para que lo realice.

Es cuanto puede informar el Secretaris que suscribe.

Pueyo 24 de Julio de 1900 - J. Callava -

El Ayuntamiento en vista del precedente informe Acordó resolver como en las conclusiones del mismo se propone: que se notifique a los interesados y transcurrido que sea el termino que se señala en el mismo cuatio se de cuenta para resolver lo que proceda.

Se dio cuenta de un memorial que autoriza Don Jose Luis Rubio, en que manifiesta que obtuvo baja en sus cuotas de consumos de 95 a 96 y años subsiguientes al 98-99 inclusive, e interesa que se le liquiden sus respectivas cuotas devolviendole las cantidades en aquellos años que haya pagado de más y teniendo presente las bajas acordadas en aquellos que no haya satisfecho.

El Ayuntamiento acordó que habiendo satisfecho Don Jose Luis Rubio por el año 95 a 96 trescientas veinte y cinco pesetas y siendo su cuota fijada por la Administracion ciento treinta y ocho se le devuelvan ciento ochenta y siete pesetas.

Que habiendo satisfecho así mismo por el año 98 a 99, doscientas ochenta pesetas y siendo la cuota fijada por la Administracion, ciento noventa y dos, se le devuelvan ochenta y ocho





pesetas.

Y que al liquidarle los de 96 á 97 y 97 á 98 que no las tiene satisfechas se tengan presentes las bajas de sus respectivas cuotas le hizo la Administración de Hacienda, siendo la del 1.<sup>o</sup> ciento áureo de 160 pesetas y la del 2.<sup>o</sup> 128, debiéndole cobrar por lo tanto por el 96 á 97, doscientas pesetas y por el 97 á 98, ciento noventa y dos: y que así se comuniquen á los Recaudadores á sus debidos efectos.

No alcanzando á más el objeto de la Sesión se dió por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los señores Concejales con miigo el Secretario de que  
Certifico =

José de la Cruz

Alfonso Serrano

José de la Cruz

José de la Cruz  
A. Zamora

Rafael Estruina

José de la Cruz

Alfredo Cabalero

José de la Cruz

Rafael Estruina

Pablo Viquez Serrano

José de la Cruz

José de la Cruz

José de la Cruz

mis

22



Secretario Capitulares Certifica: que no ha podido tener lugar la sesion correspondiente al dia de hoy por falta de numero de señores concurrentes. Y para que conste pongo el presente en Puerto a cuatro de Agosto de mil novecientos =

V.º D.º

*J.ª Castilla*



- En la Ciudad de Puerto a seis de Agosto de mil novecientos, se reunieron en las Salas Capitulares previa citacion en forma los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion, presididos por el Senor D. Angel el Senor Alcalde D. José Luis Castilla y asistidos de mi el Secretario
- Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior
- Tambien se leyó el informe de la Secretaria respecto del papel pendiente de cobro por recargos y 92 a 93 y cuyo tenor es el siguiente
- 1.º Que Don José Beinter nombrado Recaudador en 1.º de Febrero de 1893 y se hizo cargo de 16.695 pesetas 91 centimos por espuados recargos, segun cuenta que tiene conformada.
  - 2.º Cesó en 1.º de Abril de 1895 y practicada liquidacion en 11 de Mayo devolvió papel pendiente de cobro por 7421 pesetas 26 centimos.
  - 3.º Pasado el expediente instruido a informe de la Comision de Hacienda ésta propuso y el Ayuntamiento acordó en 22 de Julio de 1895, que el papel no realzado



fuese de cuenta del Recaudador por estar perjudicado, pero que se le oyera.

4.º

Oído se informó en 25 y se acordó en 28 de Septiembre de 1895 concederle un plazo de tres meses para cobrar, pero siendo siempre de su cuenta el papel lo recibiese o no por estar perjudicado.

Este acuerdo se notificó al interesado en 2 de Octubre de 1895, pero hasta 16 de Julio de 1896 no entregó el papel no obstante los apremios de la Alcaldía.

5.º

En 17 de Julio de 1896, pide que se haga declaración de partidas fallidas las que lo sean la Comisión de Hacienda informó favorablemente en 7 de Septiembre y en la misma fecha el Ayuntamiento acuerda nombrar una comisión de su seno para hacer la clasificación y se citó para el 25 a la Junta pericial con dicho objeto: que las partidas que se declaran cobrables sean nuevo cargo al Recaudador.

6.º

En 3 de Octubre de 1896 se notifica al Recaudador dicho acuerdo, haciéndole a la vez entrega de las facturas de citado papel, y cuyos recibos talonarios obraban en su poder.

7.º

En 10 de Octubre de 1898 se le nombra nuevamente Recaudador teniendo este papel en su poder pues que no consta ni hay antecedente alguno de que los Recaudadores Don Cirila Senans y D. José Madrid se hiciesen cargo del papel de los recargos.

En 29 de Mayo de 1899 se le relevó nombrando una Comisión de Concejales para que le ligaran la que comparece en 5 de Junio y manifestada que no puede llenar su cometido.



por que el Señor Peñate con exámenes y enteramientos no se presta a ello y propone y así se acuerda que se le forme el cargo de oficio y se le dé vista declarándole responsable por el saldo.

8.º

El 19 de Agosto con vista de no haber entregado el papel por los recargos se acordó se hiciese saber que en el término de quince días haga entrega del papel de los recargos por factura y en la Secretaría de Ayuntamiento, pasado el cual sin hacerlo se le exigirá por la vía del apremio.

9.º

En 2 de Octubre el primer Teniente Alcalde preguntó el estado del papel por los recargos y el Alcalde sin ~~testificar~~ lo que va expuesto en los precedentes números, acordándose que tomando por base las facturas de entrega de este papel que se le hicieran en 16 de Julio de 1896 se liquide a Don José Peñate por este concepto, deduciéndole las partidas declaradas fallidas en 23 de Septiembre de 1896, dándose cuenta en la sesión mas inmediata.

El Ayuntamiento acordó que se ejecute el acuerdo de 2 de Octubre por el Señor Alcalde auxiliado por la Comisión de Hacienda fijándose para ello el viernes día del corriente y que del resultado se dé cuenta en la sesión mas próxima.

Se presentó la cuenta del alumbrado público desde 18 de Junio a 30 de Julio con sus justificantes que rinde la casa Camacho y Pameitos importante doscientas veinte y cuatro pesetas setenta y siete centimos y resultando justificadas sus partidas el Ayuntamiento acordó que se pague del Capítulo correspondiente.



Se presentó la cuenta que rinde Don Juan de Guinier Roman de su viaje a Orma para servicio de quintas y el Ayuntamiento acordó aprobarla.

Se dio lectura de la cuenta que presenta el Administrador del Yunque de pesas y medidas por los ingresos y gastos habidos durante todo el año económico de 1899 a 900, importando los primeros 18.513 pesetas y 25 céntimos y justificando dicho concurriendo los segundos con una suma igual entre las que figuran los pagos hechos en la Caja Municipal.

El Ayuntamiento acordó que pase a la Comisión de Hacienda para que informe.

A propuesta del señor Alcalde se acordó que se saque a subasta el Camillo que existe en la Carnicería perteneciente al Ayuntamiento, previo aprecio.

Se dio lectura por mí el Secretario del Real Decreto de 21 de Julio de 1900 sobre forma de pagar las obligaciones de personal y material de las Escuelas públicas de Instrucción primaria, cuyas disposiciones empezaran a regir en 1.º de Octubre venidero.

El Ayuntamiento quedó enterado, acordándose que en su tiempo se tomarán las disposiciones necesarias sobre el particular.

No alcanzando a más el objeto de la Sesión, se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firmamos





los señores concejales que han con-  
currido con unguo el bentario de que  
certifico =  
Junta de Castilla Alfonso Terrano

José Pedrajas

Rafael Arriaga

Alfredo Calvo

J. Arriaga

Simón de Soria

Manuel J. Arriaga

Rafael Arriaga

Arriaga Arriaga

Alfonso Terrano

Arriaga Arriaga



En la Ciudad de Pineda a once de Agosto  
de mil novecientos, se reunieron para celebrar  
sesión ordinaria en estas Casas Capitulares los  
señores concejales que al margen se expresan  
prevididos por el Señor Alcalde Don José Luis  
Castilla y Sanitidos de mi el bentario.  
Se leyó y aprobó el acta de la sesión ant.  
También se leyó y aprobó el extracto de acuerdos  
tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio  
Acordado en Junta de Abril que una  
comisión de Señores concejales asistidos del

Concurren-  
"Castilla  
"Senor D. Alf.  
"Arriaga  
"Luis  
"Pedrajas  
"Arriaga  
"Arriaga  
"Calvo  
"Senor D. Alf.  
"Arriaga  
"Senor D. Alf.  
"Senor D. Alf.



Mucho alance forme Presupuesto para la obra de reparos que necesita la Carcel publica la citada Comision presenta el proyecto de Presupuesto importante la suma de trescientas pesetas, entendiendose para atender a los reparos que mas absolutamente indispensables no admitten espera.

X  
Leido dicho Presupuesto el Ayuntamiento acordó aprobarlo: que se pudiese inmediatamente a la obra por Administracion toda vez que ademas de la urgencia de esta esta comprendido en la excepcion del n.º 1.º art.º 40 de la Instruccion de 26 de Abril ultimo, y que terminada que sea se rinda cuenta.

+  
Se dio cuenta por el señor Alcalde haberse terminado la lista cobratoria de Cédulas personales para el segundo semestre de este año o sea de 1.º de Julio a 31 de Diciembre, y estando ajustada a lo prevenido en el art.º 18.º del Real Decreto de 14 de Enero ultimo, el Ayuntamiento acordó aprobarla y con los documentos correspondientes se remita a la Supremacia para la definitiva si la mereciere.

+  
Se dio lectura de la circular n.º 1958 inserta en el Boletin oficial n.º 181 por la que la Intervencion de Hacienda dispone se haga saber a los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que desde el 28 de Julio hasta el 30 de Agosto pueden reclamar por si o por persona debidamente autorizada, el primitivo de formacion del Padron de Cédulas personales y 3.º 4.º p.º de Reclamo correspondiente todos a 1899 a 900. El Ayuntamiento acordó



autorizar a Don Federico G. Villa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento perciba el 3.º de los p.º de recambio de Cédulas personales de 99 a 900 fondos que han de ingresar en la Depositaria Municipal, puesto que la recaudación de Cédulas <sup>haya</sup> por cuenta del Ayuntamiento.

Se presentó la cuenta de los uniformes de verano de los Municipales, importante 86 pesos y 70 centavos, entusiéndose ~~general~~ y hechos, y el Ayuntamiento acordó que se satisfagan a Antonio Gamido las ochenta y seis pesos y ~~setenta~~ <sup>setenta</sup> centavos por el concepto expresado.

El Señor Alcalde dijo: que en el arroyo recientemente desde la Plaza de San Juan, Huerta Palacios hasta la Camatera de Alcalá, se han levantado algunos treros de la Capa superior de tierra, que al hacerte se le hella y que no adquiere la consistencia suficiente sin duda por falta de riego y que se necesita repararlos a fin de evitar mayores perjuicios.

El Ayuntamiento acordó que tratándose de gastos de menor cuantía no apreciable por el momento se autorice como de luego se autoriza al Señor Alcalde para que disponga lo necesario y haga los reparos que en dicha Camatera se necesitan, dando cuenta en su día.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes Concejales el Secretario de que certifica:

Francisco Estrella

Alfredo Calvo

Alfonso Serrano

Alfonso Serrano





Mamuel F. Tajón

Rafael Torres

José de Lopera

Agustino Llerenas

José Pedrajas

Rafael Tajón

El Secretario Capitular Certifica: Que la sesión correspondiente a este día, no ha podido celebrarse por falta de número de señores concurrentes para constituir mayoría. Y para que conste pongo el presente de orden del señor Alcalde que firma y sella en Pueyo a diez y ocho de Agosto de mil novecientos =

W. O. D.

José de Castilla

Juan de Cárdenas

Pres. Concurrentes

" Castilla

" Llerenas D. Alf.

" Calvo

" Caudil

" Amier

" Arjona D. Raf.

" Pedrajas

" Llerenas

" Llerenas D. Arg.

En la Ciudad de Pueyo a veinte de Agosto de mil novecientos, previa citación se reunieron en las Salas Capitulares para celebrar sesión los señores Concejales que al margen se expresan individualmente por el señor Alcalde Don José Luis Castilla y asistidos de su el Secretario. Se leyó y aprobó el acta de la sesión



En el mes anterior.

Se dio cuenta de la que presenta D. Francisco Serrano Sol por cobros y pagos hechos de y a nombre de este Ayuntamiento en su gestión en Córdoba y cuyo tenor literal dice así:—  
Nota de los cobros hechos por intereses de suscripciones de Propios de Píezgo.

| <u>Vencimientos</u>         | <u>Números</u> | <u>Ptas.</u>  | <u>Cent.</u> |
|-----------------------------|----------------|---------------|--------------|
| 1.º Octubre 1897.           | 177 al 180.    | 1.552.        | 02.          |
| 1.º Enero 98.               | 172 al 175.    | 1.254.        | 44.          |
| 1.º Julio 99.               | 35.            | 1.254.        | 44.          |
| 1.º Enero 900.              | 170.           | 1.254.        | 44.          |
| 1.º Abril 900.              | 160.           | 1.254.        | 44.          |
|                             |                | <u>6.569.</u> | <u>78.</u>   |
| Baja por 23 timbres móviles |                | 2.            | 30.          |
| Total.                      |                | <u>6.567.</u> | <u>48.</u>   |

### Inversion.

Ingresos al Tesoro por consumos de 1900 Carta de pago n.º 73 de 13 de Agosto . . . . . 4.000. "

Y D. a la Diputación por cuenta de 99 a 900 Carta de pago n.º 241 de 13 de Agosto . . . . . 2500. "

Ingresos en efectivo . . . . . 67. 48.

Y igual . . . . . 6.567. 48.

Se presentó la cuenta de D. Manuel Albuja Martiner, que rinde de los gastos ocasionados en su viaje a Córdoba para la presentación del nuevo Antonio Camillo y Camillo perteneciente al remplazo de 1899, e importa cincuenta pesetas y cincuenta Centavos; y el Ayuntamiento



acuerdo se pague del Capitulo de Impres-  
vitas en atencion a estar agotada la  
consignacion para quintas.

Se acordó satisfacer al Secretario de Ayun-  
tamiento D. Juan Callava, cuarenta pesetas y  
treinta céntimos material de Contaduría sa-  
tisfecho en la Imprenta del Diario de Córdoba.

El Señor Alcalde dijo: que el Reparti-  
miento de Consumos por el semestre de 1.º de Julio  
a 31 de Diciembre se encuentra terminado y  
el Ayuntamiento acordó que se ponga al  
publico por termino de ocho dias, entendién-  
dose que estas han de quedar limitadas a la  
cantidad repartida y a las bajas que pueda  
haber en las cuotas individuales por falleci-  
miento de personas asignadas al Contribuyente  
desde 1.º de Julio de 1899 hasta 30 de Junio pro-  
ximo pasado, puesto que prorrogado el Repar-  
timiento de 99 a 900, no caben otras alteraciones.

Se dio cuenta del Presupuesto ordinario  
para el año natural de 1901 y el Ayuntamiento  
acordó quede de manifiesto en la Secretaria  
por termino de quince dias para su exa-  
men y reclamaciones.

El Señor Alcalde dijo: que el numero  
2613 del Repartimiento de consumos de  
99 a 900 se llama Miguel Burgos Miranda  
se le impuso de cuota 85 pesetas, reclamó  
le hizo baja de 26, quedándole por tanto 59,  
que por error material de copia en el acta  
de agravios figura como Manuel Inguet  
Miranda con la baja de 26 pesetas y como  
los recibos talonarios se extendieron por el



acta y en ella no figura Miguel Burgos Miranda y si Manuel Inguir Miranda no se le hizo baja teniendo las 85 puestas primitivas, error que perjudica al contribuyente y sobre el que reclama.

X El Ayuntamiento acordó que se subsane el error donde dice Manuel Inguir Miranda, se corrija Miguel Burgos Miranda que se le haga la baja que tiene concedida dejándole la cuota que le corresponde de 59 puestas, extendiéndole matricul y recibos nuevos e inutilizándose el antiguo.

X Se presentó la cuenta que rinde la Comisión especial nombrada para la obra en el edificio de la Carcel del Partido a la que acompaña sus justificantes, que importa la suma de doscientos noventa y nueve puestas treinta y nueve centimos de obra y el Ayuntamiento considerando que se encuentra ajustada al Presupuesto formado y que se justifican detalladamente todos los gastos hechos, acordó aprobarla, que se importe de libre de la consignación presupuestada en el Presupuesto Carcelario para tal objeto, extendiéndose dicho libramiento a los señores Don Trinidad Linares y Don Fran.<sup>co</sup> Ximer, individuos de la Comisión nombrada que generosamente han adelantado los gastos.

X El Sr. Alcalde dijo: que en seis de Agosto se acordó la ejecución del acuerdo de 2 de Octubre de 1899 en la parte relativa al papel de recargos de que es Recaudador D. José Benito Gomez, consistente la ejecución en liquidarle el papel pendiente de cobro tomando por base las facturas de entrega que se le hiciera en 16 de Julio de 1896, deduciéndole las parti





las declaradas fallcidas en 23 de Septiembre de 1896 liquidación que había de hacerse por la Comisión de Hacienda.

Que esta comisión ha hecho la liquidación acordada y la presenta.

El Ayuntamiento acordó que se estampase a continuación de este acuerdo que el original se una al Expediente de su referencia y que se dé vista a Don José Benítez para que preste su conformidad o la repare en 3 días.

### Liquidación de Benítez

#### Recargos.

|                                             |          |   |   |   |   |      |               |            |
|---------------------------------------------|----------|---|---|---|---|------|---------------|------------|
| Comitonal 92 á 93. Papel devuelto á Benítez |          |   |   |   |   | Pag. | 2.340.        | 23.        |
| en 16 de Julio de 1896.                     |          |   |   |   |   |      |               |            |
| "                                           | 91 á 92. | " | " | " | " | "    | 1734.         | 10.        |
| "                                           | 90 á 91. | " | " | " | " | "    | 729.          | 86.        |
|                                             |          |   |   |   |   |      | <u>4.804.</u> | <u>19.</u> |

|                     |  |  |            |   |                  |
|---------------------|--|--|------------|---|------------------|
| Industrial 90 á 91. |  |  | 449. 23.   | } |                  |
| " 91 á 92           |  |  | 1.033. 82. |   |                  |
| " 92 á 93           |  |  | 1.120. 53. |   |                  |
|                     |  |  |            |   | <u>2.603. 58</u> |
|                     |  |  |            |   | <u>7.407. 77</u> |

#### Baja por declaración de fallidos

|                                    |        |        |   |
|------------------------------------|--------|--------|---|
| de Industrial 23 Setr 1896.        | 1769.  | 72.    | } |
| Papel pendiente de cobro.          | 278.   | 38.    |   |
| En tres Cartas de pago.            | 492.   | 68.    |   |
| Papel Comit. <sup>l</sup> 90 á 91. | 585.   | 91.    |   |
| " 91 á 92.                         | 1.502. | 56.    |   |
| " 92 á 93.                         | 1.770. | 99.    | } |
|                                    |        | 6.400. |   |
| Alcanee en contra de Beniter       | 1.007. | 53.    |   |

No alcanzando á mas el objeto de la Sesión anterior se dio por terminada, extendiéndose la presente auto



que firmen los Señores concurrentes con  
 mi go el Secretaris de que certifi-  
 ca  
 José de Artillería Alfonso Serrano

Enmador Serrano

Torofante

Rafael Serrano

Alfredo Serrano

José Pedraza

Rafael Serrano

Argemiro Serrano  
 A. Serrano

Ant. Serrano

Juan de Cárdenas

El Secretaris Capitulat certifica: Que la sesión comen-  
 zando a el día de hoy, no ha podido celebrarse  
 por falta de número de Señores concejales para cons-  
 tituir mayoría. Y para que conste pongo el presente  
 sellado y firmado por el Señor Alcalde en Piego a  
 veinte y cinco de Agosto de mil novecientos  
 v.º D.º



46

José de Artillería

Juan de Cárdenas

los concurrentes

" Castilla

" Serrano D. alf.º

" Serrano

En la Ciudad de Piego a veinte y siete de  
 Agosto de mil novecientos, se reunió en la Sala Capitular con objeto de ele-  
 brar sesión los Señores concejales que al margen



En Linares se espresan presididos por el Señor Alcalde  
" Candil Don José Luis Castilla y Ruiz, y asistidos  
" Calvo de mi el Secretarió.  
" Amaro Se leyó y aprobó el acta de la Sesión  
" Pedrajas anterior.

+ Se dio cuenta de un memorial en que Don  
Alfredo Serrano Marchirau, de estos vecinos ma-  
nifesta, que enterado del estado ruinoso que man-  
tiene parte del Cementerio de esta Ciudad, ofrece dar  
una comida de novillos de muerte el día tres del  
inmediato Septiembre, destinando el producto líquido  
que se obtenga para las reparaciones necesarias en  
citado Cementerio, interesando que si en ofrecimiento  
se acepta se intervenga por el Ayuntamiento la venta  
de billetes y los gastos, solicitandose el permiso  
necesario del Señor Gobernador Civil.

+ El Ayuntamiento acuerda dar las gracias a  
Don Alfredo Serrano por su ofrecimiento que desde  
luego acepta, que se comuniqué la solicitud y  
acuerdo al Señor Gobernador Civil para que si a bien  
lo tiene conceda permiso para la comida de novillos  
de muerte y luego que se obtenga se resolverá sobre  
los demás estruendos.

+ Habiéndose ingresado en las Cajas Mu-  
nicipales el total importe de lo recaudado por ve-  
ditos de Censos pertenecientes al Caudal de Propios,  
correspondiendo de esta suma el 20 p.º al Censo que  
es baja en la relación de Yngunos en el Presupuesto  
Ordinario de este año, el Ayuntamiento acuerda  
se libere con cargo al Capítulo de devoluciones el  
20 p.º de lo recaudado perteneciente al año corriente  
y con cargo a resultas el 20 p.º de lo recaudado por  
ejercicios cerrados y que su importe se remita a



la Hacienda, y que en lo sucesivo se ingrese la cantidad total que se recaude y se haga la distribución para pagar á aquella en la forma antes expresada.

Se acuerda autorizar á D. Fran.<sup>co</sup> Mantilla Aguilera para que á nombre de la Corporación y como su mandatario recorra de las oficinas de Hacienda el material de Cédulas personales pertenecientes al 2.<sup>o</sup> semestre de este año.

También se acuerda que á D. Fran.<sup>co</sup> Mantilla Aguilera se le faciliten del Capitulo de Yumovitos cuarenta pesetas para gastos de viaje para recoger el material de Cédulas personales.

El Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Gobernador Civil del 9 en que participa haber recibido la cuenta general de este Ayuntamiento de 98 á 99 con sus justificantes.

También quedó enterado de la Escritura hipotecaria otorgada por Don José Castilla Molina, por rason de su cargo de Depositario Municipal.

Se acordó retornar á D. Guisobal Martín Cubero ciento treinta y ocho pesetas 60 centimos de lo que se le adeuda á Intendencia del Recaudador de Contribuciones.

Se acordó se satisfaga á D. Eugenio Aguilera Fernandez, su haber del mes de Junio con cargo al Capitulo de Yumovitos como temporero de esta Secretaría y á rason de á dos pesetas diarias.

También se acordó pagar del Capitulo de Yumovitos á Antonio Aguilera Puerto, su haber como temporero de esta Secretaría perteneciente al mes de Junio y á rason de dos pesetas diarias.

Se presentó la cuenta que rinde Pablo de Mérida de los gastos ocasionados en la reparación del Ambifado de la Puerta Palacio en toda su extensión desde la Plaza de Benbanos



hasta la Cametora de Alcalá la Real y para lo que se autorizó al Señor Alcalde en sesión de once del corriente importando aquella ciento veinte y tres pesetas y veinte y cinco céntimos y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se pague del Capitulo correspondiente.

El Señor Alcalde dijo que el Ayuntamiento tiene en las Cametoras una hara sin valor, que llevó en Arrendamiento Manuel Villena Serrano, que este murió y propone que se destine a Depósito de escorbidos, así se acordó.

Se nombra a Don José Barrera Muria, Agente ejecutivo para seguir los procedimientos que se viesen por cualquier concepto y auxiliares Antonio Berque Siles y Enrique Penche.

El Señor Alcalde expuso que la Alcantarilla de la acequia que conduce el agua de riego al partido de los Prados y atravesa el Camino de este pago se encuentra destruida en toda su extensión, ofreciendo peligro al paso de personas y Caballinas y vertiendo las aguas al Camino que como mas bajo las estorrea poniéndolo intranitable.

El Ayuntamiento previa deliberación acordó que se reconstruya por la Comunion respectiva y se haga la obra que sea necesaria dejándola en perfecto estado, y puesto que el gasto por el mantenimiento que se tiene es corto, la obra se haga por Administración.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada extendiéndose



la presente que firman los señores que  
han convenido en unigo el Secretario de  
que certifica

José de Castilla

Alfonso Serrano

~~José Serrano~~

Rafael Arriaga

Rafael Arriaga

Sant. Serrano

Juan Serrano

Cuervo Castillo

Amador Luíz

J. B. B. B.

Pedro Andel

Argemiro Serrano  
A. Serrano

Alfredo Calvo

Juan de la Cruz

José Pedraza

los convenientes

En la Ciudad de Pinar a 15 de

Cartilla Septiembre de mil novecientos, se reunieron

señores D. Alf. en las salas Capitulares con objeto de celebrar

señores sesión ordinaria los señores concejales que al

Castillo margen se expresan precedidos por el señor

Serrano por el Alcalde Don José Luis Castilla y asistidos

señores D. Arg. de mi el Secretario.

Argemiro D. Raf. Se leyó y aprobó el acta de la sesión

Arriaga anterior.

señores D. Sant. Se leyó también y aprobó el extracto de acuerdos



h. Luaces. de este Ayuntamiento del mes de Agosto.

" Caudil. Se acordó se satisfagan á Fran<sup>co</sup>

" Calvo. Alvarez, veinte pesetas en cuenta. centenas por

" Lopez Rodrig<sup>uez</sup> su cuenta de 129 del anterior relativa á los v<sup>agos</sup>  
getos de Fuentes y Toulameria.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador  
Civil fecha 29 autorizando una comisa de nov<sup>ena</sup>  
llos de muerte el día tres de Septiembre en  
la Plaza de toros de esta Ciudad á beneficio  
del Cementerio de la misma ofrecido por Don  
Alfredo Serrano; el Ayuntamiento acordó  
nombrar á los Concejales Don Francisco  
Viver y D. Fran<sup>co</sup> Serrano Sol para que  
siguieren los productos de dicha comisa.

Se acordó nombrar expendedor de cedulas  
personales de este semestre á Don Donata  
Arjona y que la expedición comience desde  
el día de mañana.

Se leyó la circular de la Junta Provincial  
de Instrucción pública relativa al nombramiento  
de Habilitados para el pago de obligaciones de  
primera instancia y fijándose el día ocho  
para la elección del Cargo, se acordó que se  
cumpla como se previene, se invite á los  
interesados para que comparezcan en citado día  
á las diez de su <sup>residencia</sup> ~~residencia~~ oficiándose con el mismo  
objeto á los Señores Alcaldes de los pueblos que  
Constituyen este partido Judicial.

El Señor Alcalde dijo: que desde 1884  
están pendientes de cobro los intereses del capital  
perteciente á la obra pía del Señor Obispo  
Abad Don José Martin Palomares, y  
como á parte de no creer justo este retraso



tan sensible que priva al Ayuntamiento de recursos que le son necesarios para el sostenimiento de las cargas á que alude la fundación, lo hace presente para que el Ayuntamiento resuelva lo mas conveniente.

El Ayuntamiento acordó que reuniéndose todos los antecedentes que hay sobre el particular la comisión de Beneficencia informe y proponga lo que parezca mas ajustado al espíritu y letra de la fundación.

El Señor Alcalde expuso que se han hecho los pagos siguientes.

A la Hacienda por reintegro y recargo del año corriente de censos, doscientas cuatro pesetas veinte y cuatro centimos.

A la misma por los mismos conceptos y año 99 á 900, mil ochocientas una peseta, ochenta centimos.

A la misma por el diez por ciento del Arbitrio de pesas y medidas y año corriente, quinientas ochenta y dos pesetas veinte centimos.

A la Diputación Provincial por contingente y cuenta, año corriente mil quinientas pesetas.

El Ayuntamiento quedó enterado y alcaudando á mas el objeto de la sesión se dió por terminada extendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes con signo el Secundario de que certifica.

Juan de Artilla

Agustino Serrano  
A. Ramon

Juan de la Cruz

Guillermo Castilla

J. B. Buey

Rafael Arino



José Pedrajas

Alfonso Serrano

Rafael Tijera

Manuel Tijera Alfredo Calvo

Juan Serrano Trinidad Linares

Pedro Paredes J. Serrano

Juan Serrano

Juan de la Torre

El Secretario Capitular Certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de señores concurrentes para Constituir mayoría. Y para que conste pongo el presente en Priego a diez de Septiembre de mil novecientos =

José Paredes

Juan de la Torre

En consecuencia

En la Ciudad de Priego a diez de Septiembre de mil novecientos, previo acuerdo de señores letrados se reunió en las Salas Capitulares a saber para celebrar sesión los señores concejales



"Liquen que al margen se expresan, mandados por el  
 "Castillo Señor Alcalde Don José Luis Castilla Ruiz y  
 "Lopez Rod. asistidos de mi el Secretario

"Amén Se leyó y aprobó el auto de la sesión en  
 "Ayuntamiento. Terminó.

"Ayuntamiento N.º Se acordó que se satisfagan a la Casa  
 "Serrano Darg. Comercial Camallo y Banderas, treinta y una  
 "Linares pesetas y tres centimos, factura de 18 de Agosto  
 "Serrano Sol por material de secretaría.

"Calvo Al mismo ciento treinta y siete pesetas  
 "Candil con cincuenta centimos por su factura de alum-  
 "Pedrajas brado público desde 18 de Agosto hasta el dos  
 "Ruiz m. b.º de Septiembre.

"Rubio Ruiz Se dio cuenta de un memorial en que  
 Don Joaquín Aguilera, solicita permiso para  
 mudar el tomadero de agua de la casa n.º 19 que  
 está en la puerta de Puerta de la Calle de la  
 Acequia y hacer una cañería a su casa desde  
 el nuevo tomadero a su casa; y el Ayuntamiento  
 unido acordó conceder lo que solicita previo  
 consentimiento de los demás propietarios del agua  
 de que se trata

Se presentó la cuenta de Gastos e In-  
 gresos de la Comida de Novillos por celebrar  
 da el tres de Septiembre y a cargo de Don  
 Alfredo Serrano; resultando de la misma que  
 los ingresos representan 8415 pesetas y los gastos  
 8289 con 25, habiendo una utilidad de ciento  
 veinte y cinco pesetas.

El Ayuntamiento con su vista puso su  
 conformidad dar las gracias a Don Alfredo  
 Serrano y que la utilidad de ciento veinte  
 y cinco pesetas setenta y cinco centimos se in-





prese en la Caja Municipal a disposición de la Comisión del Cementerio para cuando se haga la obra de este.

Se presentó informada la cuenta de pesos y medidas que rinde el Administrador del municipio Don José Santaella, respectiva desde 1.º de Julio de 1899 a 30 de Junio de 1900 y cuyo tenor es el siguiente

Precautaro 15,523. 35  
Gastos.

|                                   |            |   |            |
|-----------------------------------|------------|---|------------|
| Al Administrador en sueldo -      | 912. 50    | } | 15,523. 35 |
| A los vigilantes 40 -             | 2764. 50   |   |            |
| Al Fiel del cobrante -            | 10. "      |   |            |
| Kilo y libretas -                 | 1. 50      |   |            |
| A D. Miguel Camillo por recibos - | 91. 50     |   |            |
| Ingresos en Depositionaria -      | 11,743. 35 |   |            |

Visto el favorable informe de la Comisión de Hacienda, acordó aprobar dichas cuentas que con los documentos justificativos de cargo y data se archiven y que se le dé al Administrador cuenta ante certificación de solvencia.

El Señor Alcalde dijo: Que las cuentas de la Administración del Municipio de pesos y medidas del ejercicio de 98 a 99 no se han rendido, ni el Municipio liquidado, y el Ayuntamiento acordó que se forme expediente, que se aporten al mismo los documentos necesarios y se informe.

También dijo el Señor Alcalde que finalizado el término de vista del Repartimiento de consumos del 2.º semestre de 1900 se estaba en el caso de resolver primero las reclamaciones que contra el mismo se han

certificación de solvencia

en 14 de set. 1900



presentado:

En este estado yo el Secretario di cuenta de un memorial de Don Antonio Aguilera Guiney, en que manifiesta que D. Miguel Aguilera Valverde su padre figura con el n.º 1088, ocho personas y 325 puntas y 84 centimos en el Repartimiento de 99 a 900; que el D. Miguel falleció, que la dependencia que tenía desapareció y que la familia á que estaba reducida al presente, una hermana y una criada; el Ayuntamiento acordó que se bajen dos personas, ó sea el fallecido y el Esclavo y por tanto la parte proporcional de cuota que le corresponde.

Se dió así mismo cuenta de otro memorial de Doña Pastora Camere, que manifiesta que figura en el n.º 1216 con seis personas, estando la familia reducida hoy á la viuda y dos hijos, puesto que sus otros dos D. Eduardo y D. Rafael y la Esposa de este Doña Guir Carbanel, trasladaron su residencia á Tacén: El Ayuntamiento acordó que se bajen dos personas puesto que Don Eduardo figura como contribuyente á parte y justificando la vejez del Don Rafael en otro punto.

No habiendo otras reclamaciones que resolver y visto el Repartimiento de Comuneros, autorizado por la Junta de donde resulta que corresponde cobrar por el semestre de 1.º de Julio á treinta y uno de Diciembre de este año según acuerdo de 26 de Mayo la suma de 70.866 puntas y que se han repartido 70.964 puntas 37 cent. habiendo una diferencia de mas de 98 puntas 37 centimos, acordó aprobarlo: que la diferencia se tenga presente en nuevo Repartimiento así como las bajas acordadas.

También se acordó: que se man al



misimo documento, los documentos complementarios.

X El Señor Alcalde dijo: que en sesión de treinta de Julio se acordó en cuanto hace referencia al Expediente de liquidos, que se hiciese saber a la representación del Granir que si en el término de diez días no saldaba la cantidad de 2175 pesos y 24 centavos que de los fondos de la redención por expensas conceptos y año de 1889 a '90 aparece distraído, sin otro trámite se denunciaría el hecho a los Tribunales de Justicia, que se les hiciese saber también que conforme está acordado se constituya en esta Alcaldia para recibir el papel pendiente de cobro que se hará por Acta duplicada concurriendo un término de tres meses para que lo realice: que las notificaciones se hicieran con fecho ocho a los interesados o sus herederos sin que hasta la fecha se hayan presentado hacer abono alguno.

El Ayuntamiento con su vista acordó que con los documentos que se consideren pertinentes se denuncie el hecho del faltante por distracción de fondos a los Tribunales de Justicia.

La Secretaria cumpliendo lo acordado en sesión anterior sobre el estado y antecedentes de la Obra pía del Señor Abat Martiner Palomino, informa lo siguiente.

X Que Don José Martiner Palomino, Obispo Abat que fué de Alcalá la Real por su testamento otorgado en Madrid en 14 de Mayo de 1804 ante el Escribano D. Francisco Faez Maldonado, fundó varias instituciones pías para socorro de los pobres de su Abadía.

En efecto



Don Andrés Heráido Martínez Palomino, presbitero en virtud de Poder para testar que le otorgara el Illmo Sr D. José Martínez Palomino, Obispo Abad de Alcalá la Real, en la Villa de Píego de Andalucía en 19 de Febrero de 1794 ante Don Ventura García Puche, declaró en una de sus cláusulas que deseando dicho Señor Obispo el mayor beneficio de los pobres de su Abadía, dispuso hacer ciertas fundaciones pías, y para ello el otorgante en virtud del Poder conferido hizo proposición en la Casa del Señor Marqués de Astorga, Conde de Altamira, de un millón trescientos cincuenta mil reales según aparece de las Escrituras otorgadas en Madrid en 19 de Septiembre de 1797 y 3 de Febrero de 1798 al cuato por ciento y en dinero efectivo.

Que obtenida por el Señor Marqués de Astorga y su hijo primogénito Reales licencias, el Capital antes anotado sus réditos desde la proposición y algunos fondos más se le dieron a Censo por el testador al tres por ciento otorgándose la Escritura de inscripción en 25 de Octubre de 1803 ante el Escribano Don Francisco Facas Maldonado, representando el Censo un millón y trescientos mil reales a favor de D. Andrés Heráido Martínez Palomino, Poderista otorgante y de las memorias que iba a fundar a nombre del Señor Obispo Don José Martínez Palomino, obligándose el Pensatario Marqués de Astorga por sí y a nombre de sus herederos a pagar treinta y nueve mil reales en moneda metálica cada año por seis meses puestas de su cuenta y riesgo en la Villa de Píego de Andalucía en poder del obligante D. Andrés Heráido, o de la persona que este dispusiere, hipotecando a la seguridad del Capital y sus réditos además de la obligación general sobre sus bienes



y rentas, el ducado de Baena y Condado de Caba sus rentas y productos.

Que las fundaciones piadosas fueran instituidas para socorro a los pobres de los pueblos de la Abadía y en los terminos siguientes:

1.<sup>a</sup> Una en Alcalá la Real con renta anual de quince mil reales para manutención de pobres enfermos del Hospital de Jesús y María y otras atenciones.

2.<sup>a</sup> Otra en el Castillo de lo Cubi, con cuatro mil ciento ochenta reales de renta anual para limosna de pan en tiempo de calamidad o temporales.

3.<sup>a</sup> Otra en Carabuey de tres mil setecientos reales anuales con el mismo objeto.

4.<sup>a</sup> Y finalmente en Priego que fue siempre pueblo de la preferencia del testador hizo las fundaciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Una con cinco mil ciento ochenta reales para distribuirse en pan cocido para los pobres en tiempo de calamidad y temporal.

2.<sup>a</sup> Otra de mil ciento veinte reales a favor de la Fabrica de la Iglesia mayor de esta Villa para alumbrar al Vático cuando salga para los enfermos.

3.<sup>a</sup> Otra de cuatro mil ciento cuarenta reales repartidos, dos mil doscientos que se entregan al Colegio de Educandas para sostener un Capellan con la obligación de decir misa asistir a la Comunidad y niñas del Colegio: seis cientos reales para culto y ornamento de la Iglesia de expresado Colegio: y los mil trescientos cuarenta reales restantes para vestir a las niñas pobres que asistan.



a dicho Colegio.

2.<sup>a</sup> Otra de dos mil reales para su entrega a la Casa de Expiación para aumento de sueldo al Ama Mayor y ropa a los niños.

El importe de todas las anteriores fundaciones y algunas otras nuevas importantes se inscribieron sobre los réditos del Censo impuesto sobre los bienes del Señor Marqués de Astorga, disponiéndose que en ningún caso el Capital se dividiese, si se inscribiese gravamen se suspendiesen los efectos de la fundación y se pagase aquel de los réditos a fin de que el Capital no se disminuyese, y añade la fundación que si el Señor Marqués de Astorga o sus herederos perdiesen alguna vez la redención del capital del Censo este se colocase en una Casa Comercial de los cinco gremios de Madrid o Banco de San Carlos para que siempre estuviese seguro y no sufriese disminución alguna.

Aunque tal fue expresada brevemente la voluntad del Ilustre Señor Don José Martínez Palermio, hoy por causas que sería prolijo enumerar, el Capital de Censo se encuentra redimido, reducido a la mitad y representada esta por Yusiones intransferibles cuyos intereses paga la Hacienda pública.

Peró sucede según datos que se han obtenido y que se tienen a la vista que el Ayuntamiento de Alcalá la Real con el Título de Patrono obtenido del Protectorado sin consentimiento ni aun conocimiento de los demás partícipes cobra todos los intereses de las Yusiones representativas del Capital de esta Obra pía y se aplica por la Delegación de Hacienda de Tacín donde el pago de aquellos está domiciliado a compensar débitos Municipales por consumos, destinando fondos especiales de beneficencia de su legítima aplicación contraviniendo las cláusulas de la fundación piadosa, privando a los demás partícipes de aquello que



les corresponde y como consecuencia a los pobres de los beneficios y censuales de sus tierras que fue el objeto principal que moviera el ánimo del fundador.

Los partícipes tienen cobrado los intereses de sus cripturas hasta el año de 1882 a'83, pero a' buena cuenta, por que como no han consentido ni intervenido en la redención del Censo, así como tampoco en las liquidaciones de intereses que el Ayuntamiento de Alcalá la Real por sí a' practicado y sobre las que en ningún caso se le ha prestado conformidad saliendo sino con reserva de toda clase de derechos, se encuentran facultados para pedir una liquidación esemplar, cuando puedan ejecutar las acciones que como partícipes les corresponden.

Pero desde el censo de 83 a'84, ni han percibido intereses, si no la escasa suma de mil pesetas este Ayuntamiento, ni se ha hecho una liquidación pero en cambio el Ayuntamiento de Alcalá los aplicando a' censos como se ha dicho estando las Cartas de pago en su mayoría sin fondar.

El Fundador nombro Patrono de esta obra pía a' D. Andres Girado Martner Palomino y este en virtud del Poder que se le tenía conferido llamo a' los Abades de Alcalá la Real, y habiendose extinguido la Abadía se extinguió tambien el Patronato, habiendo venido a' nombrarse por el protectorado como se ha dicho antes al Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Los pueblos que constituirían la Abadía pertenecen hoy, Alcalá la Real y Castillo del Cid, a la Diócesis de Jaén, Carcabuey, Priego y su comarca partícipe Almedinilla, a la de Córdoba, habien



hose imponible por esta causa adoptarse una forma regular para poder cumplir los fines piadosos de la fundacion y ejercitarse los derechos de los partícipes.

Estos son los hechos y la Secretaría entiende que debe reclamarse a la Direccion General los extremos siguientes.

1.<sup>o</sup> Que se releve del Patronato de la Obra pía fundada por el Ultimo Sr. Don José Martínez Palomino, obispo Abad que fue de Alcalá la Real, al Ayuntamiento de esta Ciudad, puesto que no cumple los fines de la fundacion piadosa y aplica los intereses de las Yuseyguines propias de aquella, a pagar debitos por consumos privando a los partícipes de aquello que legitimamente les pertenece, y a los pobres de las limosnas y auxilios que dispusiera el fundador.

2.<sup>o</sup> Que estando disuelta la Abadía de Alcalá la Real suprimidos por tanto los Obispos Abades titulares llamados por el fundador al desempeño del Patronato de la citada Obra pía perteneciendo a Alcalá la Real y Castillo de lo Cubo a la Provincia y Diócesis de Jaén, y Carcabuey, Priego y su Coopartícipe Almedinilla a la de Córdoba, se nombren Patronos de las fundaciones piadosas nombradas en primer lugar al reverendo Obispo de Jaén y de las correspondientes a la Provincia de Córdoba al Obispo de esta Diócesis.

3.<sup>o</sup> Que puesto que los intereses de Yuseyguines de esta fundacion se han cobrado de la Hacienda y se aplican por el Ayuntamiento de Alcalá la Real para extinguir sus debitos por consumos aplicando fondos de beneficencia a objeto distinto de su instituto la Direccion General obligue a citado Ayuntamiento a formar Presupuesto extraordinario para satisfacer a los partícipes aquello que le adeuda.



Heales son los antecedentes sobre que puede informarse  
la Sección

Preso 9 de Septiembre de 1910

+ El Ayuntamiento en vista del precedente informe  
acuerda por unanimidad de sus Concejales los  
extremos siguientes.

1.º Que se pida al Protectorado de Beneficencia  
General y Particular se releve del cargo de Patrono  
de la Fundación pía hecha en 1804 por D. José  
Mantener Palomino al Ayuntamiento de Alcalá la  
Real que hoy lo desempeña, puesto que teniendo  
cobrados los intereses de Inscripciones representativas del  
Capital de aquella los aplicados a consumo cargo del  
Municipio y los debe desde 1883 a 84, privando de  
este modo a los partícipes y pobres de aquello que  
les corresponde.

2.º Que disuelva la Abadía de Alcalá la Real y parte  
reunido los pueblos que la componían, dos a la  
Provincia y Diócesis de Jaén y los otros dos a la de  
Córdoba, se nombren Patronos de las fundaciones  
de los pueblos pertenecientes a Jaén, al obispo de esta  
Diócesis y de los pueblos pertenecientes a Córdoba  
al venerando Obispo de ella.

3.º Que la Dirección General de Beneficencia en vir-  
tud del protectorado que tiene ordene al Ayunta-  
miento de Alcalá la Real forme Presupuesto ex-  
traordinario para pagar a los partícipes de la obra  
pía del Abad Palomino las cantidades que le  
aduda.

4.º Se autoriza al Señor Alcalde para que a  
nombre del Ayuntamiento haga las reclama-  
ciones oportunas y gestione lo necesario para  
la ejecución de los precedentes acuerdos.



No alcanzando á mas el objeto de la se-  
sion se dió por terminada, extendiéndose la presente  
acta que firman los señores concejales conuigo  
el secretario de que certifió =

+ José P. Artilla

Alfonso Serrano

+ Rafael Triguero

Agustino Serrano  
A. Serrano

+ Encarnación Castillo

+ José Pedrajas

+ Benigno

+ Trinidad Linares

+ Alfredo Calvo

+ Salvador Ruiz

+ Manuel H. Triguero

+ Juan Serrano

+ José Serrano

+ Pedro Serrano

+ José de Lopez

+ Rafael Triguero

+ Diego Lopez Serrano

+ Rafael Rubio

Juan de Serrano

Amo

El Secretario Capitalar certifica: Que no ha podido  
celebrarse la sesion correspondiente á este dia por falta de numero  
de señores concejales para constituir mayoria. Para que conste  
no se prorroga el presente al Púeb- á quince de Septiembre de mil novecientos

+ José P. Artilla

Juan de Serrano



En la Ciudad de Píego a diez y siete de  
" Senans D Alf.º Septiembre de mil novecientos, se reunieron previa  
" Arpiza D Man.º citación los señores concejales que al margen se  
" Amén es presen con objeto de celebrar sesión en estas sa  
" Castillo las constitucionales, bajo la presidencia del Alcalde  
" Linares accidental Don Alfonso Senans Sorano y asistidos  
" Pedrajas de mi el Secretario.  
" Calvo.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.  
" Senans D Arg.º Se acordó autorizar a Don Federico G.  
" Arpiza D Raf.º Villa para que en nombre del Ayuntamiento  
" Linares territorial de la Comisaria de Guerra de Córdoba o  
" Linares en 14 cualquiera otra oficina los desengos por suministros  
" y remitidos que esta Caja Municipal tiene pendientes de abono  
" por los hechos a la Guardia Civil y a la de tierra  
" y los que en lo sucesivo se puedan hacer.

Se dió cuenta de un memorial en que Pablo  
" Linares en 14 Camillo Senans, morador en las Higueras,  
" de parte en 14 solicita un pedazo de terreno en aquel paraje  
" de tres varas de ancho por seis de largo que  
" linda por la derecha con el Camino, izquierda  
" propiedad del solicitante y espaldas la Realenga.  
" El Ayuntamiento acordó conceder el terreno  
" solicitado, para edificar.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde  
" para satisfacer los gastos que ocasionen la for-  
" mación de Estadística de viviendas para  
" el Censo de población que ha de hacerse en 31  
" de Diciembre de este año.

Se acordó igualmente pagar a Auto-  
" ridad Ramon Córdoba la cantidad de  
" ciento sesenta pesetas cincuenta centimos im-  
" porte de su jornal y el de su mulo en  
" treinta y un días invertidos en el riego de



las Calles de esta poblacion.

X Se acordó asi mismo que se aumente la  
cobranza del Reparto de consumos del segundo  
semestre de 1906 pero solo por un trimestre el  
dia primero de Octubre y por el termino legal.

Se concedió quince dias de licencia al Al-  
calde Don José Luis Castilla.

Se presenta un expediente posesorio instruido  
en este Juzgado de primera instancia a solicitud  
de Don Domingo Avalos y Cobo, como mando de  
Doña Rafaela Moreno Gallardo para inscribir en  
el Registro la posesion a nombre de esta de dos casas  
en la Calle Nueva de esta Ciudad que la una lin-  
da por la derecha saliendo con otra de Josefa Mon-  
ton Paz, por la izquierda y espalda otra de Doña  
Dolores Barrera y Zurita, y la otra confina por  
la otra saliendo con otra de los herederos de Don  
Antonio Armiño por la izquierda otra de Manuel  
Ruiz y por la espalda de Rodrigo Aleoza, que  
aprobada en auto de 6 de Agosto último por el  
se ordena que se haga alteracion en el Apndice  
al Amillaramiento de las dos expresadas Casas  
que apareciendo la primera a nombre de Antonio  
Gallardo sus herederos y la segunda al de Fran-  
co Gallardo sus herederos deban pasar a su actual  
poseedora la Doña Rafaela Moreno Gallardo.

El Ayuntamiento con vista de dicha reso-  
lucion judicial Acordó se verifique como se or-  
dina y que se espida el oportuno Certificado de  
quedar hecha la alteracion para el Apndice  
inmediato; mediante a que la solicitante  
tiene pagados los derechos a la Hacienda  
por dicho expediente en 25 de Agosto segun

Contado en  
18





Carta de pago número 1.083.

Se dió cuenta de la circular de la Contaduría de fondos Provinciales fecha 12 del corriente en que se requiere a los Ayuntamientos deudores por concepto Provincial y entre otros Prege por el tercer trimestre del año actual para que en el término de un mes subsanen las faltas que hayan originado el retraso en sus pagos y el Ayuntamiento cuando se haga presente en forma respetuosa que este Ayuntamiento cobrará sus recuentos por consumos en primer de Octubre inmediato que corresponda después al tercer trimestre tendrá los necesarios para saldar dicha obligación.

Se dió cuenta de la Real orden de 12 del actual por la que el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación dispone se forme presupuesto extraordinario de gastos para atender a los que se hagan dentro de este año al formarse el Censo de Población, consignando en el de 1901 solo los indispensables; Y el Sr. Alcalde añadió que en el art.º 7.º del Real Decreto de 6 de Julio se determina que los gastos que ha de ocasionar dicho Censo serán de cuenta de los Ayuntamientos y el art.º 13 de la Instrucción de la misma fecha les impone la obligación de consignarlos en sus Presupuestos, así Ayuntamiento al formar el de 1900 y o aprobados y remitido a la Superioridad con el fin con tal objeto mil quinientas pesetas.

Pero como puede suceder que al llegar 31 de Diciembre los gastos pertenecan a 1900 y el crédito autorizado para ella a 1901 y solo puedan pagarse los posteriores a aquella fecha, sin poder saber si la consignación

Contado en

19

+



ción presunta se amita y se forma el extrordinario que se ordena, o si se omite este quedando subsistente aquella consignación.

El Ayuntamiento acordó que se consulte al Cabildo con el Señor Gobernador Civil de la Provincia.

Se dio cuenta de un memorial en que Doña Lucanación Quiñer Cabal, manifiesta que se le han reclutado reditos de censos de varios años sobre dos inmuebles que posee en la Céntrica de las mugeres de este término confesando que estan gravados con capitales de censos a Propios, estando dispuesta a satisfacer solo los cinco últimos años pero no mas por que entiende que es a lo nuevo a que la obliga el Código Civil.

El Ayuntamiento acordó que con arreglo al art. 1966 de citado Código el término de prescripción de los reditos de censos es de cinco años y en consecuencia que despues de la promulgación de citado Código las pensiones censales no hay derecho a reclamarlas ni obligación de pagarlas si no por las cinco últimas anualidades, pero las pensiones atrasadas anteriores a 1.º de Mayo de 1889 han de satisfacerse con arreglo a la ley 63 de Toro o sea la 1.ª título 8.º libro 11 de la novísima Recopilación y por tanto que Doña Lucanación Quiñer Cabal está obligada a satisfacer las cinco últimas anualidades de las fincas gravadas a Propios que posee y todas las anteriores a 1.º de Mayo de 1889 hasta treinta años.

No alejando a mas se dio por terminada entendiendo la presente acta que firman los tres concurrentes con signo el Secretario de que certifica

Alfonso Serrano

Rafael Traveso



José de Lopez

Rafael Arjona

Alfredo Beltrán

Guillermo Linares

Mamuel J. Arjona

José Pedraza

Eusebio Castillo

y otros

Argemiro Serrano

A. Lamon

Juan de Calles

El Secretarío Capitular Certifica: que no ha  
podido celebrarse la sesión correspondiente al día  
de hoy por falta de número de Señores concejales  
para constituir mayoría. Y para que contee por  
el presente en Priego a veinte y dos de Septiembre  
de mil novecientos =

V.º B.º

Alfonso Serrano

Juan de Calles

Los concurrentes

" Serrano D. Alf.º

" Serrano D. Arg.º

" Arjona D. Raf.º

" Arjona

" Calvo

" Linares

" Arjona D. Mam.º

En la Ciudad de Priego a veinte y cuatro de  
Septiembre de mil novecientos, reunidos en estas Casas  
Consistoriales para celebrar sesión supletoria a la or-  
dinaria los Señores Concejales que al margen se es-  
pician providos por el Señor Alcalde accidental D.º  
Alfonso Serrano Linares y asistidos de mi el Secretarío  
se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.  
El Señor Alcalde dispuso y yo el Secretarío di



lectura de un oficio fecha 22, susinto por el Cajero  
interno por obligaciones de primera enseñanza de esta  
Provincia en que manifiesta que debiéndose liquidar  
dicha Caja en 30 del actual, se recija las cartas de pago  
que en la misma existen pertenecientes á este Ayunta-  
miento y procedentes de intereses de inscripciones.

El Ayuntamiento acordó autorizar en tanto se necesarian  
en derechos a D. Federico S. Villa, para que recija las cartas  
de pago que existen en la Caja de 1.<sup>a</sup> enseñanza de esta Pro-  
vincia pertenecientes á este Ayuntamiento y procedentes  
de migros por inscripciones de propios, cehuta por cuento,  
recargos de territorial ó industrial ó enalguier oho con-  
cepto, abonando lo que corresponda por el cobro de las  
primeras segun se ha hecho otras veces.

Tambien acordó autorizar al mismo Sr. D. Federico  
German Villa, para que liquide con la Caja Escolar los ingresos  
habidos y pagos hechos por y de cuenta de este Ayunta-  
miento desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1899 hasta la fecha toda vez  
que la Caja Escolar ha de liquidarse en 30 del corriente  
segun está preveuido y cuyo poder es extensivo á  
prescribir el sobrante que resulte despues de hecha  
y conformada la liquidación.

La Comenta del 18, á traido, á parte de la Calle  
de San Marcos y travesía de esta á la Carretera, piedra grava,  
y fango interrumpiendo el paso. El Ayuntamiento acordó  
autorizar al Senor Alcalde para que disponga las obras  
necesarias á restablecer el paso y quitar los materiales acumula-  
dos en la travesía y Calle citada.

Se dió cuenta de un Memorial de Fran.<sup>co</sup> Lopez  
Gmíner, con morada en Tagnilla en que solita que para  
ampliar su vivienda se le conceda á continuación por la parte  
de la derecha y en linea recta un espacio de cuatro varas de  
terreno que formaran fachada de la casa y por el fondo cuatro



y media, cuyo terreno se encuentra en el lido de la  
Lancha de dicho paraje de Lagrilla; el Ayuntamiento  
acordó que una Comisión compuesta de los concejales D. Rafael  
Amien y D. Rafael Arjona, pasen, recorran el terreno e  
informen, oyendo a los que se consideren interesados.

Se acordó que los mismos Recaudadores de esos impuestos  
D. Eufrasio Serrano Alcalá Tamayo y D. Toribio Martín Linares,  
cobren el Repartimiento del 2.º semestre de 1.º de Julio a 31 de  
diciembre de este año con la misma fuerza y en las mismas con-  
diciones que los Repartimientos anteriores y que para ello se re-  
quiera a los Fideles D.ª María de los Angeles Alcalá Tamayo  
y D.ª Ant.ª Martín Castillo para que manifiesten por esta  
si amplían su garantía y fiaduría a los citados Recauda-  
dores y por el semestre expresado.

Se acordó facultar al Sr. Juez Municipal dos libros para  
actos, uno de Matrimonios y otro de defunciones, librándose  
su importe del Capítulo del Maternal y con vista de la cuenta.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por  
terminada, extendiéndose la presente acta que firmen los  
concurrentes con mísera el Secretario de que certifica:

Alfonso Serrano

Rafael Arjona

Alfredo Calvo

Trinidad Linares

Argemiro Serrano  
A. Tamayo

Rafael Arjona

Manuel J. Arjona

Juan de Caceres

El Secretario



Capitular Certifica que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría. Y para que conste pongo el presente que visa el Sr. Alcalde en Puég. a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos =

V.º B.º

Alfonso Serrano

Juan de Cárdenas

En la Ciudad de Puég. a primero de Octubre de mil novecientos, se reunieron previa citación en forma para celebrar sesión en estas salas C. A. y P. los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Alfonso Serrano Serrano y asistidos de mi el Secundario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó pagar a D. Pablo Inque y compañía cincuenta y cinco pesos y cincuenta centavos importe de giro y timbre por letra sobre Córdoba.

Se acordó pagar del Capítulo de Gastos a Don Eugenio Aguilera, oficial temporero su haber correspondiente al mes de Julio último a razón de dos pesos diarios.

También se acordó satisfacer del Capítulo de Gastos a Antonio Aguilera Puente su haber como oficial temporero perteneciente a Julio último a razón de dos pesos diarios.

Se acordó que los señores D. Amador Serrano y D. Argüeso Serrano acompañados del Maestre al rife recorran lo atarjeado del Pared, desde su entrada



por la Cámara del Aguila hasta su desagüe en el  
Adarve, e' informen

Por los Señores anteriormente nombrados se hizo  
la siguiente moción:

A la Calle Ramirez afluyen las aguas de todas  
las que por estar mas altas tienen en ella su desagüe na-  
tural y muchas veces partes de las llovedizas Calle  
Pinto y Rio cuando los tragantes de estos sitios en la  
Plaza son chicos o estan obstruidos.

Consecuencia de esto que la cantidad de agua  
en la Calle Ramirez es tal que no cabe por su tra-  
gante, rebosa a la Acera izquierda de la Cámara  
del Aguila y anega casas y bodegas: propone. 1.<sup>o</sup>  
Que se abra un tragante en la Calle Ramirez donde  
antes existia con rejilla de hierro clavos. 2.<sup>o</sup> Que el  
tragante existente en la salida Calle Ramirez se  
arregle en forma de plano inclinado y los hierros  
de la rejilla se aclaren.

El Ayuntamiento acordó como proponen los  
Señores Concejales, quedando el Ayuntamiento obli-  
gado a la Limpieza de la madrina de la Calle  
Ramirez, de rejilla a rejilla, todo sin perjuicio  
de tercero.

Se nombra a Don Rafael Arjona para que  
promueva y entienda en la variación de tomaderos de  
agua solicitada por D. Joaquín Aguilera, cui-  
dando no sufrair menos cabo los intereses públicos  
ni particulares.

No alcanzando a mas el objeto de la Sesión se dio  
por terminada extendiéndose lo presente acto que firman  
los señores que han concurrido conigo el Secretario que es-  
tubo

Alfonso Terrano



Rafael Arriaga

Alfredo Obispo

Amador Linares

Agustín Linares  
H. Linares

Rafael Arriaga

Pablo Sagume Linares

Juan del Caltorre

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido tener lugar la sesión ordinaria correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste pongo el presente en Piego a seis de Octubre de mil novecientos =

V.º P.º

José Castilla

J. Caltorre

tres concuerdas En la Ciudad de Piego a ocho de Octubre de  
"Castilla mil novecientos, se reunieron en las Salas Capitulares  
"Linares y D.º los señores concejales que al margen se expresan con  
"Castilla objeto de celebrar sesión, bajo la presidencia del señor  
"Linares Alcalde Don José Luis Castilla y con asistencia  
"Amador de mi el Secretario.

"Sol Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

"Linares D.º De conformidad con la facultad que da a las  
"Linares Corporaciones municipales el último párrafo del artículo  
"Arriaga 1.º del Reglamento para la Administración del  
"Caltorre impuesto sobre Carnajes de lujo, etc. Ayuntamiento  
"Porrazos acuerda por unanimidad gravar la cuota del Censo  
"Arriaga D.º de dicho impuesto para el año 1.901 con un diez por



cientos de recargo.

+ También se acordó por unanimidad recargar las cuotas del Tesoro de la Contribución de inmuebles para el año 1901, tanto en la parte respectiva a matric y pecuaria como en cuanto a urbana, en un diez y seis por ciento para los vecinos y doce ochenta por ciento para los hacendados forasteros, y cuyo ingreso ha sido tenido en cuenta al formar el Presupuesto Municipal de dicho año, y el diez y seis por ciento sobre industria.

Se dio lectura de un memorial de Fran.<sup>co</sup> Canadós Aguilera en que interesa de la Corporación deje sin efecto su acuerdo de diez y siete de Septiembre último concediendo a Pablo Camillo Serrano, una parcela de terreno para edificar en el sitio de las Higueras, por originarse con ello perjuicio al vecindario. Leído el Ayuntamiento por unanimidad acordó que dicha petición pase a la Comisión de obras para que informe.

+ Igualmente se dio lectura del informe favorable que emite la Comisión de obras acerca de la solicitud de José Rosa Castillo para que se le conceda un pedazo de terreno de una superficie de nueve varas de largo por seis de ancho en la Aldea de Castil de Campos como sobrante de la vía pública que linda por el E. casa de Fran.<sup>co</sup> Sanchez Martos, al S. el Camino, a P. casa de José Rosa y al N. otra de Manuel Luque, y el Ayuntamiento en vista de dicho informe acordó por unanimidad conceder al José Rosa Castillo el pedazo de terreno designado, imponiéndole un canon de dos pesetas en cuenta centimos anuales.

A propuesta del señor Presidente se acordó por unanimidad se proceda a la construcción y reparación del Camino del Rihuelo y que los gastos que esto ocasionen se satisfagan con cargo a su correspondiente capitulo.



y artículo del Presupuesto Municipal.

También se acordó que se satisfagan á los señores Camacho y Bamientos del Comercio de esta y con cargo á sus respectivos Capítulos y artículos, catorce pesetas por material para la oficina que han suministrado, y ciento cuarenta y cuatro pesetas importe del petróleo y otros efectos que han dado para el alumbrado público, y cuyas cuentas con sus respectivos justificantes se han tenido á la vista.

No alcanzando á más el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los señores concuementes conningo el Secretario de que certifica =

+ Juan'spartillo

+ Alfonso Serrano

*[Signature]*

*[Signature]*

+ Manuel J. Trujano

+ Rafael Trujano

*[Signature]*

Alfredo Calvo

+ *[Signature]*

+ Eusebio Trujano y Bamientos

+ *[Signature]*

+ *[Signature]*

Juan de Calvo

*[Signature]*



El Secretario Capitular Certifica: que no ha  
podido celebrarse la sesion ordinaria con-  
siguiente a este dia por falta de numero de  
señores concejales para constituir mayoria.  
Espero que con este ponga el presente sellado  
y visado por el Sr. Alcalde en Priego  
a tres de Octubre de mil novecientos =  
1900.

José Castilla

Juan de la Haza

Pres concumutes. En la Ciudad de Priego a quince de  
" Castilla Octubre de mil novecientos, se reunieron los  
" Senano D Alf. señores concejales que al margen se expresan  
" Calvo en estas Salas Capitulares con objeto de ce-  
" Nimer lebrar sesion, presididos por el Sr. Alcalde  
" Arjona D Raf. D. Toré Luis Castilla y asistidos de mi el  
" Arjona D Mau. Secretario.  
" Pedrajas. Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.  
" Arriero Tambien se leyó y aprobó el extracto de  
" Serrano D Arg. acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante  
Castillo el mes de Septiembre disponiendose su remision  
a la superioridad para que se inserte en el  
Boletin Oficial de la Provincia.

Se dió lectura de un memorial de Aut.  
Anja Ortega con morada en el Camulo  
que expone trata de edificar un cuerpo de  
Casa contiguo a la que posee en dicha  
aldea en el Camino viejo y ocupar  
una extension superficial de cuatro  
metros de terreno que linda a Saliente



con otros de Rufino Povedano, M. con la Canchada  
P. con la Canchada y O. con maj temas del Povedano  
y duplica se le devuelve dicha parcela de terreno.  
El Ayuntamiento acordó por a la Comisión  
de obras y policía e informes.

El Señor Alcalde expresó que varios  
vecinos han solicitado de su autoridad permiso  
para hacer un Sifon en la Calle Ancha desde  
la esquina de la Calle Malaga a la de Canchada  
es decir el trayecto de Atarjea que conduce las  
aguas de riego a la Hoya y atraviesa la citada  
Calle Ancha siendo es cosa de cuenta de los soli-  
citantes.

Tambien solicitan empedrar a su costa  
la Calle Canchada: lo ponia en conocimiento de  
la Corporación para que resolviera lo mas conve-  
niente.

El Ayuntamiento acordó conceder la auto-  
rizacion necesaria a los vecinos requerentes del  
Señor Alcalde para que a su costa construyan  
el Sifon en la travesía de la Calle Ancha sus-  
tituyendo con este la Atarjea hoy existente  
sin que sufran alteracion las Cauceñas par-  
ticulares de Fuente de Agua potable ni se  
mogue perjuicio a terreno, cuya autori-  
zacion se hace extensiva al empedrado de  
la Calle Canchada (hasta la entrada) desde la  
Calle Soja y Malaga hasta las entradas de  
las Calle Nueva, Montenegro y Conejon.

Tambien acordó el Ayuntamiento  
con vista del estado que mantiene la Fuente de la  
Calle Ancha que se repare reanunciandola lo que  
prudentemente sea necesario hacia el edificio de



la Iglesia del Carmen sin que pierda de que a  
este edificio y si se ensancha la vía pública,  
evitando. También los de fomento de aguas  
en enchascamientos y las suciedades que son  
consecuentes.

El Señor Alcalde expuso que del canal de agua de la citada Fuente de la Calle Ancha se han hecho concesiones diversas a particulares cuyos tomaderos unos estan en el Arguilla esquina Iglesia del Camero, otros en el Arguilla del subiente de la Fuente y otros en el mismo subiente, que esto ocasiona un desnivel constante con beneficio de unos, perjuicio de otros partícipes y en especial a las dos Fuentes publicas de la citada Calle Ancha y Plaza de la Constitución, habiendo necesidad de regularizar las participaciones de cada cual.

El Ayuntamiento acordó se haga un solo tomadero en el Arquillo del Suriente de la Fuente de la Calle Ancha con sus respectivos niveles para que tanto las fuentes públicas como los concesionarios particulares disfruten a quello que les compenda, en su operacion se hará con citacion de los partes.

Así mismo de varios vecinos de la Calle Mesones, el Ayuntamiento acordó concederles permiso para empedrar dicha Calle a su costo.

Con vista de las manifestaciones que se han producido ante la Alcaldía sobre faltas cometidas en el servicio de recolección



del Presupuesto de pesas y medidas, el Ayuntamiento acordó autorizar al Señor Alcalde para que tome las medidas que sean conducentes á loitarlas, aperebiendo multando ó reparando los dependientes de la Administración segun su prudente arbitrio.

El Señor Alcalde expuso que en 17 del pasado se le autorizó para pagar los gastos correspondientes á la estadística de casas habitables, pero sin expresarse con cargo á que Capitulo del Presupuesto y como saben los Señores Concejales se hizo consulta en 16 de Agosto sobre la forma y concepto que se habia de tener para satisfacer estos pagos, habiendose contestado por el Señor Gobernador Civil á la consulta en 18 de Septiembre, aunque recibido el oficio con muchos retraso, que tratandose de gastos obligatorios puesto que nacen de una ley á la que es preciso dar el debido cumplimiento los gastos de los trabajos preparatorios del Censo hasta que esten en vigor las nuevas consignaciones presupuestas se hagan con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Como consecuencia de esto el Ayuntamiento acordó que los gastos causados en la relación de casas habitables del Censo de Población mineros originados hasta ahora se paguen del Capitulo de Imprevistos, y por tanto á Don Rafael Valverde Medina veinte y ocho reales por catorce días de trabajo á dos reales uno en el Censo de población: Al mismo diez y ocho días de trabajo á cuatro reales en los partidos rurales de Arones, Prados, Vega, Chirimeros, Campillo, Castellar, Salado y Lagunillas. A D. José Ramonero quince días á cuatro reales en las Aldeas del Cañuto Hauraneros y Campo Nuevo. A D. Alfredo García Per-



seis días a cuatro pesetas uno en los Cortijos del  
Tudis, Pandejos y Canasca. A D. Jose Xurita  
Machado, diez días a cuatro pesetas uno en el  
Esparagal, Garajal, Leones, Chaves orend, Castil  
de Campos, Solvito e Figueras de Maniebla.  
A Fran.<sup>co</sup> Bonibis Exposito, doce días a cuatro  
pesetas uno por los práticos rurales de Taula,  
Navasquilla, Vilany y Poyata. A Ricardo  
Bonetel, seis días a cuatro pesetas uno por  
los práticos rurales de Genilla, Milana, Lagilla  
y Erava. A Manuel Albuja, treinta y un días  
por trabajos manuales de escritorio en la Sec  
ción del Curso a razón de dos pesetas uno, y  
a Juan Garcia Perez, cuatro días en la misma  
oficina y al mismo tipo, que sube un to  
tal de treinta y seis pesetas.

A propuesta del Consejo Don Manuel  
Julian Arjona, se acordó que en la concecion  
de terrenos para edificar hecha en Campos a  
Jose Rosa Castillo, en la sesión de ocho del  
corriente se agregue que las aguas de la edi  
ficación que haga no perjudiquen a terreno.

Se presentaron las Cuentas Municipales  
del semestre de 1.<sup>o</sup> de Julio a 31 de Diciembre  
de 1899 y el mes de Ampliación Censurada  
por el Señor Regidor Tudis y el Ayunta  
miento acordó que se pongan de manifiesto  
en la Secretaría por termino de quince días  
para su examen.

Se acordó se satisfagan a D. Miguel  
Camillo, setenta y una pesetas por Gastos  
facilitados a Secretaría.

Se presentó la cuenta de gastos hechos en el



+ arreglo de la Alcantarilla y Caminos de los Prados a cargo de Pablo Mérida importante ochenta y nueve pesos y sesenta céntimos, obra que se acordó en sesión de veinte y siete de Agosto, y el Ayuntamiento acordó que su importe se abone del Capitulo correspondiente.

+ Se presentó la Cuenta de los gastos hechos en el arreglo de la travesía de la Calle de San Marcos hasta en Parar con la Camtera y que rinde Pablo Mérida importante ochenta y cinco pesos y veinte céntimos obra acordada en sesión de veinte y cuatro de Septiembre, y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se pague del Capitulo correspondiente.

+ Se dió cuenta de un Oficio del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia fecha 14 en que manifiesta que el Señor Delegado en virtud de su competencia, por Decreto 9 del comiente ha acordado admitir como precedente el recibo de quija deducido ante su autoridad por Fran.<sup>co</sup> Toralgué y otros vecinos de esta a consecuencia de la resolución del Ayuntamiento de 20 de Julio que negó curso a una abrada presentada en esta Alcaldia en 29 de Mayo contra acuerdo de aquel del 13 denegatorio de un recurso de reposición en que se solicitaba la reforma de otro acuerdo de 8 de Enero relativo a la exacción de cantidad distraída precedente del cupo de líquidos de 1889 a 90 y ordena se haga saber a los querellantes puden deducir sabado en terminis de diez dias contra citado acuerdo de 8 de Enero de este año.

El Ayuntamiento considerando, que la resolución del Señor Delegado de Hacienda a causa estado y termina la via administrativa, es lesiva a los intereses del Tesoro que ventila y reclama el Ayuntamiento en el Expediente llamado de líquidos de 1889-90, pues vuelve a abrir continua administr



trativa sobre un acuerdo ya consentido por los recurrentes y toda la representación del gremio, cuando notificado por copia no interpusieron abrado rúnes recuso admisible segun los art. 140 y 169 de la ley Municipal acordó, se interponga recuso contencioso en el Tribunal correspondiente, por estar comprendido el caso en los art. 1.º y 2.º de la Ley de 13 de Septiembre de 1888.

Se faculta al Señor Alcalde para que disponga lo necesario al objeto, nombre Procurador y letrado interponiendo los poderes oportunos y cuanto conduzca al plantamiento del asunto.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada extendiéndose la presente acta que firmaron los señores concurrentes con cuyo el Secretario de que certifica =

+ José Asatilla

+ Alfonso Ferrano

+ Rafael Striano

Eusebio Castillo

Agustino Senaroy

A. Tamon

J. Buena

+ Alfredo Calvo

+ J. A. Mier

+ Rafael Tijona

+ Manuel F. Tijona

+ José Pedraza

Juan de Cullar

1888

El Secretario Capitalar Certifica: que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por falta



de numero de señores concejales para constituir  
mayoria. Y para que conste prongo el presente  
en Pucgu á veinte de Octubre de mil novecientos  
ciento.

V. B. D.

James de Callawa

*Yucca portulaca*

his comments

11 Castilla

11 Calvin

Winter

" Sol.

" Bryonia Raf.

" Senau D Arg."

"Castillo

Amicus

Azzurro

Seward & Alf



—

En la Ciudad de Puebo a veinte y dos de Octubre de mil novecientos, se reunieron en estas Salas Capitulares con objeto de celebrar sesion supletoria a la ordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan precedidos por el Señor Alcalde Don José Luis Castilla y asistidos de mi el Secretarió.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.  
La Comisión nombrada informó en el asunto  
referente a la denuncia de D. Manuel Alcalá  
Lamora sobre roturación del Camino de Bojór  
y sitio del Camulo, manifestando que dicho  
Camino se quedaba tal y como estaba antes  
de la denuncia.

El Ayuntamiento quedó enterado.  
Se dio cuenta de una circular fecha quince  
en que el Señor Gobernador Civil dispone que  
los Maestros de Instrucción primaria nombren  
Habilitado sujetándose a lo dispuesto en 29 de  
Agosto, y el Ayuntamiento acordó que se cum-  
pla y se haga las citaciones oportunas al objeto.  
Se dio cuenta de un Memorial de An-  
tonio y Juan Francisco González Roldán, morada



res en el Camulo en que manifiestan que los denamies de aguas del Pilar sito en dicha Aldea la utilicen los recurrentes en regar tierras propias, e interesan a les autonce para poner cada uno en su casa un Grifo de Agua sucia, y el Ayuntamiento acordó pase a informe de la Comisión respectiva.

+ Se acordó se saque a Subasta el Arbitrio sobre la Alhondiga de Granos para 1901 por la suma de tresmil ciento ochenta y cinco pesetas ochenta centimos en que resulta presupuestado: redactandose por la Comisión de Hacienda el pliego de condiciones necesarias y autorizando al Señor Alcalde para que siga y tramite el Expediente.

+ Tambien se acordó se saque a Subasta el Arbitrio establecido sobre la Carniceria y pescaderia para 1901 por la suma de tresmil seiscientas diez pesetas sesenta centimos en que resulta presupuestado, redactandose por la Comisión de Hacienda el Pliego de condiciones necesarias y autorizando al Señor Alcalde para que siga y tramite el Expediente.

Asi mismo se acordó que se saque a subasta el impuesto de pesas y medidas y servicios de pesar y medir para el año de 1901 por la suma de ochomil novecientas una peseta y setenta centimos de oro en que resulta presupuestado para acordandose previamente la tarifa de exaccion de derechos y las especies sujetas al arbitrio para lo que se citará a la Junta Municipal, señalandose



para ellos, el veinte y cinco del corriente.

Se dió cuenta de un memorial en que Cayetano Serrander de estos vecinos morador en la Aldea de Taguilla, solicita que el Ayuntamiento le conceda en dicha Aldea una superficie de veinte y cuatro varas de terreno para edificar, que linda al E. casa del recurrente, S. el camino de la Hamula, E. la colada de la calle Pava y al O. Huerto Oriate.

El Ayuntamiento acordó conceder al Cayetano <sup>grande</sup> lo que solicita, siendo para edificar y con el canon de una peseta anual, quedando en su consecuencia sin efecto la concesión que se le hicieron en 1898 del terreno que se le concedió en el mismo paraje de Taguilla lindando con casa de Fran.<sup>co</sup> Lopez Grimmer.

El memorial de Fran.<sup>co</sup> Lopez Grimmer, solicitando se le conceda lindero con la casa que posee en la Aldea de Taguilla por la parte de la derecha y en línea recta un espacio de cuatro varas que formara fachada y por el lado cratis y medio para dar mas anchura a la citada casa, el Ayuntamiento previo informe de la Comisión respectiva acordó concederle lo que solicita para edificar y con el canon anual de una peseta.

El Sr. Alcalde dijo la necesidad que hay de uniformar a los señores y el Ayuntamiento acordó que se haga a estos funcionarios a cada uno un capote de abrigo, autorizando al Sr. Alcalde para que disponga lo necesario al efecto.

No alcanzando a mas, el objeto de la sesión se dió por terminada extendiéndose la presente acta que firman los señores que han concurrido con unigo el Sr. <sup>Secretario</sup> Justo Pareda.

Alfonso Serrano



Rafael Arjona

Alfredobalvo

Rafael Arjona

Eusebio Castillo

y Buena

Mamuel J. Arjona

J. Arjona

Juan Senano

Argimiro Senano

A. Zamora

Juan de Cullera

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de asistencia de Señores concejales para constituir mayoria. Y para que conste pongo el presente en Priego a veinte y siete de Octubre de mil novecientos =

V.º B.º

Eusebio Castillo

J. Cullera

los concurrentes En la Ciudad de Priego a veinte y nueve  
" Castilla de Octubre de mil novecientos, se reunieron  
" Sr. D. Alf.º en las Salas Capitulares los Señores concejales  
" Sr. Arjona D. M.º que al margen se expresan con objeto de  
celebrar sesion, bajo la presidencia del



h. Senador del Señor Alcalde Don José Luis Castilla y amigos  
 " Calvo de mi el Secretario.

" Arce. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

" Arjona D. R. Al memorial de Antonio y Juan Fran. Gouder  
 " Candil X Roldan, que solicitan poner un grifo en sus respectivas  
 " Puri Urbano Casas y utilizar el agua sucia del pilar del Camulo,  
 " Lopez Rodriguez la Comisión informa que el ventoso es muy corto y la  
 concecion perjudicaria al vecindario y el Ayuntamiento  
 con su vista acordó denegar lo que pretenden los solici-  
 tantes.

Se acordó la limpieza de Alamos de la Fuente del Rey  
 bajo la inspeccion de los señores concejales D. Alfonso  
 Senador y D. Rafael Arjona.

X Se acordó se pague del Capitulo de Imprevistos a  
 Don Eugenio Aguilera Fernandez, sus haberes como  
 auxiliar temporero de Secretaria pertenecientes al mes  
 de Agosto y á razón de dos pentas diarias.

X Yguualmente se acordó se pague del Capitulo de  
 Imprevistos a Don Antonio Aguilera Puerto, sus haberes  
 como auxiliar temporero de Secretaria pertenecientes  
 al mes de Agosto y á razón de dos pentas diarias.

X Se acordó así mismo se pague la nomina de  
 todos los empleados correspondiente al mes de Agosto.

X Al memorial de D. Manuel Fernandez Camillo,  
 que solicita se le escluya del Padron de vecinos de esta  
 localidad por haber trasladado su vecinita a Malaga,  
 el Ayuntamiento acordó como pide el interesado.

X Con vista del mal estado que tiene el camino  
 de Campos, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para  
 que disponga lo necesario para las reparaciones de  
 urgente necesidad y dando cuenta al Ayuntamiento.

X Al oficio del Sr. D. Juez Instructor en que  
 interesa se manifieste si el Ayuntamiento se muestra



parte en las diligencias sumarias instruidas por  
desfalco de 2175 pesetas 34 centimos de fondos de la  
recaudacion del Gremio de liquidos de 1889 a '90, el  
Ayuntamiento acordó se conteste que no se renun-  
cia parte, pero que no renuncia enalguna in-  
demnizacion que por dicho concepto pueda com-  
ponder.

Se acordó que se satisfaga á Fran.<sup>co</sup> Alvarez,  
diez pesetas por dos rejillas nuevas para el desagüe  
de la Fuente del Palenque.

Se concedieron á Don José Luis Castilla, ocho  
días de licencia para asuntos propios que empiezan  
a contarse desde el inmediato tres de Noviembre.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion se  
dió por terminada, extendiéndose la presente acta que  
firmen los señores concejales que han asistido con-  
migo el Secretario de que certifico =

José L. Castilla

Profect. trujano

J. Trujano Alfonso Serrano

Alfredo Calvo Trujano

Fran.<sup>co</sup> Serrano Salvador Ruiz

José de Lopez Profect. trujano

Juan de Lopez Manuel F. Trujano

Sesion extraordinaria del 29 de Octubre de 1901

En la Ciudad de Pinar a veinte y nueve de





JUNTA PROVINCIAL  
= DE =  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
CÓRDOBA

Negociado. ....

Número 1.142



104

Suprimida la Caja especial de 1.<sup>a</sup> enseñanza de esta provincia, en virtud de recientes disposiciones, se hace preciso que ese Ayuntamiento de su providencia retire de la misma las láminas de bienes de Propios que en su día depositó en ella, a fin de cubrir con sus intereses el importe de sus obligaciones de Instrucción primaria.

Al expresado objeto, y para llevar las formalidades necesarias que han de preceder a la entrega de las referidas láminas, se reunirá ese Municipio en sesión extraordinaria, acor-

taando de tam-  
y efectos = D<sup>os</sup> que a V. m.  
de 1900 = El C. B. Presidente J. J. Orbe = El Sec.  
Rafael González = Sr. Alcalde de Priego =  
En vista de la precedente comunicación el Ayun-  
tamiento acordó retirar de la Caja especial de pri-  
mera enseñanza de Córdoba hoy suprimida las  
inscripciones y documentos de valores propios de



dando la recogida de las mis-  
mas, con expresion del número  
y valor de ellas, y autorizando  
al efecto a su Excmo. en  
esta Capital.

Del acta que con tal mo-  
tivo se levante remitirá V.  
a esta Junta, bajo oficio un certi-  
ficado literal expedirá el Se-  
cretario del Ayuntamiento.

Lo que por acuerdo de la  
misma, comunico a V. para su  
conocimiento y efectos.

Dios que a V. m. a.  
Córdoba 23 de Octubre de 1900.  
El Gob.<sup>o</sup> Preside<sup>te</sup>

El Secretario.  
*Rafael Muñoz*

*[Signature]*

St. Alcalde de Priego.

*[Signature]*  
*Juan de Lopez* Rafael *[Signature]*  
*Juan de [Signature]* Manuel *[Signature]*

Sesion extraordinaria del 29 de Octubre de 1900  
En la Ciudad de Priego a veinte y nueve de







este Ayuntamiento que á virtud de acuerdo del mismo de 28 de Noviembre de 1892 depositó en ella en 13 de Diciembre del mismo año el apoderado entonces en Córdoba Don Juan Ant<sup>o</sup> M<sup>o</sup>butera, y que recibió el Cajero Don Rafael Blanca y sus alminas y documentos de valores con los que á continuación se expresan.

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Capital      | Intereses |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|
| 1. <sup>o</sup> | Una inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior del 4 p. <sup>o</sup> n. <sup>o</sup> 3582 expedida á favor del Ayuntamiento de Castil de Campos por el 80 p. <sup>o</sup> de Propios en 1. <sup>o</sup> de Diciembre de 1883 suscrita por el Director y Contador generales de la deuda pública importante por Capital 2199 pesetas 77 céntimos y por intereses trimestrales 21 pesetas 99 céntimos . . . . . | 2. 199. 77.  | 21. 99.   |
| 2. <sup>o</sup> | Otra inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior del 4 p. <sup>o</sup> número 9569 expedida á favor del Ayuntamiento de Píego por el 80 p. <sup>o</sup> de Propios en 29 de Enero de 1884 suscrita por el Director y Contador generales de la deuda pública importante por Capital 9063 pesetas 92 cent. <sup>o</sup> y por intereses trimestrales 90 pesetas 63 céntimos . . . . .                           | 9. 063. 92.  | 90. 63.   |
| 3. <sup>o</sup> | Otra inscripción nominativa de la deuda perpetua interior del 4 p. <sup>o</sup> número 17548 expedida á favor del Ayuntamiento de Píego por el 80 p. <sup>o</sup> de Propios en 29 de Enero de 1884 suscrita por el Director y Contador generales de la Deuda pública importante por Capital 17548 pesetas 11 cent. <sup>o</sup> y por intereses trimestrales 175 pesetas 48 cent. <sup>o</sup> . . . . .              | 17. 548. 11. | 175. 48.  |



4.º Otra inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior del 4.º número 7117 expedida a favor del Ayuntamiento de Priego por el 80.º de Propios en 12 de Mayo de 1885 suscrita por el Director y Contador general de la Deuda pública importante por Capital 1071 pesetas 72 centimos y por intereses trimestrales 10 pesetas 71 centimos . . . . . 1.071.72 10.71.

5.º Otra inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior del 4.º número 4520 expedida a favor del Ayuntamiento de Priego por el 80.º de Propios en 26 de Diciembre de 1883 suscrita por el Director y Contador generales de la Deuda pública importante por Capital 232.430 pesetas 73 centimos y por intereses trimestrales 2324 ptas 30 cent. . . . . 232.430 73. 2324 30.

6.º Un resguardo de la Caja general de Depósitos General de Córdoba, expedido a favor del Ayuntamiento de Priego por la tercera parte del 80.º de sus Propios en 30 de Diciembre de 1886 bajo el número 141 de Intervención y 140 de Tesorería importante por Capital 53923 ptas 95 cent. y por intereses semestrales 1078 pesetas . . . . . 53.923.95 1078.  
 Gólatas . . . . . 316.238.20 3741 11.

Cuyas inscripciones han sido canjeadas directamente por el Cajero de Instrucción pública en virtud de lo dispuesto por la Real Orden de 8 de Diciembre de 1898 por otras representativas del mismo Capital e ignorándose la fecha de su expedición y los números con que estén marcadas.

Cambien acordó autorizar como desde luego autoriza con Poder tan bastante como en derecho sea necesario a los Concejales de este Ayuntamiento D. Fran.º



Señano Sol y Don Argüinio Señano Alcalá  
Lamora, para que pasando á Córdoba retiren de la  
suprimida Caja de primera enseñanza de esta  
Provincia las inscripciones y valores que en la misma  
hay depositados, haciendo y firmando los documen-  
tos que para ello sean necesarios, pues la autorización  
que se les concede es tan amplia como se necesita para  
la comisión que se les encomienda. x

Por último acuerda que con oficio se remita  
copia certificada de este acuerdo á la Junta  
Provincial de Instrucción pública. x

x En este estado el Sr. Alcalde tuvo presente la  
conveniencia de que los intereses de las inscripciones  
de Propios y demás valores pertenecientes al Ayuntamiento  
continúen aplicándose á obligaciones de primera en-  
señanza y si esto se acuerda ratificándose la resolución  
del Ayuntamiento de 28 de Diciembre de 1892 que esta  
viva y existente, depositar expresados valores en per-  
sona ó establecimiento que ofrezca verdaderas y sólidas  
garantías, con los intereses con las formalidades  
necesarias.

El Ayuntamiento previa deliberación acordó.

Primero: Que las inscripciones nominativas  
al cuatro por ciento dadas al Ayuntamiento en com-  
pensación de sus bienes propios y que hoy posee la  
Corporación, se depositen en la Caja de la sucursal  
del Banco de España en Córdoba.

Segundo: Que el resguardo de la Caja general  
de Depósitos sucursal de Córdoba expedido á favor de  
este Ayuntamiento por la tercera parte del 80 p.º de  
sus propios, en 20 de Diciembre de 1886 bajo el n.º 141  
de Intervención y 140 de Tesorería importante por  
capital cincuenta y tres mil novecientas veinte y tres



pesetas y noventa y cinco centimos, tambien se depositen en la Caja de la sucursal del Banco de España en Córdoba.

Tercero: Que para el cobro de intereses de uno y otros valores se otorga Poder especial al actual Cajero de la sucursal del Banco de España en Córdoba Don Tomás Canido o quien le sueda en esmado cargo para que pueda presentar las láminas y resguardo de la Caja de Depósitos al cobro en la Delegación de Hacienda de esta Provincia formando y autorizando las correspondientes Carpetas, percibir los intereses que le correspondan firmando el recibo en los resguardos para todo lo cual se le confiere el mas amplio poder que en derecho se requiere. X

X Acuerda así mismo el Ayuntamiento nombrar una Comisión de los Concejales Don Fran.<sup>co</sup> Senando Sol y D. Arquimiro Senando Alcalá Zamora para que á nombre de la Corporación y con poder tan bastante y amplio cuanto en derecho sea necesario que se les concede depositen en la Caja de la sucursal del Banco de España en Córdoba todas las láminas e inscripciones de propios pertenecientes y que en la actualidad posee el Ayuntamiento, así como el resguardo de la Caja de Depósitos sucursal de Córdoba por la tercera parte del 80 p.<sup>to</sup> de propios, cuyo depósito se hará con las formalidades exigidas en derecho o con las especiales de la legislación por que se rige el Banco de España, sacando factura por triplicado en donde se consignen número, fecha valores e intereses de las inscripciones y títulos propios del Municipio que se depositan, que autorizarán como cualquier otro documento que las formalidades del Banco exija. X

X Se acordó por último que para que pueda tener lugar el depósito de todas las inscripciones



de propios de este Ayuntamiento y a que se refiere  
el acuerdo anterior se saquen y retiren de la Caja  
Municipal todas las que en la actualidad en ella se  
custodian formando para ello facturas por duplicado  
que autorizaran el Alcalde con el Depositario en  
llegandose a la vez a este Certificacion del acuerdo  
no alcanzando a mas el objeto de la  
sesion se dio por terminada, extendiendose la pre-  
sente acta que firman los señores que han con-  
currido con su voto el Secretario ~~de~~ que certifica-

Juan de la Cruz

Alfonso Serrano

Rafael Serrano

L. Serrano

Juan Serrano

Alfredo Calvo

Juan de Lopez

Trujillo Serrano  
H. Zamora

Rafael Serrano

Rafael Trujillo

Juan Serrano

Salvador Ruiz

Manuel Trujillo

Juan de Calvo  
Wio



Secretario Capitular Certifica: Qui no ha podido celebrarse la sesion correspondiente á este dia por falta de número de Señores Concejales para constituir mayoría. Y para que conste porq. el presente en Piego á tres de Noviembre de mil novecientos -

S.º D.º

Alfonso Serrano

Juan del Villar

En la Ciudad de Piego á cinco de Noviembre de mil novecientos, se reunió previa citación para celebrar sesión supletoria en las Casas Capitulares los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Alfonso Serrano Soriano y asistidos de mi el Secretario. Se leyeron y aprobaron los autos de las sesiones anteriores ratificándose el acuerdo de la extraordinaria. Tambien se leyó y aprobó el extracto de acuerdos del mes de Octubre.

Se dio cuenta de una informacion posesoria instruida en este Juzgado á instancia de Juana Molina Ordóñez para inscribir á su nombre la posesion de las fincas siguientes.

Una suerte de labor con arboles frutales y riego del nacimiento de Lagrilla de cabida nueve celemines equivalentes á treinta y tres areas, ochenta y dos centareas y sesenta y cinco décimetros al sitio del Bejar partido de Lagrilla de este término lindante por el E. tierras de Fran.º Valverde Ruiz S. otras de D. Benito Linarez, O. de Miguel Arrebola y de la relacionante que antes fueron



de Antonio Ortiz y de Ysidro Ambola y  
al N. otras de D. Fran.<sup>co</sup> Valverde Peneche con  
líquido misonable de 57 pesetas 80 céntimos.

Otra finca de labor con arboles frutales y  
riego del agua de dicho nacimiento en el mis-  
mo sitio y término que el anterior de cabida  
cuatro celemines equivalentes á quince areas  
tres centareas y cuarenta décimetros, lindera  
al E. con la anterior. S. mas tierras de la misma  
nante que antes fueron de Ant.<sup>o</sup> Ortiz Ambola,  
S. de D. Anisimo Linares y al E. de D. Fran.<sup>co</sup>  
Valverde, tiene un líquido de 25 pesetas y 25 cént.

Otra suerte también de labor, arbolada frutal  
y riego del mismo nacimiento de cabida tres cele-  
mines y dos cuartillos equivalentes á tres areas  
quince centareas y cuarenta y siete décimetros  
en el mismo sitio y término que las precedentes  
linda al E. con el pedazo de tierra descrito en pri-  
mer lugar, S. otras de Miguel Ambola, O. de  
D. Anisimo Linares y al E. de la Juana Molina  
Ordóñez que antes fueron de Ysidro Ambola, tiene  
un líquido de 22 pesetas 80 céntimos: Que apor-  
ta cuerdos amillanados, la primera á nombre de  
Antonio Molina, la segunda á Ysidro Ambola  
Contreras y la tercera á Antonio Ortiz Ambola,  
se ha mandado por auto judicial de 27 de  
Octubre último. se haga la alteración de ellas  
en el Apéndice correspondiente poniéndose á nom-  
bre de la Juana Molina Ordóñez, su actual  
dueña.

El Ayuntamiento acordó que se haga  
la alteración de las tres fincas anteriormente des-  
critas poniéndolas á Juana Molina Ordóñez



su actual poseedora y como ordena el Jurgado.

Se acordó se satisfaga a la Casa Comercial Camacho y Damientos de esta la suma de doscientas ochenta pesetas cincuenta céntimos efetos de alumbrados desde el 10 hasta 21 de Octubre segun cuenta que presenta.

A la misma Casa cuarenta y una pesetas veinte y cinco céntimos material de Secretaria del 9 al 26 de Octubre último.

Oficio en 11

A la queja producida por el Alcalde de Castil de Canyos que manifiesta que el morador en la misma Felipe Garcia ha empedrado un trozo de calle interrumpiendo la salida de aguas y alperchura de Felix Ramirez y perjudicando a varios vecinos; el Ayuntamiento acordó se le haga saber al Felipe Garcia, deje la calle como se encontraba y puesto que para hacer el empedrado no ha obtenido permiso se le multa en veinte y cinco pesetas.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada extendiendose la presente acta que firman los señores Concejales que han concurrido con unigo el Secretario de que certifico.

Alfonso Serrano

Y. Serrano Rafael Serrano

Alfredo Carlos Manuel G. Serrano

Juan Serrano

Rafael Serrano

José Serrano  
Alfonso



Juan de Lopez

José Pedrajas Salvador Ruiz

Juan de Llanos

El Secretarío Capítular Certifica: que no ha podido celebrar la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste prongo el presente en Puño a diez de noviembre de mil novecientos =

P.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>

J. Llanos

J. Llanos

Tras concuerdas En la Ciudad de Puño a doce de  
" primer noviembre de mil novecientos, se reunieron  
" señores D. Arg.<sup>o</sup> previa citación en las Salas Capitulares con  
" suque señores objeto de celebrar sesión los señores conce  
" jales urbanos que al margen se expresan presididos  
" Rubio Ruiz por el señor Alcalde accidental D. Fran.<sup>co</sup>  
" Candil primer Martiner y asistidos de mi el Secretarío  
" Señores D. Sant.<sup>o</sup> Se leyó y aprobó el acta de la sesión  
" Pedrajas anterior.  
" Argüeso D. Ref.<sup>x</sup> El Ayuntamiento quedó enterado que  
" Argüeso D. M.<sup>o</sup> el arbitrio sobre la Carnicería y Pesca  
" Sol dena fue rematado el día ocho por Ma



Los Expos. Pro. mil sesenta y nueve en tres mil setecientos  
 " Calvo cincuenta y cinco pesos, habiendo ingresado  
 " Amén en arcas Municipales la tercera parte del re-  
 " Luaces mate con arreglo al Pliego de Condiciones

+

También quedó enterado de que el arbitrio  
 sobre la Alhondiga se remató el día vecho por  
 Antonio Celestino Lepanto en tres mil ciento  
 noventa pesos, habiendo ingresado la tercera  
 parte del importe del remate en la Caja Municipal.

Asimismo quedó enterado que por la Ad-  
 ministración de Hacienda de la Provincia  
 se ha aprobado el Expediente de medios para  
 cubrir el cupo de consumos de 1901 y auto-  
 rizado el Repartimiento vecinal según acuer-  
 do de dicho Centro de seis del actual.

El Ayuntamiento acordó que sin pérdida  
 de tiempo se convoque y reúna la Junta  
 Municipal para que con toda urgencia se  
 confeccione el Reparto acordado toda vez  
 que para no incurrir en responsabilidades  
 el documento cobratorio ha de radicar en  
 la Provincia antes del diez de Enero inmediato.

Se dio cuenta de la presencia en este Ayun-  
 tamiento del Agente Auxiliar de la Amada-  
 tania de servicios D. Fran.<sup>co</sup> Javier Torres, re-  
 clamando 13669 pesetas 71 céntimos y 17277 con  
 42 que se adeudan por el 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>er</sup> trimestre de  
 consumos al Tesoro y ejercicio de 1900 y el  
 Señor Alcalde añadió que se ha puesto en el  
 Expediente la Diligencia de presentación y firmado  
 la notificación de requerimiento.

El Ayuntamiento quedó enterado.

No alcanzando a más el objeto



de la sesión se dio esta por terminada es-  
tendiéndose la presente acta que firman  
los señores concerruentes con ungo el Seceta-  
rio de que certifica-

P. Serrano Rafael Aubio  
Trinor Linares Manuel J. Azorin

Rafael Serrano Rafael Arjona  
Alfredo Calvo

Juan Serrano Argimiro Serrano  
Alfonso

Pedro Serrano Rafael Serrano

José de Loper Manuel Serrano

Juan de Calvo José Pedrajas  
Trinor

Salvador Ruiz

Tres concerruentes En la Ciudad de Priego á diez y siete  
" Castilla de noviembre de mil novecientos, se reunieron  
" Serrano D. Alf. en las salas Capitulares los señores concejales que  
" Serrano al margen se expresan con objeto de celebrar se-  
" Candil sion ordinaria, presididos por el señor Alcalde  
" Serrano D. José Luis Espitilla y asistidos de un el  
" Serrano secretario.  
" Serrano Se leyó y aprobó el acta de la sesión  
" Serrano anterior.  
" Serrano Rematado el arbitrio sobre la Alhona-  
" Serrano diga de granos para 1901 por Antonio  
" Serrano Celestino Lopera, y siendo obligatorio el



En Arjona D. Man<sup>l</sup> otorgamiento de la licitud segun la condicion  
 " Arjona D. Ray<sup>l</sup> 12 del pliego respectivo, se autoriza al Señor Alcalde  
 " Arjona para que otorgue la correspondiente de amudamiento  
 " Ruben Ruiz a favor del rematante citado.

+ Habiendose rematado el arbitrio establecido sobre la Camiseria y pescaderia para 1901 por Manuel Serrano Luque y siendo obligatorio el otorgamiento de licitud segun la condicion 10. del pliego respectivo, se autoriza al Señor Alcalde para que otorgue la correspondiente licitud de amudamiento a favor del rematante citado.

Se acordó que se abra la cobranza del 4.º trimestre de consumos de 1900 el dia veinte y cinco de Noviembre actual.

Al oficio del Señor Gobernador Civil trasladando otro de la Direccion de establecimientos penales de fecha aquel de 21 de Octubre, ordenando se consigne en el Presupuesto de 1901, cantidad suficiente para el sueldo de un Capellan que diga el Santo sacrificio de la Misa en la Carcel de este partido con las demas practicas religiosas para ensenanza de los reclusos; el Ayuntamiento acordó que se esponga respetuosamente a dicha superior Autoridad que apesar de los buenos deseos de la Corporacion no tiene medios para que a los reclusos se le pueda decir el Santo Sacrificio de la Misa en los dias de precepto, puesto que el edificio Carcel de este partido ni tiene oratorio, ni es posible habilitarlo por carecer de todas condiciones adecuadas para ello y tratarse de un local a medio construir y la parte construida casi en ruinas, sin comodidad y en donde los detenidos o condenados no pueden gozar por aquellas circunstancias ni de la relativa comodidad que por humanidad debieran tener; Que el



Ayuntamiento tiene un capellan para el Cementerio cuyas ocupaciones son escasas y acepta quintero previa invitacion que se le ha hecho de hacer practicas religiosas a los reclusos en los dias de fiesta.

El Señor Alcalde dijo: Que con fecha 18 se ha reunido al Sr. Gobernador Civil con oficio n.º 633 el Recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Rosa Garcia y D. Anselmo Ruiz Tomas contra el acuerdo de este Ayuntamiento que les declaro responsables con otros concejales del fallante habido en el préstamo hecho en 20 de Mayo de 1893 de los fondos del Posito a D.º Merced Camillo Diaz, despues de acreditada la nulacion de esta, acompañandose al recurso el Expediente de apremio original y exigido acuse de recibo.

Se dio cuenta de un Expediente posesorio a nombre de Antonio Geobar Remache, aprobado por el Juzgado por auto de quince de Octubre el que dispone se amillare la finca sobre que ha recaído la informacion que son las siguientes:

Un pedazo de tierra calina con algunos olivos en Dhes tierra de Ramonanos de este termino de cabida cuatro fanegas, linda al ex. el Cammino del Gamendar, S. tierras de D. José Tomas Serrano, S. de Bautista Panja y Anacleto Calvo y V. de Guisobal Paredano y otros.

Otro pedazo de tierra calina de inferior calidad de cabida cuatro fanegas (en la misma) al sitio de Almorcho Campo cruces, linda al ex. tierras de los herederos de Andres Merida S. de Roque Geobar, S. de Pedro Roldan y V. de Eusebio Nieto; el Ayuntamiento



acordó que se amillaran a nombre de Antonio Escobar Remache, las dos fincas anteriormente descritas.

Se acordó pagar a Rafael Trueta, diez pentas mupurt del huehuas de igual inmens de braseros para servicio de secretaría.

También se acordó que satisfaga al canón ~~Ant.~~ Sanchez veinte y dos pentas y dos centinos trabajo y materiales invertidos en el arreglo de la Cámara del abnadero de la Aldea de los Cortijos del Tuder.

Que se satisfagan al maestro exterior ochenta pesetas por los uteras que ha hecho para la Secretaría de Ayuntamiento y sus dependencias, autorizando al Manuel Ruiz el documento correspondiente.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada atendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes con suizo el Secretario de que certifico =

José Estrella

Alfonso Serrano

Rafael Trueta

Manuel J. Trujano

Pablo Laguarda

Pedro Aranda

José de López

Ant. Serrano

José

Alfredo Gallo

J. Serrano

Rafael Trueta

Manuel Trujano

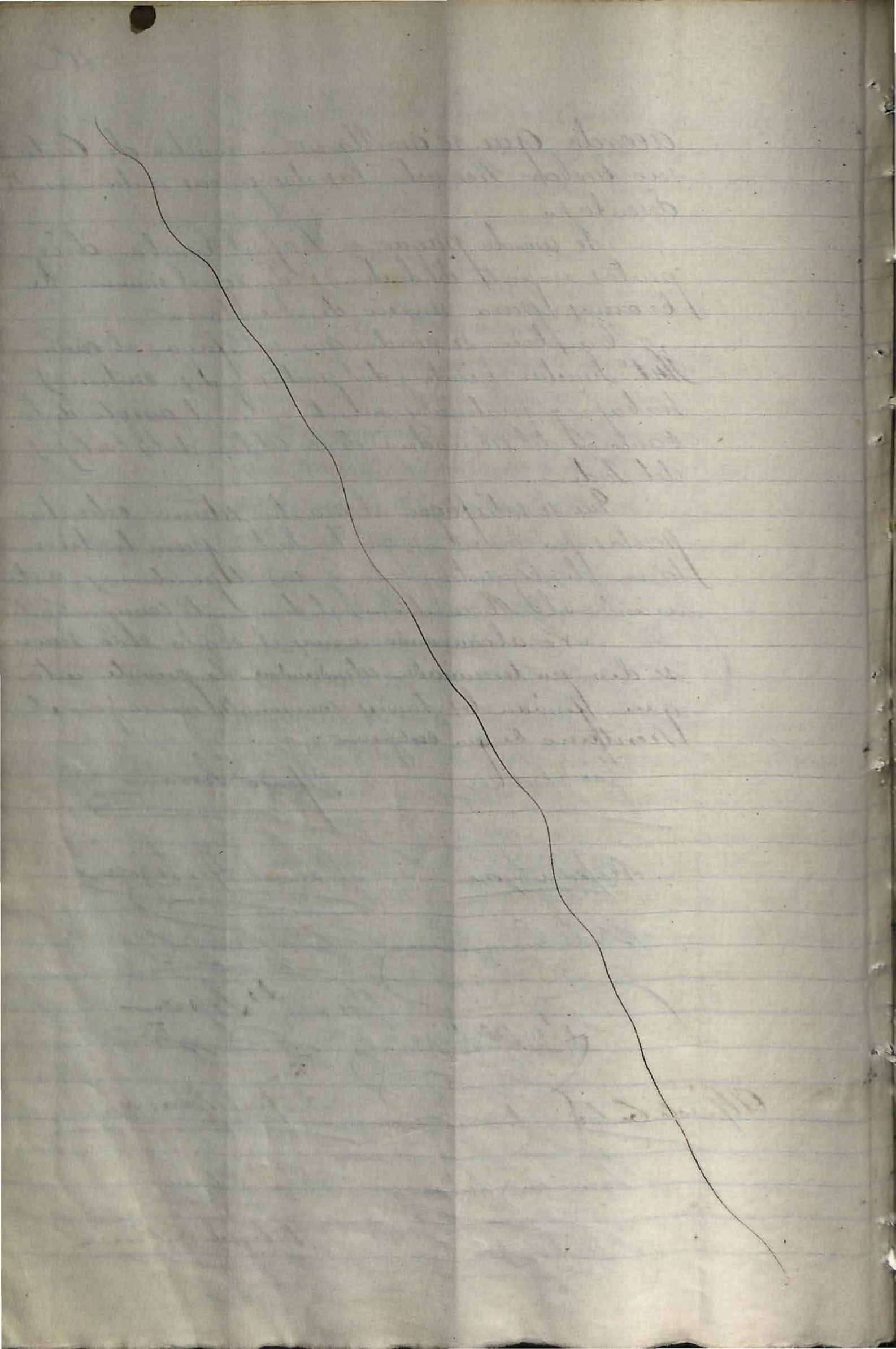
José Pedraza

Rafael Rubio

Salvador Ruiz

Juan de Cullar







tres concurren

En la Ciudad de Purgó á diez y siete  
de Noviembre de mil novecientos, se reunieron en las  
Salas Capitulares provisoramente convocados y con ob-  
jeto de celebrar sesión extraordinaria los Señores  
Concejales que al margen se expresan presididos  
por el Señor Alcalde Don Tomás Castilla y asis-  
tidos de mí el Secretario.

El Señor Alcalde expuso que en sesión extraor-  
dinaria del 29 del pasado se dió cuenta de un oficio  
del Señor Gobernador Civil de esta Provincia de fecha  
23 en que dispone se retire de la suprimida Caja  
especial de primera enseñanza las inscripciones  
de Propios que este Ayuntamiento depositó en la  
misma en su día para atender al pago de las  
obligaciones de primera enseñanza y que previa  
sesión extraordinaria acordando la recogida  
con expresión del valor y número de las inscrip-  
ciones que autorizara para ello al ayuntamiento  
en la Capital.

Que cumplido lo mandado se acordó  
en la sesión celebrada la retirada y recogida  
de las inscripciones y documentos de valores propios  
de este Ayuntamiento con expresión de valores y  
número de los que fueron depositados, que des-  
pués fueron cargados directamente por el cajero  
de Instrucción pública en virtud de lo dispuesto  
por Real orden de 8 de Diciembre de 1898.

Que para estas operaciones el Ayuntamiento  
acordó dar poder y se dió tan bastante como  
en derecho fiera necesando á los Concejales de este  
Ayuntamiento D. Francisco Serrano Sol y D. Argimiro  
Serrano Alcalá Tamara, con facultad de hacer  
y firmar los documentos que para la retirada de  
laminas fuesen necesario, librando se la opor-



Una Certificación a los interesados.

Que hoy se acuerda que este Poder sea otorgado ante Notario por ser insuficiente el Administrativo acordado.

Y a fin de que la recogida de láminas pueda hacerse sobre este estremo a la deliberación del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad acordó:

1.º Ratificarse en su acuerdo de 29 de Octubre sobre recogida de las láminas y documentos de valores propios de este Ayuntamiento que para atender con sus intereses al pago de las obligaciones de primera ensera se acordó en 28 de noviembre de 1892 se depositaran en la Caja escolar como se depositaron en 13 de Diciembre del mismo año.

2.º Que por el Sr. Alcalde Presidente en nombre de la Corporación se otorgue Poder especial amplio bastante y cuanto en derecho sea necesario a los concejales de este Ayuntamiento D. Argüeso Sena no Alcalá Lamora y D. Fran.º Sena no Sol para que procedan a la recogida de expresadas láminas y valores los cuales son como a continuación se expresan.

1.º Una inscripción nominativa de la deuda perpetua interior del 4.º u.º 3882 expedida a favor del Ayuntamiento de Cortil de Campos por el 8.º p.º de Propios en 1.º de Diciembre de 1883 suscrita por el Director y Contador Generales de la deuda pública importante por Capital 2199 pesetas 77 centimos y por intereses trimestrales 21 pesetas 99 centimos.

2.º Otra inscripción nominativa de la deuda perpetua

| Capital   | Intereses |
|-----------|-----------|
| 2 199. 77 | 21. 99    |



interior del 4.º p.º núm.º 9569 expedida a favor del Ayuntamiento de Píego por el 80.º p.º de Propios en 29 de Enero de 1887 suscrita por el Director y Contador generales de la deuda pública importante por Capital 9063 pesetas 92 céntimos y por intereses trimestrales 90 pesetas 63 céntimos

9.063.92 90.63.

3.º Otra inscripción nominativa de la deuda perpetua interior del 4.º p.º núm.º 9548 expedida a favor del Ayuntamiento de Píego por el 80.º p.º de Propios en 29 de Enero de 1887 suscrita por el Director y Contador generales de la deuda pública importante por Capital 17.548 pesetas 11. céntimos y por intereses trimestrales 175 pesetas 48 cént. 17.548. 11. 175. 48.

4.º Otra inscripción nominativa de la deuda perpetua interior del 4.º p.º núm.º 7117 expedida a favor del Ayuntamiento de Píego por el 80.º p.º de Propios en 12 de Enero de 1888 suscrita por el Director y Contador General de la deuda pública importante por Capital 1071 pesetas 72 céntimos y por intereses trimestrales 10. pesetas 71 céntimos 1.071.72 10.71.

5.º Otra inscripción nominativa de la deuda perpetua interior del 4.º p.º núm.º 4520 expedida a favor del Ayuntamiento de Píego por el 80.º p.º de Propios en 26 de Diciembre de 1883 suscrita por el Director y Contador generales de la deuda pública importante por Capital 232.430 pesetas 73 céntimos y por intereses trimestrales 2324 pesetas 70 céntimos 232.430. 73. 2324.70

6.º Un resguardo de la caja general de Depósitos In-  
cursal de Córdoba, expedido a favor del Ayuntamiento de Píego por la tercera parte del 80.º p.º de sus Propios en 30 de Diciembre de 1886 bajo el número 145 de Intervención y 140 de Tesorería importante por Capital 33.923 pesetas 95 cént. y por intereses semestrales 1048 pesetas

33.923.95. 1048. "

Totales

346.238.20. 3701.11.

Cuyas inscripciones



han sido canceladas directamente por el Cajero de  
Instrucción pública en virtud de lo dispuesto por la  
Real orden de 8 de Diciembre de 1898 por otras representa-  
tivas del mismo Capital é ignorándose la fecha de su es-  
pedición y los números con que estén marcados.

3.º

Que el poder que se otorgue sea especial y al  
solo efecto de recibir las inscripciones de propiedad y  
autorizar el resguardo que del peritaje de dichas  
laminas se ha de dar.

4.º

Se autoriza al Sr. Alcalde para que disponga  
lo que puea necesario para la ejecución de este acuerdo.

También se acordó dar poder amplio tan-  
bastante cuanto en derecho sea necesario a D. Fran-  
cisco Sol y D. Arquimiro Serrano Alcaldes Honorarios,  
Concejales de este Ayuntamiento, é insolidum para  
que puedan reclamar, permitir los intereses de sus  
inscripciones de propios de este Ayuntamiento prutue-  
entes alms de Julio último, firmando y autori-  
zando los documentos que para ello sea necesario.

No alcanzando luego el objeto de la sesión se dió  
por terminada estudiándose la presente acta que firman los  
Señores conueentes conningo el secretario de que certifico

Juan Infante

Alfonso Serrano

Rafael Torrens

J. Serrano

Alfredo Calvo

Don Pedro

Alfonso Serrano

Alfonso Serrano

Mamuel J. Torrens

Rafael Torrens

Juan de la Cruz

Alfonso Serrano

Rafael Torrens



# Sesion extraordinaria de 21 de octubre 1900

Tres concurrentes En la Ciudad de Treguá a veinte y uno de octubre  
 " Castilla de mil novecientos se reunieron previa  
 " Serrano D. Alf. citación en las Salas Capitulares los señores concejales  
 " Villar que al margen se expresan con objeto de celebrar  
 " Calvo sesión extraordinaria bajo la Presidencia del  
 " Arriero Sr. Alcalde Don José Luis Castilla y Ruiz  
 " Ayón D. M. y asistidos de mi el secretario,  
 " Ayón D. Raf. se dio lectura de la circular del Sr. Co-  
 " López Rodríguez bernador Civil fecha 16 Boletín Oficial nú-  
 " Linares mero 276 del oficio fecha 20 del secretario de la  
 " Luque oficina de trabajos estadísticos una y otra  
 " Serrano D. Aut. examinada a que antes de 1.º de Diciembre  
 " Pedrajas se recopien los impresos para el Censo de po-  
 blación.

El Ayuntamiento acordó autorizar  
 a D. Juan Serrano Sol, concejal de este  
 Ayuntamiento que se encuentra en Córdoba  
 para que recoja de la Secretaría de la oficina  
 de trabajos estadísticos los impresos del Censo  
 de población para el de este termino Municipal  
 autorizando los documentos y enteros de cargo  
 que se le hagan debiendo realizar esta reco-  
 gida antes de 1.º de Diciembre.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó  
 la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los  
 señores concurrentes coningo el secretario de que certifica-

José Castilla

Alfonso Serrano

Alfredo Calvo

Rafael Ayón Manuel Estayona

J. Villar

Roberto Serrano



José López

Manuel Verrazani

Rafael Urbina

Primitivo Jimenez

Salvador Ruiz

Juan de la Haza

Rafael Rubio

Juan de la Haza

El Secretario Capitulatario certifica: que no ha podido celebrarse la sesión convocada a este día por falta de número de señores concejales para constituir mayoría.

Pnego veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos =

v.º B.º  
Javier Castilla

Juan de la Haza

Rafael

Señores concurrentes  
" Castilla  
" Villar  
" Calvo  
" Alfonso D. M.  
" Amador  
" Arriaga D. A.  
" Lorenzo D. Sant.

En la Ciudad de Pnego a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos, se reunieron en las Salas Capitulares para celebrar sesión supletoria los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Luis Castilla, asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. También se aprobaron los actas de las sesiones extraordinarias de los días diez y siete y veinte y uno.

El Ayuntamiento acordó que se pague a Antonio Gamido, maestro sastre, trescientas veinte y cuatro pesetas setenta céntimos importe de generos y hechuras para cuantos uniformes de Municipal, gorras para estos y para los Serenos y Jefe de los Serenos y de la fuerza armada y cuyo por menor expresa la cuenta presentada cuyo pago se hará al



al artículo respectivo.

También se acordó se reintegre al Depositario de Fondos Municipales la cantidad de ciento treinta y una pesetas que ha satisfecho a la Casa Comercial del Barcelona Luis Vives y compañía por ocho revolvers, ocho fundas de vaqueta para los mismos y cin cartuchos para idem destinados a servicio de la fuerza armada y segun cuenta que presenta.

+ Igualmente acordó que se reintegre al Señor Alcalde Don José Luis Castilla, quince pesetas y cin cuenta céntimos importe de cuatro linternas y cuatro metros de mecha con destino a servicio de los serenos y segun cuenta que presenta.



Se dió cuenta de un memorial de Antonio Felipe Garcia, morador en Campos, que manifiesta que ha empredado un trozo de calle donde vive sin que haya obtenido la salida de la Alperchinera del Molino de Felix Ramirez, puesto que nunca la ha tenido y si una reguera que hace cada año por donde discurre el Alperchin con perjuicio de los vecinos de dicha calle que perciben los malos olores constantemente, su concepto de vecino se opone a que la Alperchinera del Molino de Felix Ramirez, vaya por la calle abajo al descubierta por que perjudica a la Higiene y en particular a los vecinos de dicha Calle: Quiere intente que Felix Ramirez licita, para dar salida a los alperchines de su Molino haga una zanja de tres cuartas de anchura y una de profundidad desde el saliente del Molino hasta un desagüe en el Campo, que la encane y cubra.

+ El Ayuntamiento acordó que una comision compuesta del Alcalde y Don Manuel Julian Arjona, paren a Campos, recorran el terreno e informen.



+ El Señor Alcalde expuso que Antonio García Molina, dependiente del Arbitrio de pesas y medidas habia presentado la dimision de su cargo y por quejas producidas habia separado a otros dos dependientes del mismo impuesto a Antonio Ruiz Lopez y Eduardo Gutierrez Muriel, medida de caracter interino, asi como el nombramiento tambien en concepto de interino para cubrir los tres puestos a favor de Antonio Inguet Espejo, Manuel Serrano, y Carlos Serrano.

+ El Ayuntamiento conforme con la resolucioin adoptada por el Señor Alcalde, acordó aprobarla, aceptar la dimision presentada por Antonio García Molina, ratificar las cesantías de Eduardo Gutierrez Muriel y Antonio Ruiz Lopez, asi como los nombramientos de Antonio Inguet Espejo, Manuel Serrano, y Carlos Serrano.

+ El Ayuntamiento acordó que se abone a Don Antonio Aguilera Puerto, con cargo al Capitulo de Impuestos, sus haberes correspondientes al mes de Septiembre y como auxiliar temporero a razon de dos pesetas diarias.

+ Tambien se acordó que se satisfaga a Eugenio Aguilera Fernandez, con cargo al Capitulo de Impuestos sus haberes correspondientes al mes de Septiembre y como auxiliar temporero de Secretaria y a razon de dos pesetas diarias.

Se acordó se satisfaga al Portero Antonio Jesús Torres, ochenta pesetas, importe del papel de pagos al Estado, reintegro de Repartimientos de rustica y urbana para 1901.

Al mismo dos pesetas por igual concepto reintegro de las cuentas de Fondos Municipales y su copia del primer semestre de 1899 a 900.



Al mismo por el mismo concepto seso pesetas y cuarenta céntimos reintegro para la Matrícula, en copia y lista cobratoria de 1.901.

Al mismo Antonio T. Gomez, ciento veinte y una pesetas y ochenta y cuatro céntimos por defectos, timbrados y correspondencia telegrafica durante el mes de Octubre anterior.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los señores concueentes con mi- go el Secretario de que certifico =

*Juan de la Cruz*

*J. Simon*

*Alfredo Calvo*

*Manuel F. Rojas*

*Rafael Azona*

*Manuel Merano*

*Rafael Trujillo*

*Juan de la Cruz*

El Secretario Capitalar Certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concueales para constituir mayoria. Y para que conste por lo que el presente en Prego a primeros de Diciembre de mil novecientos =

*V.º D.º*  
*Juan de la Cruz*

*Juan de la Cruz*



tres concurrentes

" Castilla

" Senauo D. Alf.

" Simer

" Calvo

" Amén

" Sinares

" Arjona D. Man.

" Senauo D. Arg.

" Senauo Sol

" Arjona Rafael

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

En la Ciudad de Puyo a tres de Diciembre de mil novecientos, se reunió por la citación en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión, presididos por el señor Alcalde Don José Luis Castilla y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se presentaron al Ayuntamiento los Repartimientos de la Contribución Territorial, Rústica y Urbana para el año de 1901 y examinados por la Corporación y resultando que en los mismos se han guardado los trámites y formalidades de ley y que durante el periodo de exposición al público no se han presentado reclamaciones, acordó el Ayuntamiento aprobar ambos documentos y que se remitan a la Administración de Hacienda de la Provincia con sus espigas y listas cobratorias a los efectos del art. 76 del Reglamento del Ramo.

El Ayunt. siguiendo la costumbre inmemorial establecida acordó que se haga la función de la Purísima con toda solemnidad, encargando a la Comisión de Festejos de preparar lo necesario al efecto presentando la cuenta de gastos.

El Ayuntamiento acuerda así mismo que de la cantidad que tiene acreditada en Presupuesto D. Marcelino Moyaño Pulido, hoy difunto y que han de percibir sus herederas Doña Josefa Moyaño y Rubio y hermana, se retenga por interesarlo a la Agencia Ejecutiva de Consumos 168 pesetas 49 céntimos que adeuda el D. Marcelino por los años 89 a 90 - 90 a 91 - 91 a 92 - 92 a 93 - 93 a 94 - y 94 a 95, y a la Doña Josefa Moyaño y Rubio y hermana 134 pesetas que adeudan por consumos de 98 a 99, primer semestre de 99 a 1900 y tres primeros trimestres del 1900 participando este acuerdo a la Contaduría.

Se acordó satisfacer al exortario D. Gerónimo Sanchez L de Ayora la suma de treinta y tres pesetas y cincuenta cen-



unos derechos Notariales del acta de subasta de consumos sin efecto de 12 de Octubre con cargo al Capitulo de Yngresos.

Al mismo Notario otras treinta y tres pesetas y cincuenta centimos por el mismo concepto en el acta de segunda subasta de consumos a venta libre levantada en 26 de Octubre pasado y con cargo tambien al Capitulo de Yngresos.

Al mismo Notario, cuarenta y ocho pesetas y cincuenta centimos por el mismo concepto en el otorgamiento de un Poder en 18 de Noviembre a favor de D. Argimiro Serrano y D. Fran.<sup>co</sup> Serrano Sol, con su copia feaciente, para servicios del Ayuntamiento y con cargo igualmente al Capitulo de Yngresos.

El Señor Alcalde espuso que la maquina del Reloj viejo de la Villa la tiene el Ayuntamiento sin aplicacion y como se encuentra muy deteriorada, su reforma seria costosa y no hay tanquero donde colocarlo, propone su enagenacion en subasta.

El Ayuntamiento acordó que se forme expediente, que se apruebe y que se subaste, autorizando al Señor Alcalde para seguir este diligenciado dando cuenta del resultado que opere la subasta.

Los Comisionados nombrados por el Ayuntamiento en sesion de 29 de Octubre ultimo conjunta de los Concejales D. Fran.<sup>co</sup> Serrano Sol y D. Argimiro Serrano Alcalde Hamura, dan cuenta a la Corporacion de haber realizado su cometido llevando a efecto las operaciones siguientes.

Hechos Cargo de dos Inscripciones nominativas que existian en la Caja Municipal marcadas con los numeros 4113 y 4115 e inmatriculados asi mismo de otras dos que tienen los numeros 4122 y 4123 y de un resguardo de la Caja General de Depositos n.<sup>o</sup> 140 de Hacienda



y 141 de Intervención que existían depositadas en la su-  
primida Caja de Instrucción pública, han consignado  
dichos cinco documentos en la sucursal del Banco de  
España en Córdoba en 22 de noviembre último en con-  
cepto de Depósito intrasferible obteniendo de la expres-  
ta consignación los dos resguardos que presentan y se  
para leer literalmente.

"Banco de España = Depósito de efectos en custodia  
intransmisible = n.º 204 = Por pesetas nominales 53.923 '95 =  
La sucursal del Banco de España en esta Plaza ha reci-  
bido del Ayuntamiento Constitucional de Priego de esta  
Provincia los efectos siguientes = Un resguardo de la Caja  
General de Depósitos, Gerencia de Córdoba por capital  
e intereses de la tercera parte del 80 p.º de Propios de Priego  
con interés de 4 p.º anual expedido en 30 de Diciembre  
de 1886 con el n.º 140 de Gerencia y n.º 141 de Intervención  
Yntereses semestrales primer vencimiento 1.º de Julio de 1900  
cuyo valor ha sido estimado en pesetas nominales cin-  
cuenta y tres mil novecientos veinte y tres y noventa y  
cinco Centimos según factura. Este Depósito será  
devuelto al mismo ó persona autorizada con Poder  
legal a las veinte y cuatro horas de haber sido reclamado  
presentando este resguardo en la caja de dicho establecimien-  
to. Córdoba 22 de noviembre de 1900 = El Director = Hay  
una firma ilegible = Como razon el Interventor = F. Noc =  
El Cajero = P. Gamido = Al libro 4.º folio 8.

"Banco de España = Depósito de efectos en  
custodia intransmisible = n.º 205 = Por pesetas nominales  
419.119.58 = La sucursal del Banco de España en  
esta Plaza ha recibido del Ayuntamiento Constitucio-  
nal de Priego de esta Provincia a los efectos siguientes  
Cuatro obligaciones nominativas de la deuda perpetua  
a cuatro por ciento con cupón de 1.º de Enero de 1901  
un número 4113 por un capital de pesetas nominales



2199'77 = un número 4115 : 260.114'48 = un número 4122,  
 82.617'01 = un número 4123. 74188'32 = 4 = 419.119'58 cuyo  
 valor ha sido estimado en pesetas nominales cuatrocien-  
 tas diez y nueve mil cuatrocientos diez y nueve con cincuenta y ocho  
 según factura. Este Depósito será devuelto al mismo o  
 persona autorizada con Poder legal a las 24 horas de  
 haber sido reclamado presentando este resguardo en la  
 Caja de dicho Establecimiento. Córdoba 22 de Noviem-  
 bre de 1900 = El Director = Hay una firma ilegible =  
 Como razón = El Interventor = F. Moe = El Cajero =  
 E. Gamido = Al libro 2.º f.º 9.

También se hizo cargo la Comisión de diez y seis  
 recibos resguardos de intereses liquidados de las sus-  
 cripciones nominativas de Pujos importantes siete  
 mil ochocientos cuarenta pesetas sesenta y cinco céntimos  
 que se encontraban en la Caja Municipal y corresponden  
 a los vencimientos que se pasan a detallar.

|    |                                            |              |
|----|--------------------------------------------|--------------|
| 1. | Julio de 1896 núm.º 209 pesetas            | , 366. 78.   |
| 1  | Octubre de 1896 núm.º 208 "                | , 386. 29.   |
| 4  | Julio de 1898 núm.º 168, 169, 170 y 171    | , 1.473. 65. |
| 4  | Octubre de 1898 núm.º 165, 166, 167 y 168. | , 1.517. 02. |
| 4  | Abril de 1898 núm.º 173, 174, 175 y 176.   | , 1.552. 02. |
| 1  | Julio de 1900 núm.º 2.                     | , 1254. 44.  |
| 1  | Octubre de 1900 núm.º 21                   | , 1254. 44.  |

Y además la Comisión se encargó de otros cuatro  
 recibos también por intereses que dos de ellos se encontra-  
 ban en la suprimida Caja de Instrucción y los otros dos fue-  
 ron recogidos por la misma en la Intervención de Ha-  
 cienda por los liquidados respectivos al vencimiento de  
 Octubre de 1900 y son los siguientes.

|   |                                 |             |
|---|---------------------------------|-------------|
| 1 | Julio de 1900 núm.º 148 pesetas | , 17. 59.   |
| 1 | Julio de 1900 núm.º 147 "       | , 2080. 91. |
| 1 | Octubre de 1900 núm.º 180 "     | , 17. 60.   |
| 1 | Octubre de 1900 núm.º 181 "     | , 2080. 92. |



Y sumando todos los referidos veinte recibos  
la suma . . . . . 12,008. 67

De cuyos recibos la indicada Comisión  
ha hecho efectivos los siguientes.

|              |                                      |             |
|--------------|--------------------------------------|-------------|
|              | Los cuatros de Abril de 1898 pteas - | 1,552. 00   |
| 4122 y 4123. | uno de Julio de 1900 n.º 2 ..        | 1,254. 44 ✓ |
| " "          | uno de Octubre de 1900 n.º 21 ..     | 1,254. 44 X |
| 4113 -       | uno de Julio de 1900 n.º 148 ..      | 17. 59      |
|              | uno de Julio de 1900 n.º 147 ..      | 2,080. 91.  |

Y sumando dichos ocho recibos la suma de  
Queda por cobrar los doce recibos

que entrega en este acto la Comisión y se  
detallan.

|   |                                         |            |
|---|-----------------------------------------|------------|
| 1 | Julio de 1896 n.º 209 pteas -           | 366. 78    |
| 1 | Octubre de 1896 n.º 208 ..              | 388. 29    |
| 4 | Julio de 1898 n.º 168 169 170 y 171 -   | 11,43 65   |
| 4 | Octubre de 1898 n.º 165 166 167 y 168 - | 1,517. 03. |
| 1 | Octubre de 1900 n.º 180 ..              | 17. 60     |
| 1 | Octubre de 1900 n.º 181 ..              | 2,080. 92  |

Queda por cobrar la suma de . . . . . 5,842. 27

De la cantidad hecha efectiva por la Comisión  
se ha hecho la inversión siguiente

Yngresado en el Tesoro por consumos  
de 1900 pteas . . . . . 3,500

Y en la Hacienda por el concep-  
to de Instrucción pública . . . . . 2,097. 90

Y por último la cuenta que la Comisión presenta por  
gastos de viaje, pagos de material, reintegro, abono al Caja-  
no de Instrucción pública su comisión de Caja y demás  
detallado en la Cuenta presentada por pteas - 437. 54  
que consignada numericamente - - - 437. 54

Y sumando la suma de . . . . . 6,035. 44

Quedan pteas que la Comisión tiene que  
ingresar . . . . . 123. 96.



en la Caja Municipal, anoján la de 6159.40.

Que es igual á la que recaudaron por los conceptos antes explicados.

Tambien se hace contar por la Comision que recibida en la Capital una letra injustante 2.800 pesetas girada por el Sr. Alcalde D. Jose Luis Castillas y hecha efectiva, su importe fue ingresado por el concepto de contingente provincial de completo pago del egenio de 99 á 900 segun justifica con la Carta de pago que presenta.

Por villano la Comision ha examinado cuantos ser-  
vicios se encontraban pendientes de despacho en la  
Capital siendo uno de ellos la aprobacion del Pres-  
puesto adicional cuyo documento entregaron; y pro-  
pone que es conveniente á los intereses municipales  
que se acuerde la apertura de ~~cuenta~~ cuenta corriente  
con la sucursal del Banco en Cordoba á fin de  
que en ella se puedan ir consignando las sumas que  
el Banco realice por intereses de la deuda u otros con-  
ceptos cualquiera que la Corporacion en lo sucesivo  
quiera acordar pudiendose girar contra ellos directa-  
mente y sin quebrantos algunos evitando de ese modo gastos.

El Ayuntamiento acordó con vista de lo expuesto  
que resulta comprobado. 1.º Tener por recibidos los docu-  
mentos que entrego la Comision que aparecen anteriormente  
detallados. 2.º Aprobar la cuenta general de la misma Comi-  
sion declarandola cuenta de responsabilidad. 3.º Mandar  
que los resguardos del Banco y los recibos de intereses de sus-  
cripciones se ingresen en Caja Municipal con las forma-  
lidades oportunas. 4.º Que por la misma Comision se in-  
grese en la misma Caja quinientas sesenta y una  
pesetas cincuenta centimos diferencia entre lo cobrado  
y aplicaciones hechas. 5.º Aprobar así mismo la cuenta  
detallada que presenta la citada Comision por los gastos de



material y viaje, acordandose que se formalicen los primeros con cargo a su Capitulo respectivo y los segundos se paguen del Capitulo de Gastos, librandose por material 24 pesos y 70 centimos y por gastos de viaje 281 pesos con 20 cent. remitiendose a los respectivos libramientos las cuentas parciales que por cada concepto se han presentado.

El Señor Alcalde manifestó que por disposición de la Comisión Provincial se autorizó a este Ayuntamiento para que de sus fondos pagase a las esodrias externas de la Caja Central de Expositos residentes en esta sus haberes por la lactancia de expositos segun acuerdo de 7 de Diciembre de 1889 y circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el Boletín Oficial de 17 del mismo: que por consecuencia de citadas dos disposiciones se han venido satisfaciendo los haberes citados mediante nóminas del personal de Esodrias y por esta libantada en cada mes segun puede verse y se acredita con el libro que para el efecto se lleva en estas oficinas que comienza en la de 4 de Agosto de 1890 y sigue sin interrupción: que estos pagos han venido compensarse al Ayuntamiento con cargo a sus deudas por contingente Provincial segun esta acordado y se ha solicitado reiteradamente remitiendose mas de una vez todos los documentos justificativos no solo los referentes a la personalidad de los expositos sino tambien los relativos a las esodrias que los han lactado y sin embargo no se ha conseguido hasta la fecha resultado alguno.

El Ayuntamiento acordó que formandose un listado demostrativo de los pagos hechos a las esodrias externas de la Caja Central de Expositos residentes en esta desde 4 de Agosto de 1890 hasta la fecha con expre-



sion de moduras, expósitos, tiempo de lactancia de estos y cantidades salarios de sujeta por mensua-  
lidades por cada una de aquellas se reclame de la  
Presencia Comision Provincial la compensacion de lo sa-  
tisfecho por este Ayuntamiento y citado concepto por  
cuenta de lo que se adeuda por Contingente Provincial

Acuerdo asi mismo la Corporacion se satisfa-  
gan a Antonio Jesus Torres, ciento cuarenta y  
seis pesetas importe de los efectos limbrados y  
correspondencia que ha facilitado para el servicio  
de Secretaria durante el mes de noviembre  
y segun cuenta que presenta.

El Sr. Alcalde espuso seguidamente que  
en el Presupuesto de mil novecientos se consignó  
para material de Secretaria la suma de mil tresien-  
tas pesetas la que no obstante la economia con que  
se ha procurado llevar los servicios a este ar-  
tículo se encuentra en la actualidad agotada.

Hay varios documentos recaudatorios que si bien  
se preparan para el año de 1901 han de hacerse por  
mandato imperativo de la Ley dentro de la vigencia  
del actual Presupuesto; tales son los Repartimientos  
de Renta y urbana, Matrícula, Padron de Cédulas  
personales, Camarjes de lujo, Repartimiento de  
Consumos que necesitan reintegrarse y como se  
carece de crédito para ello hay que recurrir a  
una transferencia de otro Capítulo del Presupuesto.

El Capítulo 6.º de Obras públicas, tiene de consi-  
guacion leuatio mil pesetas que no han de gastarse en  
el escarísimo tiempo que ha de estar vigente el Presupe-  
sto Adicional de 1900 y puede llevarse al Capítulo 1.º  
art.º 2.º mil pesetas por transferencia Cantidad que  
se considera bastante para los gastos de material que  
aun faltan por hacer de los citados y los demas afectos



al mismo Capitulo hasta la liquidación del mismo Presupuesto; transfiriendo que autorizan los artículos 40 y 41 de la ley de 25 de Junio de 1870.

El Ayuntamiento acordó que del Capít<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> del Presupuesto de 1900 "Obras públicas", cuya consignación es de cuatio mil pesetas que se consideran Vobrantes por falta de aplicación se transfirieran mil pesetas al Capít<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> Material de oficinas, para atender á los gastos de este concepto: que se forme Expediente y oydose al Regidor Sindico se cite á la Junta Municipal para su aprobación.

El Ayuntamiento acuerda conforme á lo propuesto por los Comisionados y Concejales D. Argimiro Serrano Alcalá Canero y D. Juan Serrano Sol se solicite del Banco de España Sucursal de Córdoba, abra cuenta corriente á esta Corporación donde consigne los intereses de suscripciones que cobre por cuenta de este Municipio y cualquiera otras que la Corporación pueda acordar en lo sucesivo.

No alcanzando á más el objeto de la sesión se dio por terminada celebrándose la presente acta que firman los tres que han concurrido con cuyo el tío de que certifico

Juan Serrano

Alfonso Serrano  
Rafael Trujano

Juan Serrano

Manuel J. Trujano

Alfredo Calvo

Argimiro Serrano  
Alfonso Serrano

Rafael Trujano

Manuel J. Trujano

Juan Serrano

Juan de Calvo





El Secretario Capitular certifica: Que hoy  
no ha podido celebrarse la sesión correspondiente  
al día de la fecha por falta de número de señores  
concejales para constituir mayoría, Y para que  
conste por lo que el presente en Pregón á todos el Di-  
cumbres del mil novecientos =

V.º D.º

Y por tanto

J. L. Linares

Por concurrencia En la Ciudad de Prego á diez de Di-  
Castilla cumbre de mil novecientos, se reunieron previo  
señalado de A.º Capitular en las Salas Capitulares y con objeto de  
Calvo. celebrar sesión los señores concejales que al ma-  
ñana de Arg.º se expresan bajo la presidencia del señor  
cumbre Alcalde Don José Luis Castilla y asistidos de mi  
por Rod.º el Secretario.

Arg.º M.º Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Arg.º R.º Se declaró vecino de este Municipio á Manuel Gon-  
zalez Sanchez, que lo ha sido hasta ahora de Puente  
Fojas, de conformidad con la pretensión que ha de-  
ducido, acordándose se adicione al Cuaderno au-



cedir del Censo de poblacion.

Se acordó se satisfagan á D. Pablo Luque y comp<sup>a</sup> del comercio de esta Ciudad 120 puntas y 80 centimos quebranto y estampilla del giro sobre Cordoba por 12349 puntas 38 centimos.

Pagar á la Casa Camacho y Bamientos dieciséis y seis puntas 73 centimos por su factura mensual de sesentón de 20 de noviembre último.

Satisfacer al mismo Camacho y Bamientos cinco noventa y una puntas 75 centimos mensual de alumbrado público desde 12 á 29 de noviembre pasado según cuenta presentada.

Al Memorial de Antonio Felipe Garcia de Campos, de que se dio cuenta en sesion de 26 de noviembre, el Ayuntamiento previo informe de la Comision nombrada al efecto acordó que Felix Ramirez Sicilia abra á su vista una atarjea desde el saliente de la Alperchiera de su Molino acietero en Campos hasta terminar la calle donde aquel se encuentra enclavada la encañe y cubra á fin de evitar los perjuicios particulares y públicos denunciados, y una vez los alpercheros en el callejon inmediato se permitiera á Antonio Felipe Garcia, emperrar desde la cuneta hasta el pared de su propiedad alejando así tambien todo perjuicio y que una y otra obra se haga por los interesados en el termino de quince dias.

El Señor Alcalde expuso que Don Rosa Castillo, morador en Campos, solicitó en 31 de Mayo de este año una parcela de terreno público en estado paraje para edificar, de nueve varas de largo y seis de anchura.



con sus deudos que espuso, y el Ayuntamiento previo los informes oportunos, acordó en 8. de Octubre concederle el terreno solicitado con canon anual á Propios de dos pesetas y cincuenta céntimos; á esta concesión se opuso Francisco Sanchez, lindero por el E. del terreno solicitado alegando que la concesión hecha al Poro le perjudica por taparle en absoluto la entrada de su casa, acordándose como consecuencia reconocimiento del terreno para resolver; que practicados este resultan ciertas las alegaciones del Fran.<sup>co</sup> Sanchez.

X El Ayuntamiento con vista de lo expuesto y los mas datos facilitados por la Comisión reunida acordó modificar la concesión otorgada á Jose Poro Castillo, en 8 de Octubre limitándola á siete metros en vez de los nueve concedidos con una penta y setenta y cinco céntimos de canon; y á Fran.<sup>co</sup> Sanchez, tres metros limitando con los anteriores y Canon de setenta y cinco céntimos de penta anual.

+ Se dio cuenta de un Expediente posesorio iniciado por D. Rafael Luffina y Pisco, como marido de Doña Emilia Loranó Madrid, de tres fanegas y cuatro céntimos tierra olivar en la Alcañalilla Partido del Hoyo de este termino. que lindan al E. otras de D. Antonio Julian del Pino, S. y O. de los Herederos de Don Diego Castellanos y en la vereda de los Linares aprobado por auto judicial de 20 de Septiembre último ante el actuario Puerto y se solicita su inscripción en el Cuaderno de atracciones de la riqueza como requisito previo para



hacerla en el Registro de la Propiedad.  
El Ayuntamiento acordó que se haga  
la alteración solicitada librándose la oportuna certificación si se pidiere.

No alcanzando a más el objeto  
de la sesión se dió por terminado, extendiéndose  
se la presente acta, que firman los Señores  
Concejales que han concurrido conmigo  
el Secretario de que certifico.

Juan Infante

Alfonso Serrano

J. Serrano

Manuel F. Hijo

José López

Rafael Hijo

Agustín Serrano

Juan de la Cruz

El Secretario Capitular Certifica: Que no ha  
podido celebrar la sesión correspondiente al día  
de la fecha por falta de número de Señores conceja-  
les para constituir mayoría. Y para que conste  
pongo el presente en Pliego á Quince de Di-  
ciembre de mil novecientos

1.º 80.  
Juan Infante

Juan de la Cruz

En la



En consecuencia Ciudad de Trigo a diez y siete de Diciembre  
 " Castilla de mil novecientos, se reunieron previa citación  
 " Senales D. ap. en las Salas Capitulares y con objeto de celebrar  
 " sesión los Señores Concejales que al margen se  
 " Calvo expresan presididos por el Señor Alcalde Don  
 " Amador Lore Luis Castilla, asistidos de mi el Secretario.  
 " Ayon D. M. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.  
 " Ayon D. Raf. Se acordó la admisión de la dimisión que con fe-  
 cha 14 de este ha presentado D. Arsenio Amador  
 X Lajra del cargo de auxiliar de esta Secretaría.

Se dió cuenta de un oficio fecha de hoy auto-  
 rizado por el Presidente de la Junta de Patro-  
 nes de este Hospital Civil interesando se desaloje el cuarto  
 que ocupa la Jefatura de orden público por que per-  
 teneciendo al Establecimiento se necesita para servicios  
 del mismo ensanchando y dando entrada a la  
 sala de operaciones de enfermos y heridos externos,  
 todo sin perjuicio de que el Ayuntamiento lo  
 utilice hasta que encuentre otro local adecuado  
 al servicio de policía.

El Ayuntamiento considerando que el local  
 reclamado es parte del edificio Hospital, y que este  
 Establecimiento lo necesita para servicios afines al  
 mismo acordó se desaloje desde luego poniendo  
 lo a disposición de la Junta de Patrones que lo  
 reclama.

En este estado el Señor Alcalde expuso que  
 siendo de conveniencia que la Jefatura de orden  
 público tenga local en la Plaza por ser el sitio  
 mas central de la población había que proveer  
 a ello.

El Ayuntamiento acordó que se alquile  
 para tal objeto una de las casas situadas en



la Plaza Nueva propia de D.<sup>a</sup> Fran.<sup>ca</sup>  
Castillo, autorizado para ello al Sr. Alcalde  
quien dará cuenta de su gestión.

Recordado en tres del actual solemnizar  
la festividad de la Purísima Concepción por  
la comisión encargado se prescribió fectura  
de gastos importante doscientas cuarenta  
y nueve pesetas y treinta y siete céntimos y  
el Ayuntamiento encontrándolo justificado  
con los recibos de los que han intervenido  
en dicha solemnidad, así como los gastos  
de material acordó aprobarlo y que se  
abone a los concejales encargados D. Manuel  
Julian Arjona, D. Trinidad Linares y  
D. Pedro Candil la suma de doscientas  
cuarenta y nueve pesetas y treinta y siete  
céntimos y que dicho cuanta importa.

Espero el Sr. Alcalde que a parte del  
coste que en su día tubo el Peloj de San  
Juan de Dios se han hecho otros de relativa  
importancia debidos a la necesidad de lim-  
piar la maquinaria, por que el local  
que ocupa sus remembranzas condiciones  
y recibe polvo y humedades que lo dete-  
rioran lo mismo menos la entorpecen en  
su marcha regular: que para evitar  
esto propone se haga a la citada maquina  
una Cauce de madera y cristales, reser-  
vándolo de este modo de todo lo que pueda  
perjudicarlo.

El Ayuntamiento acordó como propone  
el Sr. Alcalde: que se forme Presupuesto  
de gastos



El Ayuntamiento acordó se pague a José M.<sup>o</sup> Paredes, seis pesetas por dos censoj grandes nuevos.

Al mismo veinte pesetas cincuenta centimos por dos espivchos y sin haradon de astilados para la obra de la Camara Huerta Palacios.

Se dio cuenta de un oficio del Contador de la 4.ª de estos fondos Municipales de fecha 26 de Noviembre 1901 en que manifiesta, que le es obligatorio llevar oficio por un libro de Balances é Inventario para rendir de la misma en su dia la cuenta de bienes y valores del Municipio anastando la existencias del año anterior con las incrementos, adquisiciones ó enagenaciones que se hayan hecho dentro del ejercicio, sin que en la actualidad existan, y que para llevar este servicio, así como el exigido por este mismo concepto por la Ixcma Diputación Provincial en lo de Setiembre último se le faciliten los datos que existan, para venir en conocimiento de los bienes que posea este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Acordo que siendo indispensable dar cumplimiento á las reglas 14 y 17 de la circular de la Direccion de la Administracion local de 1.º de Junio de 1888, se abra el libro de Inventario con los antecedentes que existan, dataudose luego que sean conocidas las partidas que resulten recibidas ó enagenadas, y que se solicite de la Diputación Provincial un plazo razonable para vacuar el servicio que tiene reclamado en su oficio de 20 de Setiembre citado.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion se dió por terminada, entendiendose



la presente acta que firman los  
señores concurrentes con ungo el se-  
cretario de que certifico =

*José Partilla*

*Alfonso Serrano*

*J. Serrano*

*Alfredo Calvo*

*Rafael Trujillo*

*Mamuel J. Tajona*

*Rafael Tajona*

*Juan de Cárdenas*

El Secretario Capitular Certifica: que no ha podido  
celebrarse la sesión correspondiente á este día  
por falta de señores concejales para cons-  
tituir mayoría. Y para que se quite de  
orden del señor Alcalde que visa y sella  
por el presente en Trigu á veinte y dos  
de Diciembre de mil novecientos

V. B.

*José Partilla*

*Juan de Cárdenas*

En la



En consecuencia, Ciudad de Treguá a veinte y cuatro de Diciembre  
 de mil novecientos, se reunieron en las salas  
 de la Alcaldía Capitulares previa citación los Señores Concejales  
 que al margen se expresan con objeto de celebrar  
 sesión, presididos por el Señor Alcalde D. José  
 Luis Castilla y asistidos de mí el Secretario.  
 Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.  
 El Señor Alcalde expuso que el edificio ex convento  
 de San Pedro amuchara mucho, habiendo tenido  
 desprendimientos que han puesto en peligro la vida  
 de las personas de los que por allí pasan, y es neces-  
 rio precaver otros mayores.

El Ayuntamiento acordó que la Comisión de  
 obras y el Alcañiz, reconozcan el edificio e informen.

Se dio cuenta de una escritura de 17 del actual  
 ante D. Gerónimo Sanchez, otorgada por D. Juan  
 Nepomuceno Calmaestra y Banientos, a favor  
 de D.<sup>a</sup> Demetria Hernandez Paez, por la que  
 el primero cede a la segunda el crédito de mil  
 pesetas que le adeuda el Ayuntamiento procedente  
 de su trabajo personal como Oficial primero de  
 Secretaría en el año de 1898 cobrando en su con-  
 cuenta a la Doña Demetria Hernandez Paez  
 en el lugar grado y derecho que le corresponde  
 por aquel concepto.

Pasada en  
 Cont.<sup>a</sup> en 4 de  
 En 1901

El Ayuntamiento en vista de la copia de la  
 escritura que se presenta acordó tener hecha la  
 asignación de crédito que representa, que se remita el do-  
 cumento a Contaduría para que se tenga presente a  
 ordenarse los pagos que se habrán a favor de la Doña  
 Demetria Hernandez Paez como acreedora del crédito  
 de que se trata.

No alcanzando a más el objeto de las



cion se dio por terminada, extendiéndose la  
presente acta que firman los señores que han  
concurrido con mi go el Secretario de que cer-  
tifico -

Yosir Castilla

J. M. Mera

Alfonso Serrano

Alfredo Calvo

Rafael Trujillo

Manuel J. Tejón

Rafael Tejón

Juan de Cárdenas

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido  
celebrarse la sesion correspondiente a este dia  
por falta de señores concejales para constituir  
mayoria. Y para que cunte plongo el presente  
en Pucón a veinte y nueve de Diciembre  
de mil novecientos -

vv vv

Yosir Castilla

Juan de Cárdenas

En la Ciudad de Pucón a treinta y uno



Ses concurrenentes de Diciembre de mil novecientos, se reunieron previa  
 " Cartilla citación en las Salas Capitulares con objeto de deliberar se  
 " Serrano D. Alf. nion los señores Concejales que al margen se expresan bajo  
 " Armero la Presidencia del señor Alcalde Don José Luis Cartilla y  
 " Calvo asistidos de mi el Secretari.  
 " Armero Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.  
 " Arpón D. M. Se nombra Guarda de la Fuente del Rey con el haber  
 " Arpón D. N. consignado en Presupuesto a Domingo Espinoza.  
 " Junio 1904 Se nombra así mismo Auxiliar de Secretaría y con  
 cargo a la plantilla de personal de la misma a D. Ant.  
 Aguilera Puerto.

Igualmente se nombra Auxiliar de Secretaría y con  
 cargo a la plantilla de personal de la misma a D. Eugenio  
 Aguilera Fernandez.

Se dio cuenta de una Comunicación de la Comisaria  
 de Guerra de Córdoba fecha 28 en que se participa que  
 por D. Federico G. Villa, a nombre del Ayuntamiento  
 se han cobrado noventa y seis pesos veinte y ocho cen-  
 tinos por suministros facilitados por este Ayuntamiento  
 en Agosto, Septiembre y Octubre.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó para  
 el antecedente a Contaduría para su formalización.

La Comisión de obras revocando el informe  
 que se le interpuso en la Sesión anterior sobre el estado  
 que mantiene el edificio de San Pedro en la parte  
 relativa al Convento dice que es conveniente el derri-  
 bo de todo el cuerpo esterior hasta el primer suelo  
 cuadrado, que considera que este derribo puede  
 representar un costo de 1500 pesos con inclusión  
 del retiro de los escombros a la parte de adentro  
 del solar.

El Ayuntamiento acordó como propone la  
 Comisión y se autoriza al Sr. Alcalde para que  
 lo lleve a efecto, dando cuenta a la Corporación.



Se acordó se satisfagan a Antonio Jesús  
Comes, ciento cuarenta y siete pesetas, efectos  
timbrados que según cuenta a favor litado  
para el servicio de Secretaría durante el  
mes actual.

Al Secretario Capitular cincuenta y  
cuatro pesetas papel de pagos al litado para  
remitir del libro de actas de las sesiones de este  
Ayuntamiento hasta la fecha.

Al mismo Secretario Capitular sesenta  
pesetas por papel de pagos al litado para  
remitir del libro de actas de la Junta Mu-  
nicipal.

No alcanzando a más el objeto de la  
sesión se dió por terminada extendiéndose la  
presente acta que firman los señores concu-  
rrentes con mi go el Secretario de que certifico  
*por la presente*

Alfonso Serrano

Rafael Arjona

Alfredo Celso Manuel J. Arjona

Rafael Arjona

J. Arjona

Juan de la Haza